

CUADERNO MEDIDAS  
CAUTELARES

**706 2014 00858**

EJECUTIVO

DEMANDANTE

BLANCA JANETH VELÁSQUEZ

DEMANDADOS

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ

ÁNGEL ANTONIO CARRILLO  
SUAREZ

DE BOGOTA-reparto

Referencia: Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandados: Maria del Carmen Suárez V. y Angel Antonio Carrillo  
Suárez.

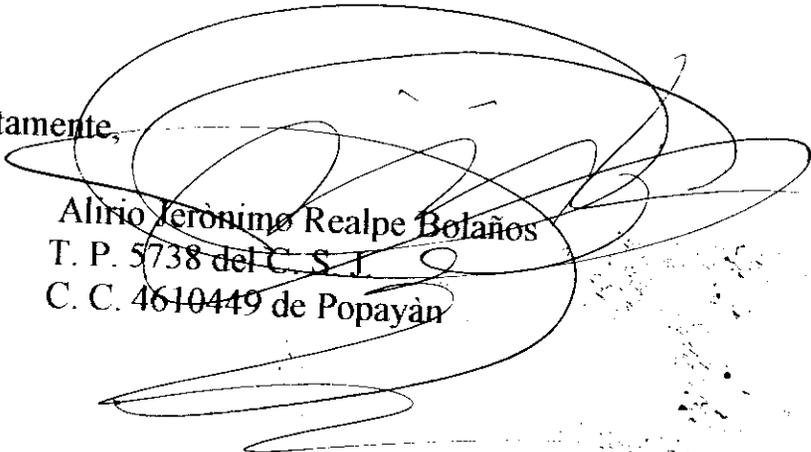
El suscrito, obrando como apoderado de la actora, con todo respeto le solicito que previamente a la notificación del mandamiento ejecutivo se decreten y practiquen las siguientes medidas previas:

El EMBARGO del siguiente bien inmueble: el distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-910061, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona Sur.

Bajo juramento manifiesto que según informes de mi mandante, el bien cuyo embargo se pide es de propiedad de la demandada Maria del Carmen Suárez V.

Le ruego al señor Juez que se señale la caución ordenada en el art. 513 del C. P. C.

Atentamente,

  
Alirio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.  
C. C. 4610449 de Popayán

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C. Octubre dieciséis DEL DOS MIL DOS

La parte preste caución por el 10% del capital mas intereses a la  
presentación de la demanda.-

NOTIFÍQUESE

  
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la  
secretaria a la hora de las 8:00 a.m.  
No. 150 DE HOY 27 OCT 2012  
LA SECRETARIA,   
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **62o CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.**

Obligado a prestar caución: **BLANCA JANETH VELASQUEZ.**

Cédula o Nit:

Dirección **Cra9 No 14=36 Ofi 310**

Teléfono: **2862225**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.**

\$ **258.000.00**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior.(Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
<b>23</b>	<b>20136</b>
Asesor Seguros <b>GERARDO URUEÑA</b>	

Prima	\$	<b>15.480.00</b>
Gastos	\$	<b>2.800.00</b>
Imp. Ventas	\$	<b>2.925.00</b>
TOTAL	\$	<b>21.205.00</b>

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO  AGENTE  AGENCIA  CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
<b>20136</b>				

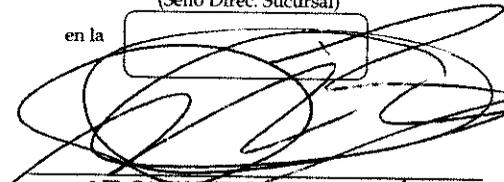
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.**  
a los **25** días del mes de **OCTUBRE** de **2002**

LIBERTY SEGUROS S.A.

*Gerardo Urueña Picanegra*  
**ASESOR EN SEGUROS**  
FIRMA AUTORIZADA

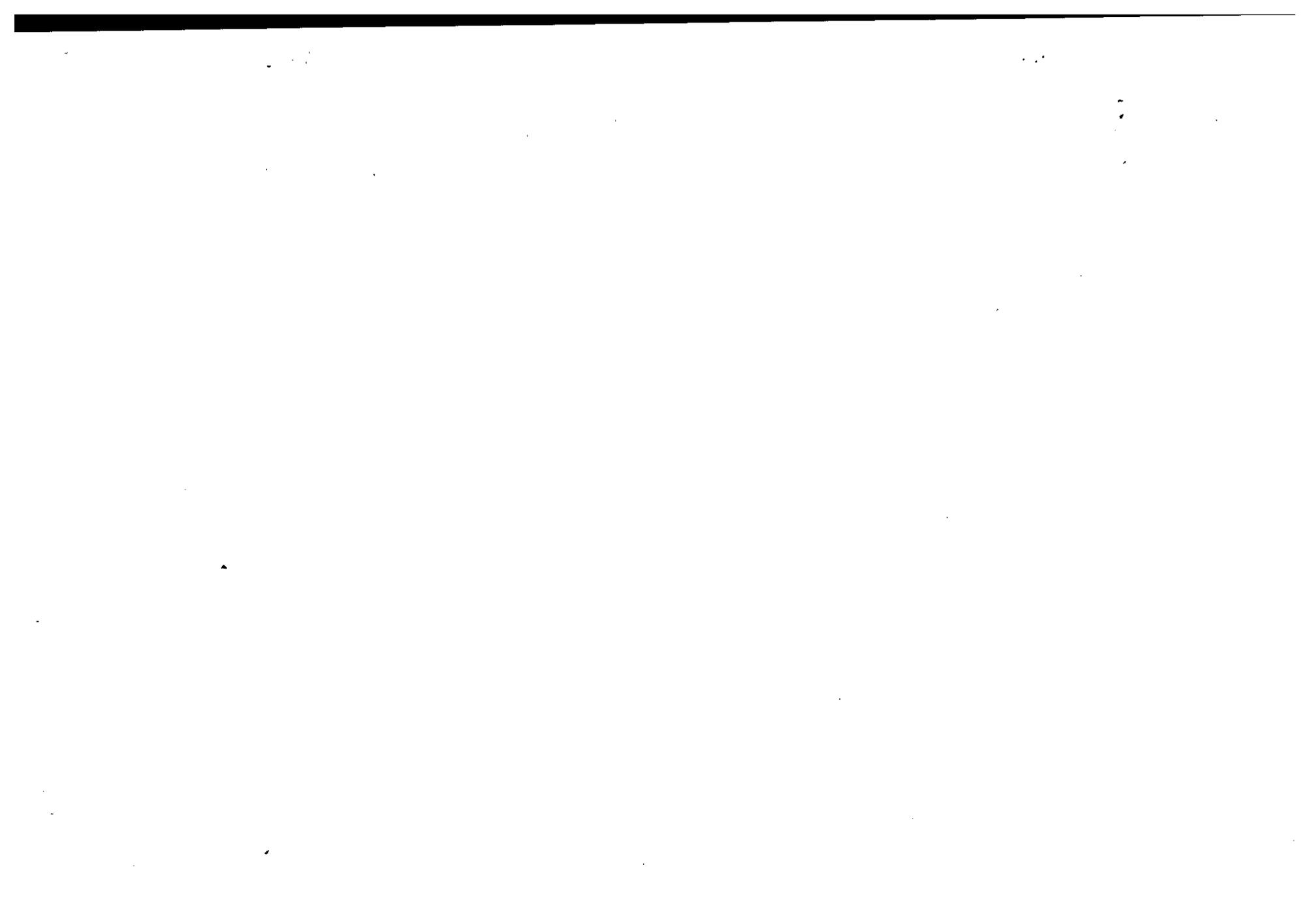
(Sello Direc. Sucursal)  
en la



**ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**  
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

**LIBERTY SEGUROS S.A.** no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.



Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF: Ejecutivo

DEMANDANTE: BLANCA JANETH VELASQUEZ

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN SUAREZ V Y ANGEL ANTONIO  
CARRILLO SUAREZ.

**ALIRIO GERONIMO REALPE BOLANOS**, Actuando Como apoderado  
de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me  
permite aportar la póliza No 0855384. De LIBERTY SEGUROS S.A.  
Del Señor Juez.

Atentamente,

**ALIRIO GERONIMO REALPE BOLANOS**

CC. 4.610.449 DE POPAYAN  
Tp 5738 DEL C.S.J

20 OCT 2002  
Pass at 10:30  
Information on the  
POLY 3  
D

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C. noviembre cinco DEL DOS MIL DOS

Teniendo en cuenta el artículo 513 del C.P.C. SE DISPONE:

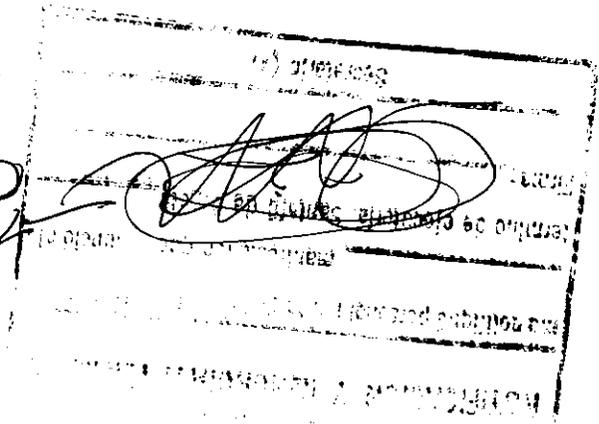
1º Embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ y cuyo Número de matrícula es 505-910061 Oficialese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.-

NOTIFÍQUESE



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado  
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.  
No. 163 DE HOY 18 NOV 2002  
LA SECRETARÍA,  
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ



Remuneración electrónica  
Código 910061  
Luz Amanda Tapias Alfonso  
T.P. 5138 C.S.C.  
Código 620119 de 2002

RECIDO 62 CIVIL MUNICIPAL  
Desp. 2601  
19 NOV 2002  
Recibo:  
Fecha:

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Edificio Piso 12  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2.002  
OFICIO No. 2601

REF  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
:  
:  
:  
EJECUTIVO N. 1462/02  
BLANCA JANETH VELASQUEZ V. Y ANGEL ANTONIO  
MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. Y ANGEL ANTONIO  
CARRILLO SUAREZ

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencias de fecha 5 de  
Noviembre de 2002 proferidas en el proceso de la referencia, decretó el  
EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO sobre el bien inmueble denunciado  
como de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ,  
inscrito con El folio de Matricula inmobiliaria No. 608-910061.-

Si vase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al  
presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que  
expedirá a costa del solicitante.

Acusese recibo informando la referencia completa del proceso.

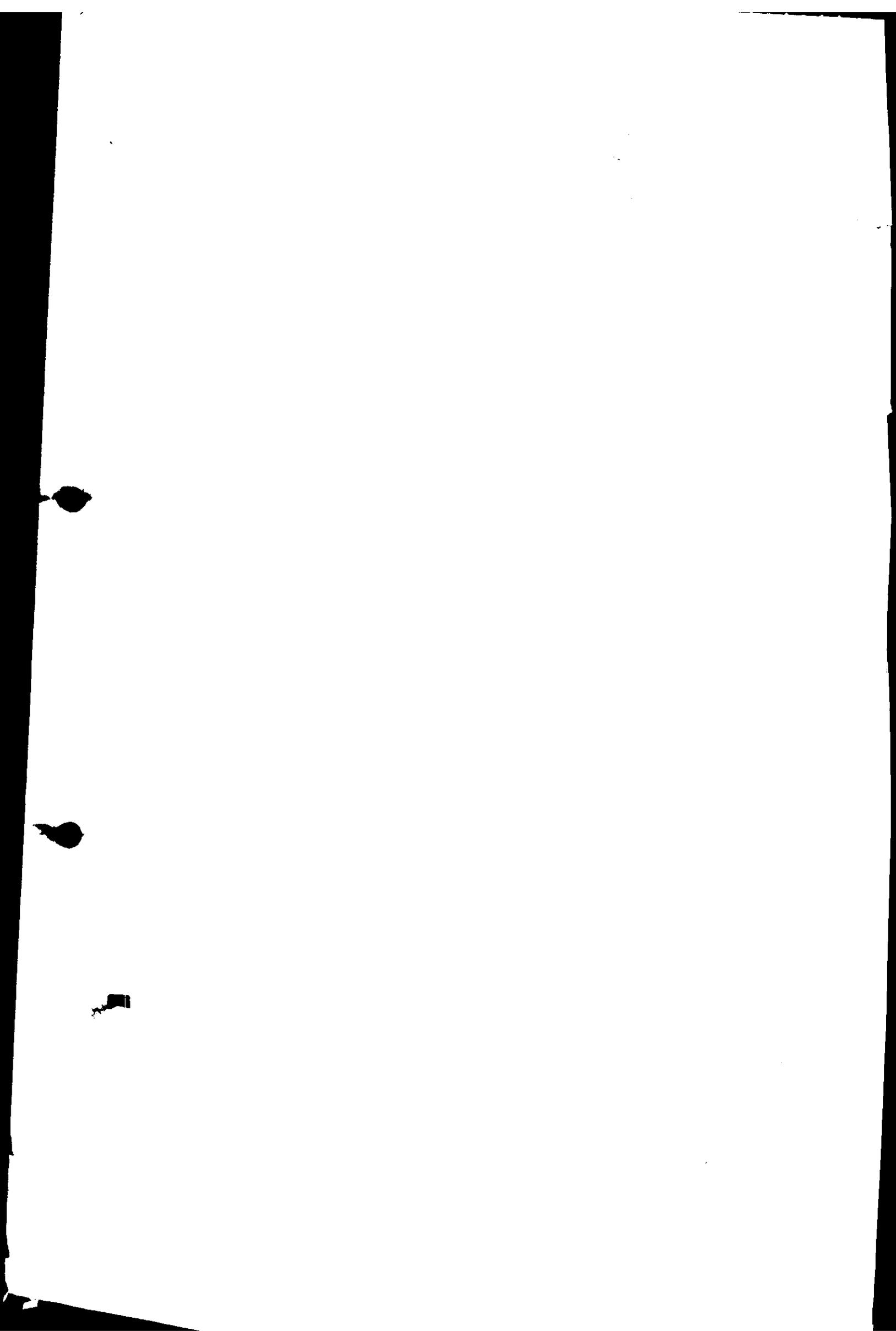
Cordialmente,

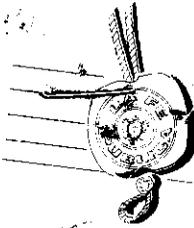
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ  
SECRETARIA

*cc: [illegible]*  
*[Handwritten signature]*

7.2.11.1.2002

6





**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA  
NIT. 899.999.0.000

ACTA  
SOLICITUD  
NÚM. CUENTA DE  
NUEVA  
TA  
SOLICITUD  
NÚM. CUENTA DE  
NUEVA

9

**RECIBO DE CAJA No. 0042953 s**

BOGOTÁ ZONA SUR  
LIQUIDAR SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 28 de Noviembre de 2002 a las 09:02:19 a.m.  
No. RADICACION: 2002-91474

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA J VELASQUEZ  
OFICIO No.: 2601 del 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.  
MATRICULAS 910061  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		1 8,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 8,000</b>

4444

8,000 FECHA: 27-11-2002 RECIBO: 43197913



- DOCUMENTO -

IMPRESO POR DANIELA LA. NIT. 899.999.0.000

9

**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No.14-33 Edificio Piso 12  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2.002  
OFICIO No. 2601

REF : EJECUTIVO N. 1462/02  
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELASQUEZ ✓  
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN SUAREZ V: y ANGEL ANTONIO  
CARRILLO SUAREZ

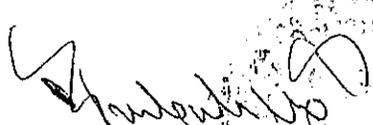
Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** /  
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencias de fecha 5 de Noviembre de 2002 proferidas en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ, inscrito con El folio de Matricula inmobiliaria **No. 50S- 910061.-** /

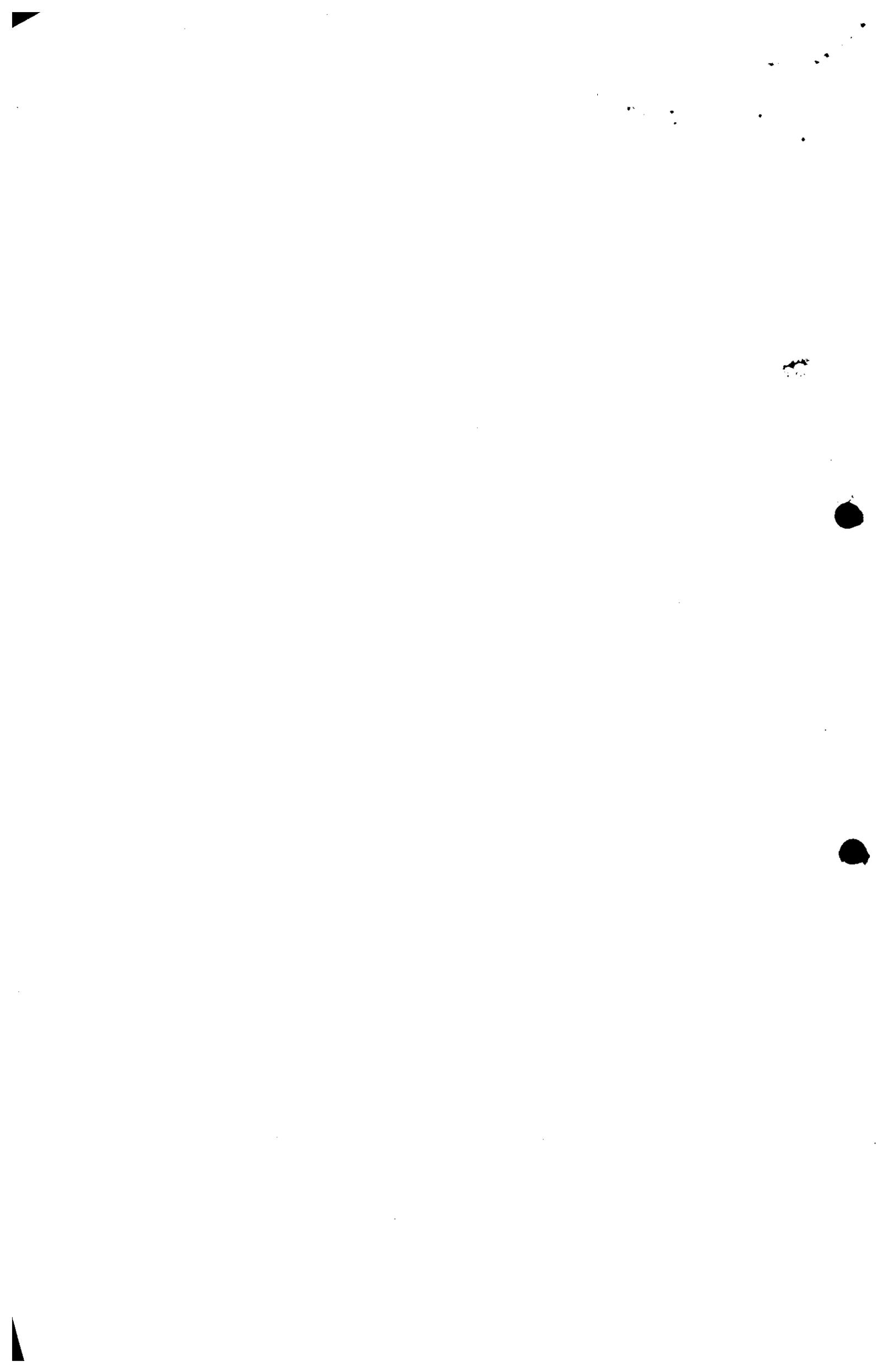
Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Acúcese recibo informando la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

  
**ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ**  
SECRETARIA







10

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Diciembre de 2002 a las 10:27:18 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2002-91474 se calificaron las siguientes matriculas:

910061

## Nro Matricula: 910061

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Documento: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

TARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

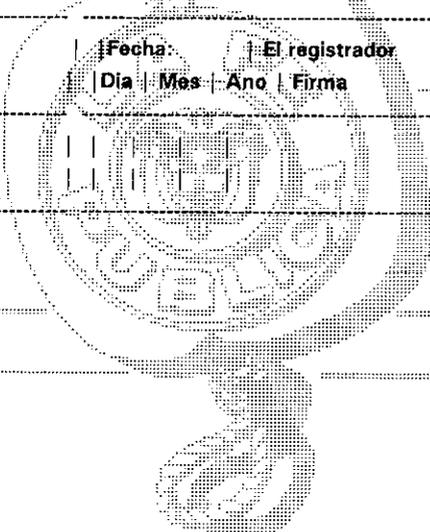
## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

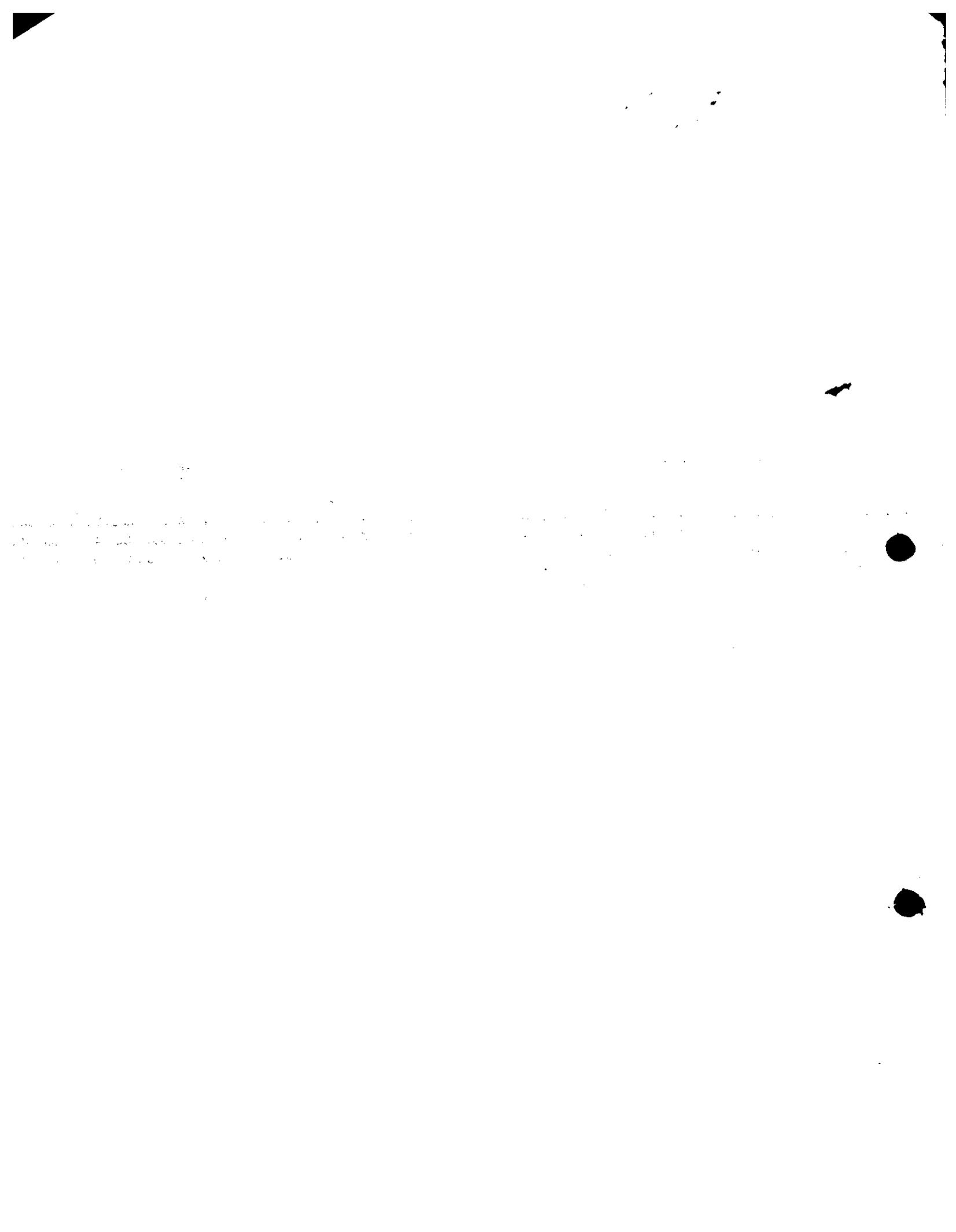
Funcionario Calificador

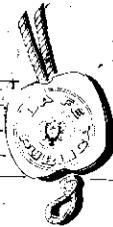
Fecha: El registrador  
Dia Mes Año Firma

ABOGAD22,202



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





**SUPERINTENDENCIA  
DENOMINADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 899.999.007-0

20

**RECIBO DE CAJA No. 0042954 S**  
42954

BOBOTA ZONA SUR LIQUIDAE

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de Noviembre de 2002 a las 09:02:23 a.m.

No. RADICACION: 2002-465417

MATRICULA: 505-910061

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA J VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2002-91474

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION:

7000 FECHA: 27-11-2002 RECIBO: 43197913

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

**1083379-562**  
TRESIETENEVE

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-910061**

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS, 2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE N.31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1083379-562 TRESIETENEVE

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-910061**

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

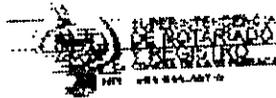
USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:CONTRO15

TURNO: 2002-465417

FECHA: 28-11-2002



El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



OFICIO RDOZS-16216

Bogotá D. C., Diciembre 12 de 2002

Señores  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N.14-33 PISO 12  
BOGOTA

ASUNTO: EJECUTIVO 1462/02 DE BLANCA JANETH VELASQUEZ CONTRA  
MARIA DEL CARMEN SUAREZ V Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Respetados Señores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 910061

Cordialmente,

**RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE**  
Registrador Principal Oficina de Registro  
de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur.

Turno: 2002-91474  
2002-465417

( Documento )  
( Certificado )

Anexo: Lo anunciado.

RAVL.dps

15 ENE 2023

Uri la Amunim  
Tanoyes  
D

14

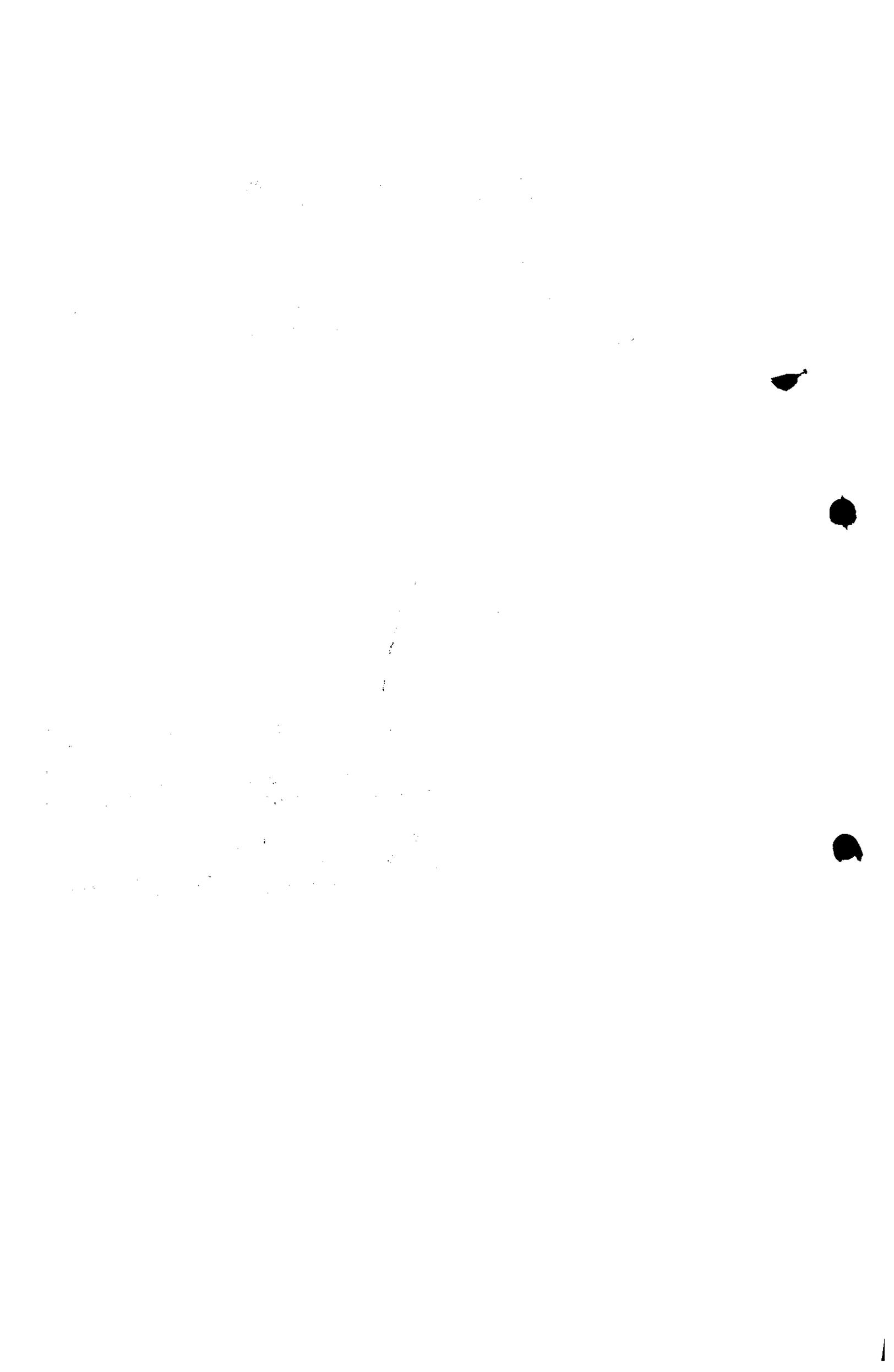
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá , D.C. enero veintitrés de dos mil tres

En conocimiento a la parte interesada el anterior informe de Instrumentos Públicos y agréguese al expediente para los fines legales pertinentes.-

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.  
C.  
La providencia anterior se notifica por estado  
fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 a.m.  
No. 0012 DE HOY 30 ENE 2003  
LA SECRETARIA ,  
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ



Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

15-01-03  
20 ENE 2003

Ref.: Proceso de Restitución de inmueble arrendado. Actora: Blanca Janeth Velásquez. Demandado: Maria del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

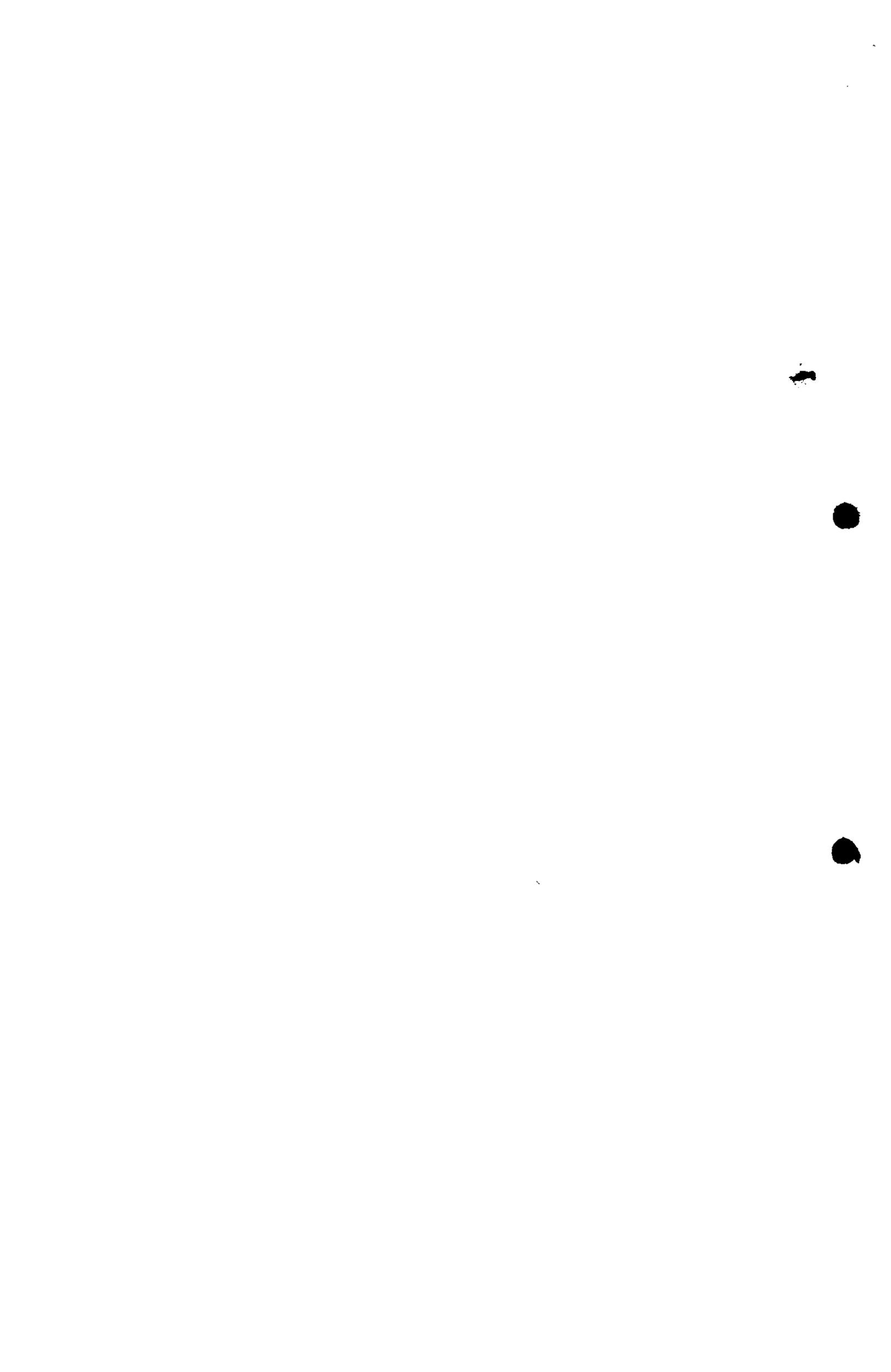
Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alinderado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

**1097131-424**  
UNOTRESUNO

VOID VOID *16*

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-910061**

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2002 a las 10:26:16 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN EXTENSION DE 6.00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE N.31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN**

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: **SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN**

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN**

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: **SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**

**ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080**

Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: **PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ**

**ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474**

Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

UNOTRESUNO 1097131-424

2002090 - 12260 © 1999 S.A. D.N. Formosa Seguridad

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-910061**

Pagina 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2002 a las 10:26:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH  
A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN  
A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO64 Impreso por:CAJERO64

TURNO: 2002-489677

FECHA: 16-12-2002



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

20 ENE 2003



Ref.: Proceso de Restitución de inmueble arrendado. Actora: Blanca ~~Jaeth~~  
Velásquez. Demandado: María del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alinderado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.

1

2

3

4



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

18

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

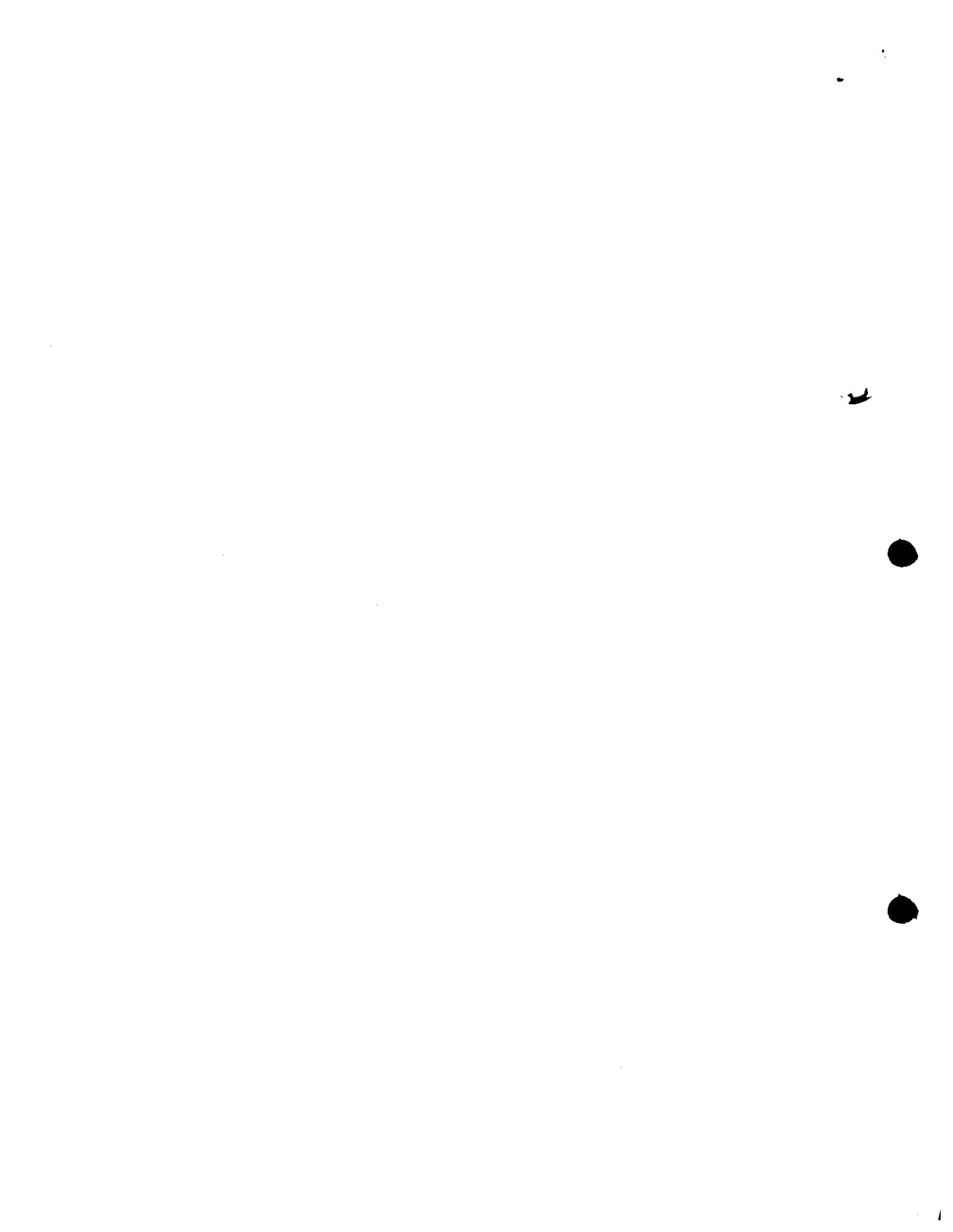
... ..

... ..

... ..

... ..

*[Handwritten signature]*



Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otro.

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

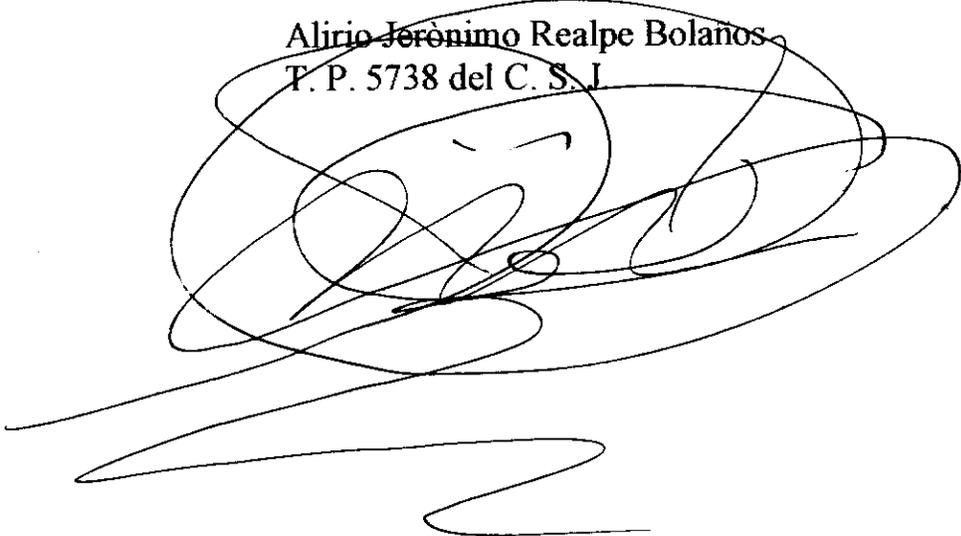
Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolanos  
T. P. 5738 del C. S. J.



6 FEB 2003  
on al memorial  
over  
(2)

20

**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE** :

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quién se le librárá despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público

**AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005**

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

**CARGO:** GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 13/02/2003* 2

Cédula No. 7,689,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL.137 A N.115-77

Otras direcc.

Tel. 5384462

A.A.

de Bogotá

8883737

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO**  **T.** **RENUNCIO**  **SANCIONADO**

ATENCIÓN, La .T. en la casilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250.000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el Juez Despacho lo requiera.-

NOTIFÍQUESE

*[Firma]*  
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.	
No. <u>0028</u>	DE HOY <u>20</u> FEB 2003
LA SECRETARÍA,	
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ	

ORDENADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Of. .... Desp. 0403  
Fecha: 07 MAR 2003

Recibí: .....

*[Handwritten signature and scribbles]*  
*TR*  
*CC 620449*

*[Faint, mostly illegible typed text]*

*[Faint, mostly illegible typed text]*

*[Faint, mostly illegible typed text]*

9<sup>o</sup> SEP 2003  
21  
21  
21

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO -

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1462/02 que adelanta **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ** mediante auto (s) de fecha **FEBRERO 10 DE 2003**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CRA. 85 A No. 41-50/56 SUR URBANIZACION CIUDAD TECHO BARRIO KENNEDY de esta ciudad, distinguido con **MATRICULA No. 50S- 910061**. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO.-

INSERTOS.

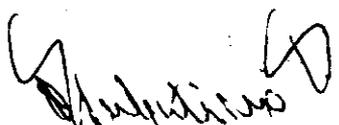
1 - Actúa como apoderado actor **ALIRIO JERONIMO REALPE BOLAÑOS** con C.C. No. 4.610.449 de Popayán y T.P. No. 5.738 del C.S.J.

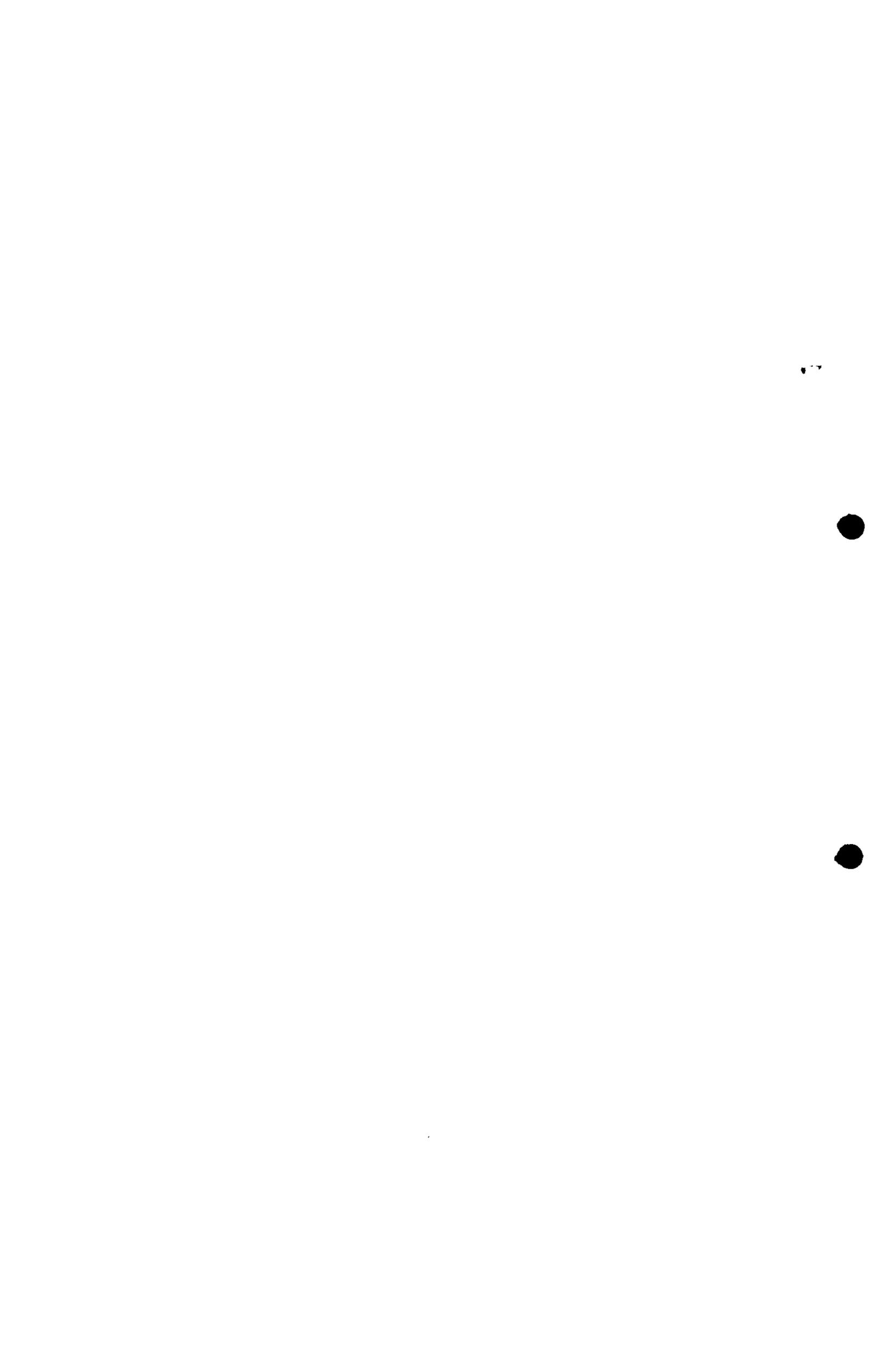
2 - Se designa como secuestre a **OCAR FERNANDO GUZMAN** de la lista de auxiliares de la justicia. **DIRECCION CALLE 137 A No. 115-77**, a quien se le debe comunicar y posesionar del cargo.  
Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **SIFTE (7) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2003**.-

Cordialmente.

  
**ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ**  
Secretaria



22

(Handwritten mark)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE** :

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carrera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público  
**AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005**  
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Normado Hoy, 13/02/2003*

Cédula No 7,009,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL. 137 A N. 115-77

Otras direcc.

Tel. 5384462

A.A.

6983737

Celular:

Fax

Biper:

Código:

Estado: ACTIVO  RENUNCIO  SANCIONADO

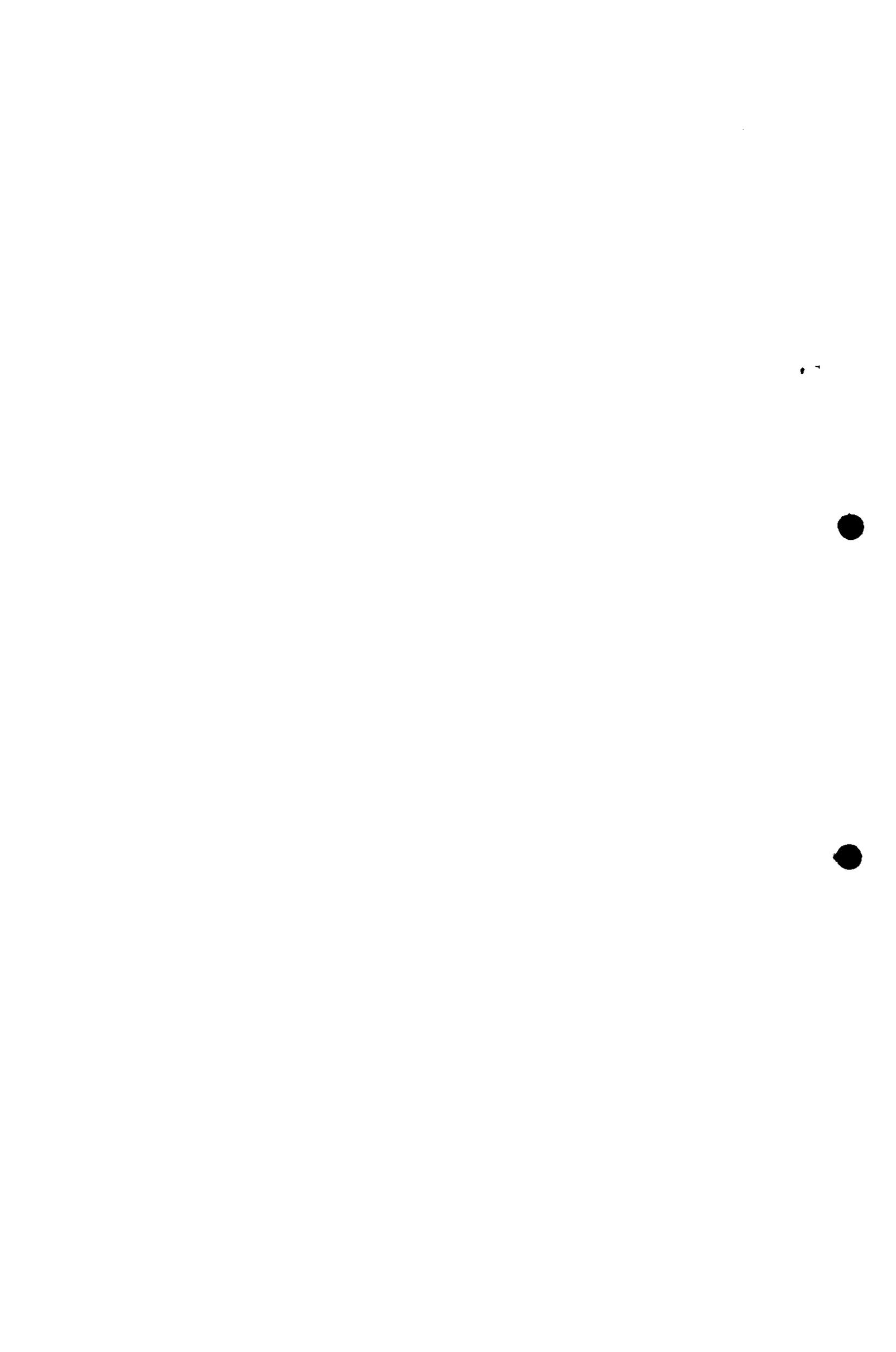
ATENCIÓN, La T. en la casilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250.000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el Juez Despacho lo requiera.-

NOTIFIQUESE

(Handwritten signature)  
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.	
No. 0028	20 FEB 2003
DE HOY LA SECRETARIA, ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1083379-562  
TRESENTENUEVE

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-910061**

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FONDO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS.2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL FONTE, EN EXTENSION DE 6,00 MTS. CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS. CON EL LOTE N.31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION:** Nro: 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION:** Nro: 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

**ANOTACION:** Nro: 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del: 07-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 070 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

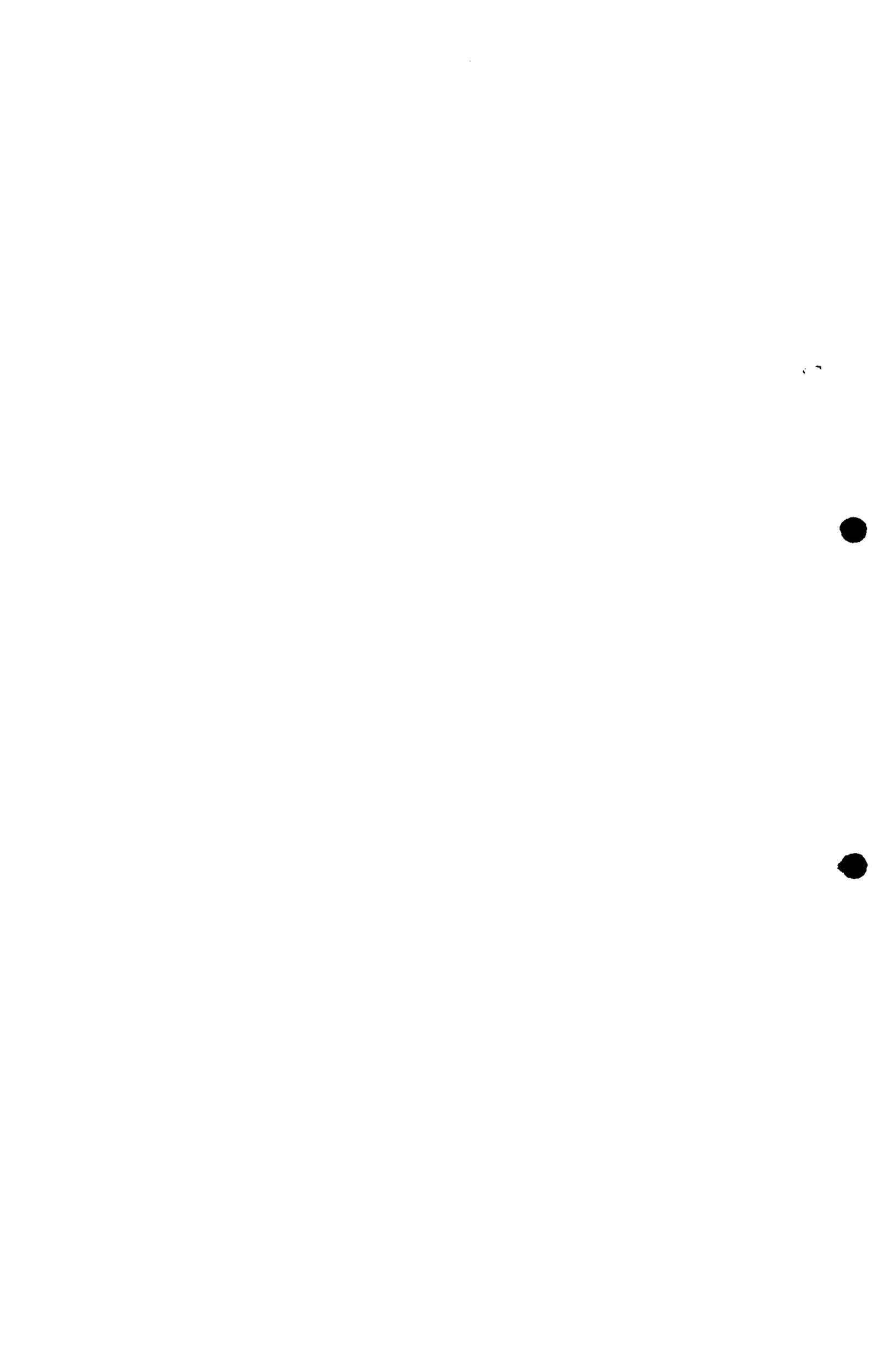
A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

**ANOTACION:** Nro: 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Doc: OFICIO 267 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



69 24/11

29

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

X

NÚMERO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

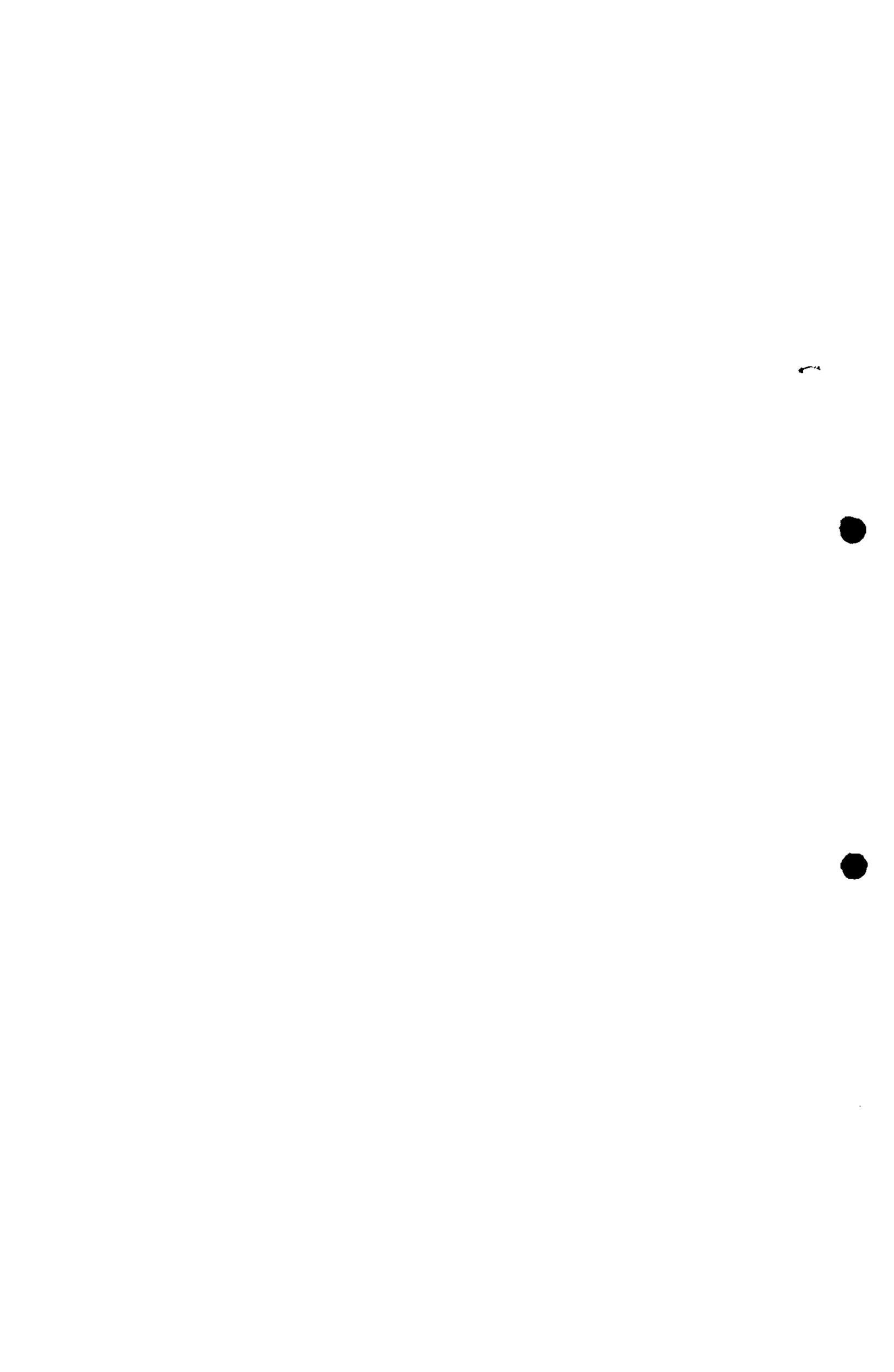
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL5

TURNO: 2002-465417

FECHA: 28-11-2002

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



Velásquez. Demandado: Maria del Carmen Suárez. V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

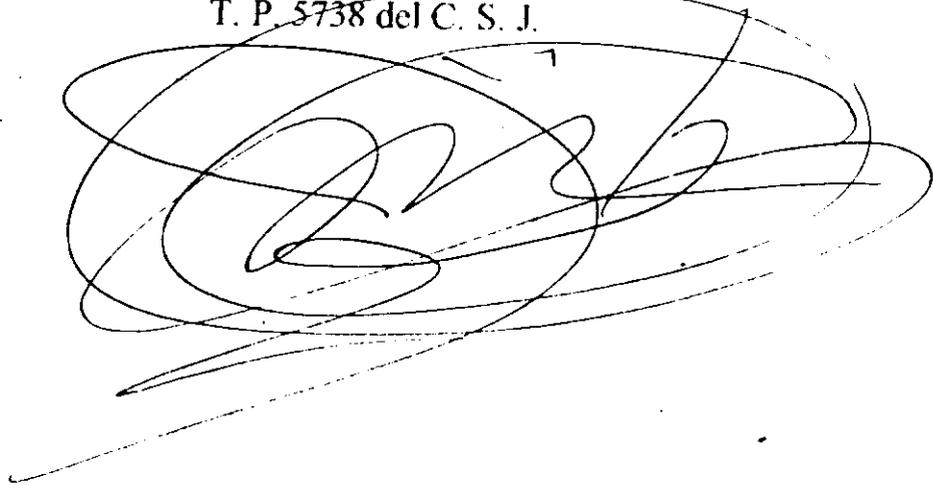
Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alindado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

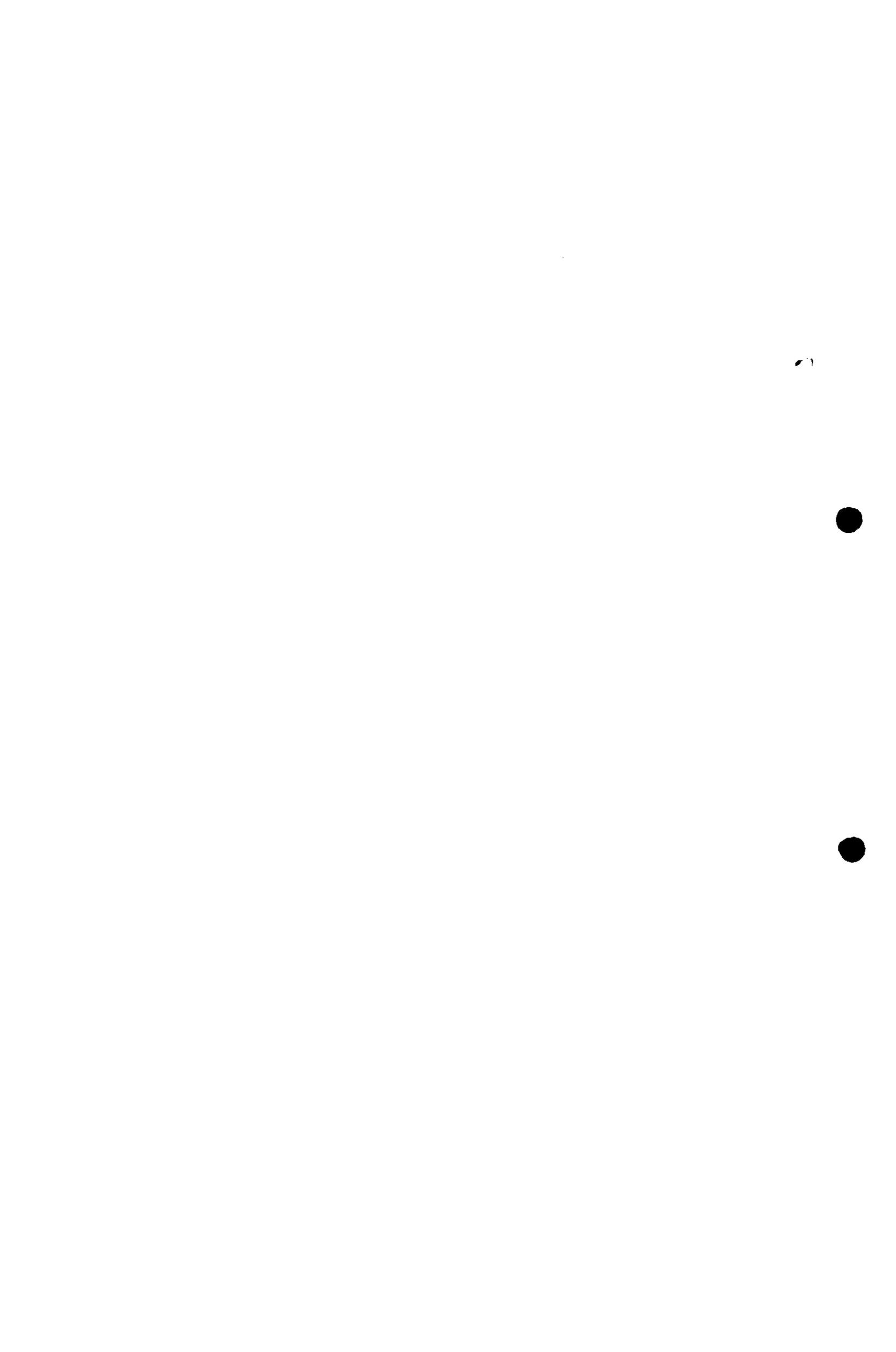
Alivio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.



10/10/10







Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL.  
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otro

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

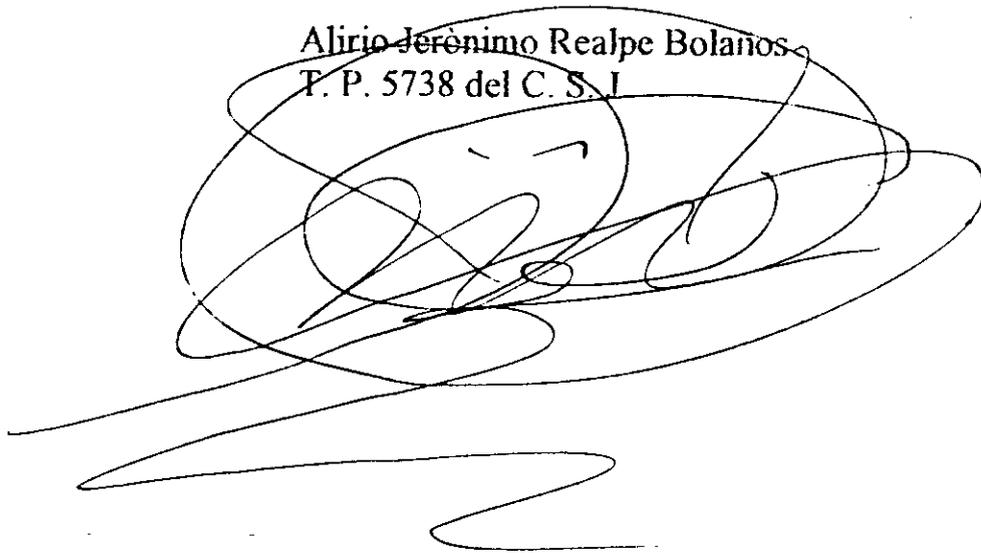
Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. I



100



SE

Cédula No. 7,689,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL 137 A N 115-77

Otras direcciones

Apartado Aéreo

de Bogotá

teléfonos: 534462 629077

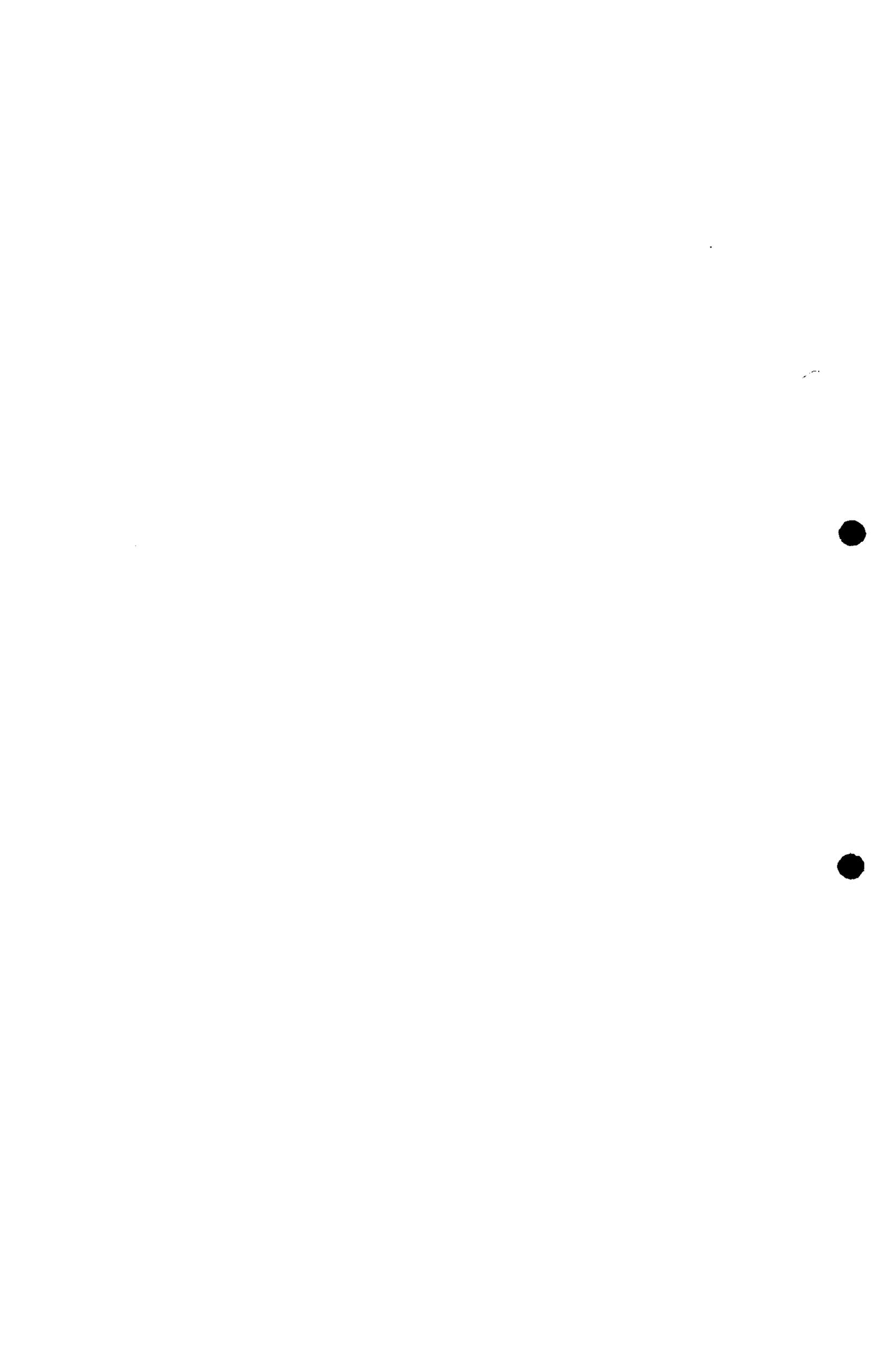
Cable: Far

Radio: [illegible]

Estado: ACTIVO  RENUNCIADO  SANCIONADO

ATENCIÓN: La "T" en la casilla significa que "S"

ESPACHO



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

29  
BO

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2003)

Al despacho de la Señora Inspectora el presente despacho comisorio No 0103 procedente del Juzgado 62C.M. emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 20-421 libro Radicador de Comisorios civiles. SIRVASE PROVEER

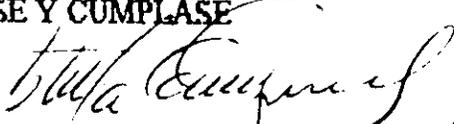
  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICIA

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2.003)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 05 del mes de Abril 2004 a la hora de las 5am, para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA.  
Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 042 de fecha 6 MAY 2003 la presente constancia se firma como aparece

  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICIA  
LOCALIDAD KENNEDY  
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

30/10  
M

BOGOTÁ, D.C., 192 115-77 2003

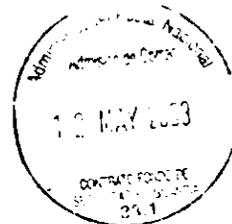
SEÑOR (A)  
OSCAR FERNANDO GUZMAN ORTEGA  
CALLE 137 A No.115-77  
CIUDAD

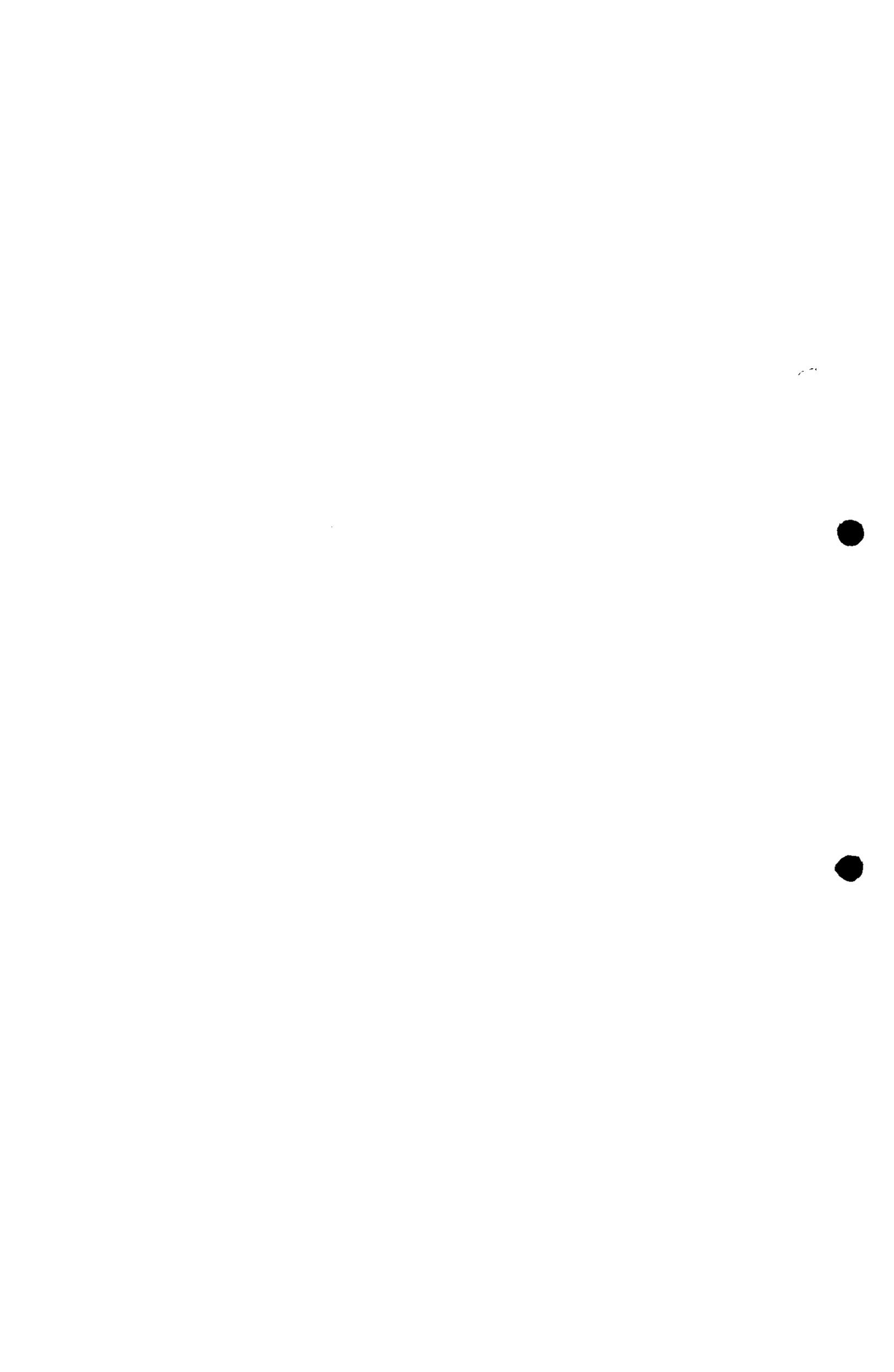
Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No.0103 procedente del Juzgado 62 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C., diligencia el día 05 de ABRIL de 2.004, a la hora de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,

  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

tpg/





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

3/11  
A. H.

Bogotá D.C., JULIO 21/ 2003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora, el presente comisorio No 6103 del juzgado 62014 radicado bajo el No 20421, informando que se recibió resolución No 0487 de junio 3 del año 2003 proferida por la secretaria de gobierno, la cual modificó la resolución No 1578 del 14 de noviembre del año 2002. SÍRVASE PROVEER.

  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA  
Transv. 80 No. 41 A - 34 Sur  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., JULIO 21 ( ) del año dos mil tres (2003)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución No 0487 de junio del año 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno, que modificó el art. 3° de la Resolución 1578 de noviembre 14 del año 2002, este despacho revoca el auto de fecha 29 de Jul del año 2003 y en su defecto fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día 2 del mes de Julio del año 2003 a la hora de la 14:14.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA  
INSPECTORA

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 69 de fecha 29 JUL 2003 la presente constancia se firma como aparece.



32  
A

INSPECCIONES DE POLICIA  
INSPECCION 80  
TRANSVERSAL 80 NO 41 A 34 SUR  
BOGOTA D.C.

No

Señor(a)  
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ  
CR. 7 N. 13-52 OF 802  
BOGOTA

Ref: DESPACHO COMISORIO N° 0103 - JUZGADO 82 C. M

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1.00 P.M. HORAS DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2.003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Alicia Stella Daza Perez*  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
Secretario(a)

14 102

Rama Judicial del Poder Público  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.  
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

32

12  
33

CARGO: Secuestre de Bienes Inmuebles

Cédula / Nit No 52,099,828

Nombre: MARTINEZ HERNANDEZ LILIA

Dirección correspondencia CR. 7 N. 13-52 OF 802 de BOGOTA

E-Mail:

Tel. 4855166

5467286

440441

Biper 6220055 Código 44802

Estado: ACTIVO



**Señor:**

**INSPECCION 8 C DE POLICIA**

**COMISORIO 0103 DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL**

Por medio del presente escrito, manifiesto la aceptación del cargo en el comisorio de la referencia diligencia a practicarse el día 02 de diciembre del 2003 a la 1 p.m.

Agradeciéndole la colaboración prestada.

  
ATENTAMENTE.  
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ  
C.C. No.52'099.828 de Bogotá  
Beeper 6220055 cod. 44660



34  
~~17~~

Señor

JUEZ 62 CIVIL MERICHIZ  
E. S. D.

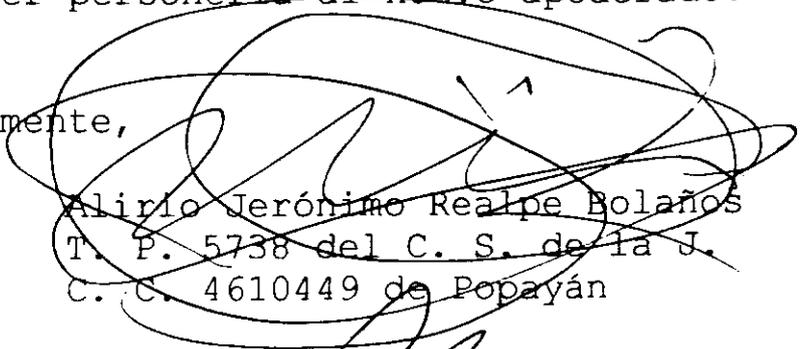
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Actora: Blanca  
Janeth Velásquez Demandados: María del Carmen Suárez y  
otro. Radicación: 2002-1462.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños, mayor de edad, vecino de  
Bogotá, identificado con los documentos que al pie de mi  
firma escribo, en mi condición de apoderado de la parte  
actora, comedidamente manifiesto lo siguiente:

Sustituyo el poder a mí conferido en el Dr. Heriberto  
Antonio Realpe Bolaños, quien es mayor de edad, vecino de  
Bogotá, con C. C. N° 1.437.623 de Bolívar (Cauca),  
abogado titulado y en ejercicio, distinguido con la  
Tarjeta Profesional que al pie se escribe, con las mismas  
facultades a mí conferidas.

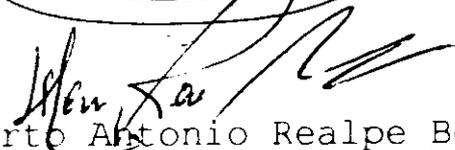
Le ruego reconocer personería al nuevo apoderado.

Atentamente,



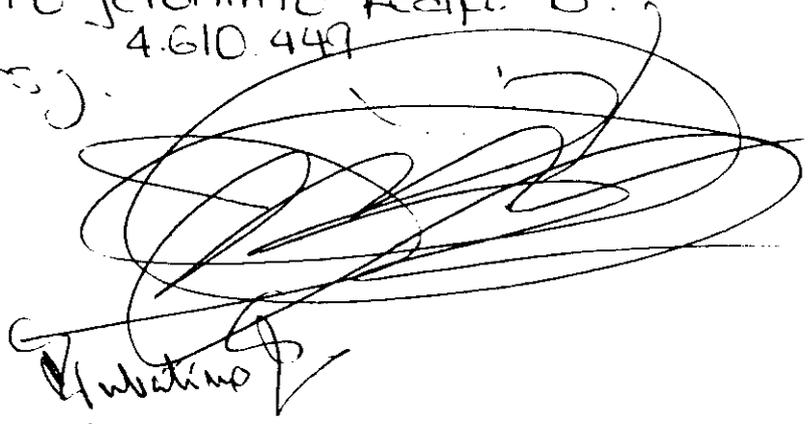
Alirio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. de la J.  
C. C. 4610449 de Popayán

Acepto la sustitución,

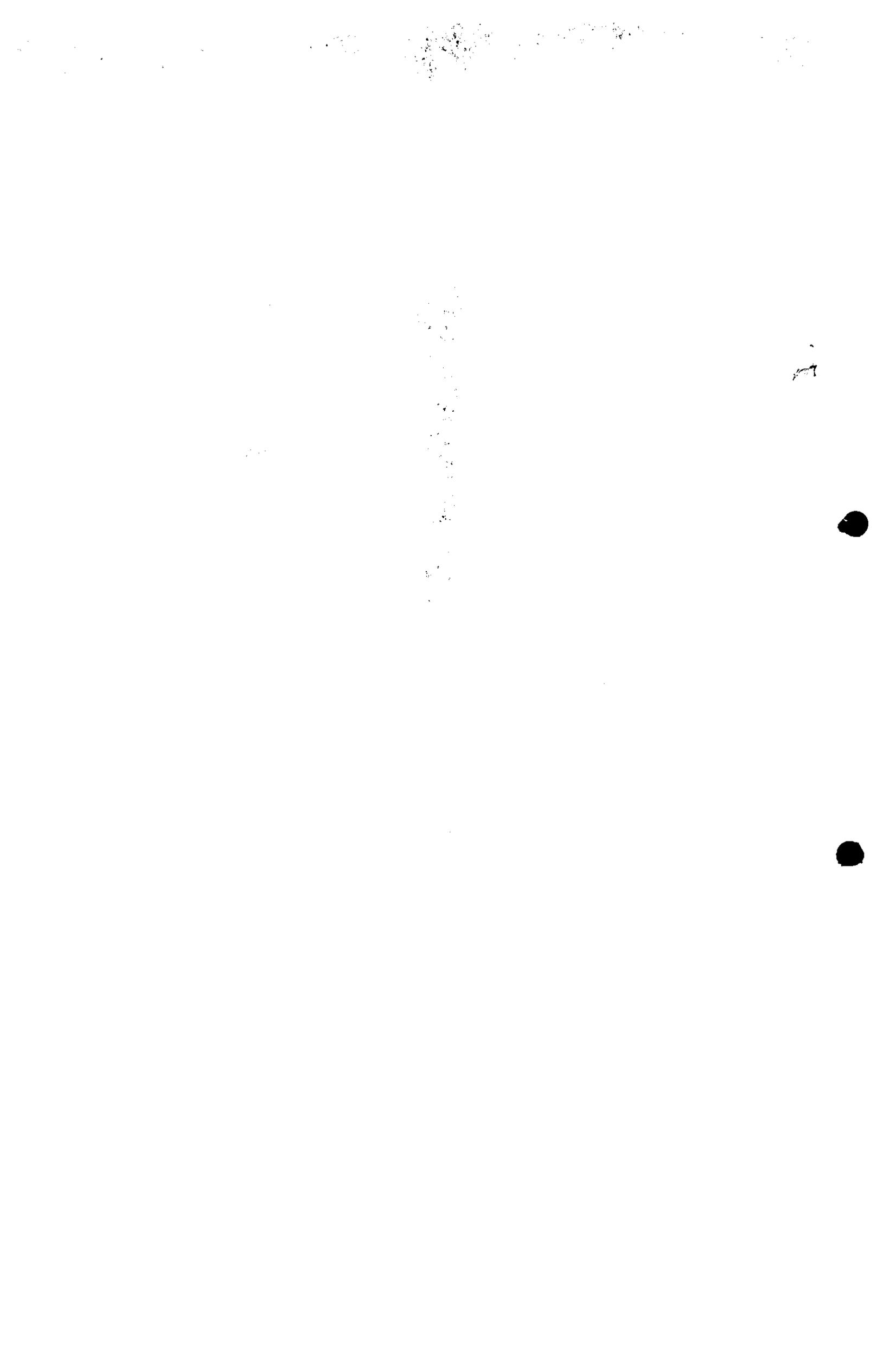


Heriberto Antonio Realpe Bolaños  
T. P. N° 11332 de ~~Impresario~~  
C. C. 1.437.623 de Bolívar (Cauca)

Dr Alirio Jeronimo Realpe B.  
4.610.449  
5738 ccj.



Impen R E  
Sociedad Remedy  
Calle Comercio 103  
del Dept. 62 Civil 9/11/02



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA COMISIÓN DE FISCALÍA DE POLICIA  
LOCALIDAD DE KENNEDY

DESPACHO COMISORIO No. 0103  
JUZGADO 62 C.H.  
DILIGENCIA SECUESTRO  
DEMANDANTE YLANCA JANETH VELASQUEZ  
DEMANDADO MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO GARRILLO  
PROCESO EJECUTIVO No. 1462/02

En Bogotá D.C., a los 20 (2) días del mes de Diciembre del 2003, siendo a día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita inspectora en asociación con la Secretaria Ad-hoc señora ALICIA STELLA DAZA PEREZ, designada para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) X.X.X.X.X.X.X.X.X., quien se identifica con la C.C. No. X.X.X.X.X.X. de X.X.X.X.X. y T.P. X.X.X.X.X. de C.S. de la J., cuya dirección es la X.X.X.X.X.X.X. Tel. X.X.X.X.X. Apoderado (a) sustituto (a) HERIBERTO A. HERNANDEZ BOLAÑOS, quien se identifica con la C.C. No. 1.437.623 de Bolívar (Cauca) T. 11332 M.de J. del C.S. de la J. cuya dirección es la Calle 15 No. 8-68 Of. 206 Tel. 3344003, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) LINDA MARTINEZ HERNANDEZ con C.C. No. 52.099.828 de Bogotá y Lic. No. 0231/03 residente en la Gra. 7 No. 13-52 Of. 802 Tel. 2435412 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inició en el Despacho a la hora indicada en el auto que se anexa al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar que se indica. Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Carrera 85 A No. 41-50 Sur de esta ciudad y una vez allí vemos una nueva placa, aparece hoy como Carrera 79 G No. 41-50 Sur y una vez allí somos atendidos por la señora KAROLY LORNA VIVAS GARRILLO quien se identifica con la C.C. No. 53.029.276 de Bogotá D.C., y una vez enterada del motivo de la diligencia manifiesta: Yo soy la nieta de María del Carmen Suárez, ella está enferma, ella sabe del problema pero es mejor no involucrarla en esta diligencia. De lo anterior se le corre traslado al apoderado y manifiesta: Solicito el Despacho se sirva dar cumplimiento a la comisión y solicito a la secuestre se deje en depósito en forma gratuita a quien nos atiende. Acto seguido el Despacho procede a alinear y determinar el inmueble así, linderos actuales, por el NORTE, con inmueble demarcado con el No. 41-46 Sur de la Carrera 79G, por el SUR, con inmueble demarcado con el No. 41-56 Sur de la misma Carrera, por el ORIENTE, con inmueble demarcado con el No. 41-57 Sur de la Carrera 79 F y OCCIDENTE con la Carrera 79G que es su frente y vía vehicular. Se trata de una casa de dos plantas, en el primer piso se accede por hall a garage, cuatro habitaciones, cocina, baño, patio interno cubierto con teja plástica, en la segunda planta hay cuatro habitaciones, baño, cocina, pisos en macchimbre, en el primer piso los pisos son en baldosín, retales baldosín y otros en madera, paredes unas en ladrillo a la vista y otras paletadas. Cuenta con servicios de agua, luz, gas natural. El Despacho deja constancia que en este momento se hace presente un señor en forma grosera y altanera y grita al Despacho y recoge de encima de la mesa en donde se hace la diligencia, la cédula de quien nos atiende y los documentos del apoderado, cédula y tarjeta profesional y le devuelve solo la cédula, la señora inspectora procede a salir del inmueble para llamar a la policía para que nos brinde apoyo y otro señor que allega gritando manifiesta que si él no tiene nada que decir, la inspectora le dice que y se va a ir el a la casa.

vienen . .

palabra pero insiste en gritar y decir que el ya ha pagado parte de la deuda y que el despacho está amangualado, continúa gritando y sale la inspectora y el señor cierra la puerta. La suscrita secretaria se queda en el interior del inmueble y el señor que quitó los documentos de encima de la mesa manifiesta que yo escondí la tarjeta del apoderado, voy a salir y no me dejan, la señorita que nos atiende me puya en los

lo que me digo que no me toque, y procedo a salir, al salir cierran la puerta y me arrojan fuera, voy a llamar a la policía inmediatamente después de lo que me arrojan fuera. Inspectores Calles 4 continúan agitando y procedemos a irnos, pero no nos permiten salir, tratamos de irnos pero no nos permiten salir, una de las personas insiste en que le muestre la orden, la pongo a su vista el Despacho comisario y manifiesta que eso no es ninguna orden, que son solo papeles y no permiten el ingreso. El apoderado se solicita el uso de la palabra y manifiesta teniendo en cuenta los problemas presentados y que practicamente casi no ingresan, se solicita la suspensión de la presente. - El Despacho al día siguiente se suspende el ingreso de personas, una vez el apoderado se presenta en el despacho por auto separado, una vez el apoderado se presenta en el despacho por auto separado, una vez el apoderado se presenta en el despacho por auto separado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Secuestre  
LILIA MARTINEZ BERNANDEZ

SI LINDO JEREGO HENRY  
AGENTES DE POLICIA  
SI. ESTACIO SANTOVAL

*[Handwritten signature]*  
ANICITA STELLA DE LA CRUZ  
Secretaria

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN 8 C DISTRITAL DE POLICIA  
LOCALIDAD KENNEDY

361  
[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora el presente despacho Comisorio, informando que la parte actora no se hizo presente para llevar a cabo la continuación de la diligencia comisionada. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,

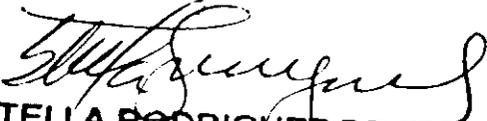
  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA  
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el desinterés de la parte actora, se dispone se devuelva el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

CUMPLASE,

  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA  
Inspectora

7



Handwritten number 37 inside a circle, with other scribbles above it.

**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Octubre trece (13) de dos mil cuatro (2004).

En conocimiento de las partes la llegada del despacho comisorio número 0103, cuya diligencia se suspendió.

NOTIFÍQUESE (2)

LA JUEZ

Handwritten signature of Luz Amanda Tapias Alfonso.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

1462 de 2002  
JAB.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 195 Hoy                       
La Secretaría  
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPÚLVEDA. 05NOV2004

What is the purpose of the study?

The purpose of the study is to investigate the effects of the independent variable on the dependent variable.

The study is designed to be a quantitative study.

The study is a quantitative study that aims to measure the relationship between the independent variable and the dependent variable.

38  
40

Señor  
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

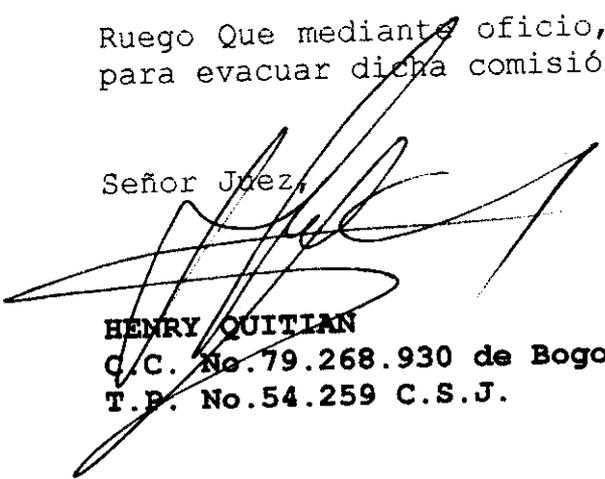
Ref.: Ejecutivo No 2002-  
1462 de BLANCA YANETH  
VELÁSQUEZ Vs. CARMEN  
SUAREZ y Otro.

ACUMULACIÓN DE LUIS  
ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente solicito al despacho se sirva ordenar sea remitido su comisorio No.103 (f.36 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.

Ruego Que mediante oficio, se incluya el nombre del suscrito para evacuar dicha comisión.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN  
C.C. No.79.268.930 de Bogotá.  
T.P. No.54.259 C.S.J.



39

11 MAY 2002

Señor  
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

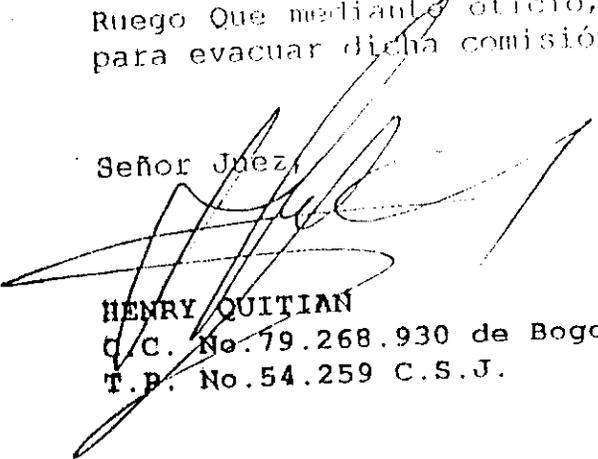
Ref.: Ejecutivo No 2002-  
1462 de BLANCA YANETH  
VELÁSQUEZ Vs. CARMEN  
SUAREZ y Otro.

ACUMULACIÓN DE LUIS  
ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente solicito al despacho se sirva ordenar sea remitido su comisorio No.103 (C.36 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.

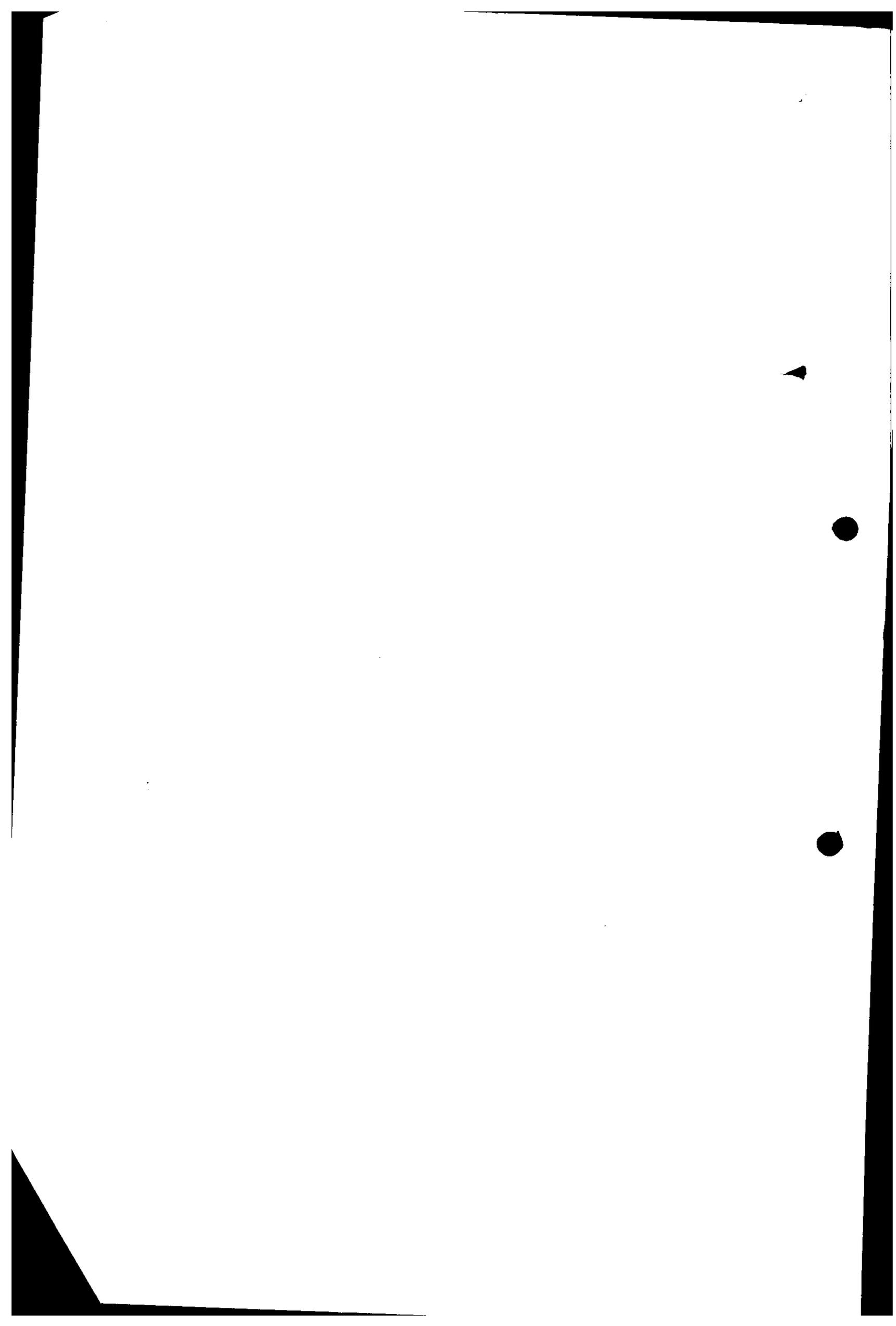
Ruego que mediante oficio, se incluya el nombre del suscrito para evacuar dicha comisión.

Señor Juez,

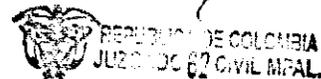


HENRY QUITIAN

C.C. No.79.268.930 de Bogotá.  
T.P. No.54.259 C.S.J.



**HENRY QUITIAN**  
ABOGADO



Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27  
283 19 47 Celular 300 2127730

106 ABR -6 AM 12:00

BOGOTÁ D.C.

FOLIO RECIBO

Señor  
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E.S.D.

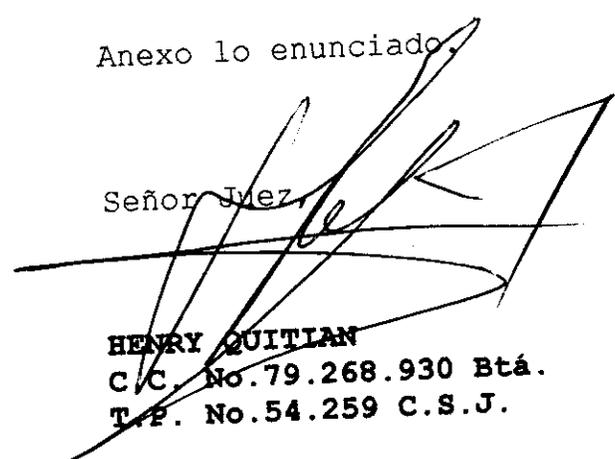
Ref.: Exp. No.2002-1462 Ejecutiva de BLANCA  
YANETH VELASQUEZ Vs. CARMEN SUAREZ Y OTRO.

ACUMULACIÓN DE LUIS ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente reitero mi solicitud de **noviembre 17 de 2005** cuya copia anexo, en la cual pido "se sirva ordenar sea remitido su comisorio No. 103 (f.306 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.." . Ruego que mediante oficio se de alcance al aludido comisorio, para que se incluya mi nombre como legitimado para evacuar dicha comisión.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN  
C.C. No.79.268.930 Btá.  
T.P. No.54.259 C.S.J.

*[Faint, illegible text within a rectangular border]*

17 APR 2006

*[Handwritten signature]*

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006)

No. 1462/02

Teniendo en cuenta lo solicitado, se ordena devolver el Despacho Comisario No. 0103 al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o al JUEZ DE DESCONGESTION (quien este facultado para ello al momento de la diligencia). OFICIESE.

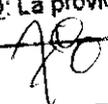
Igualmente indíquese el nombre de los apoderados en la demanda principal y acumulada en el oficio remisorio.

NOTIFIQUESE.

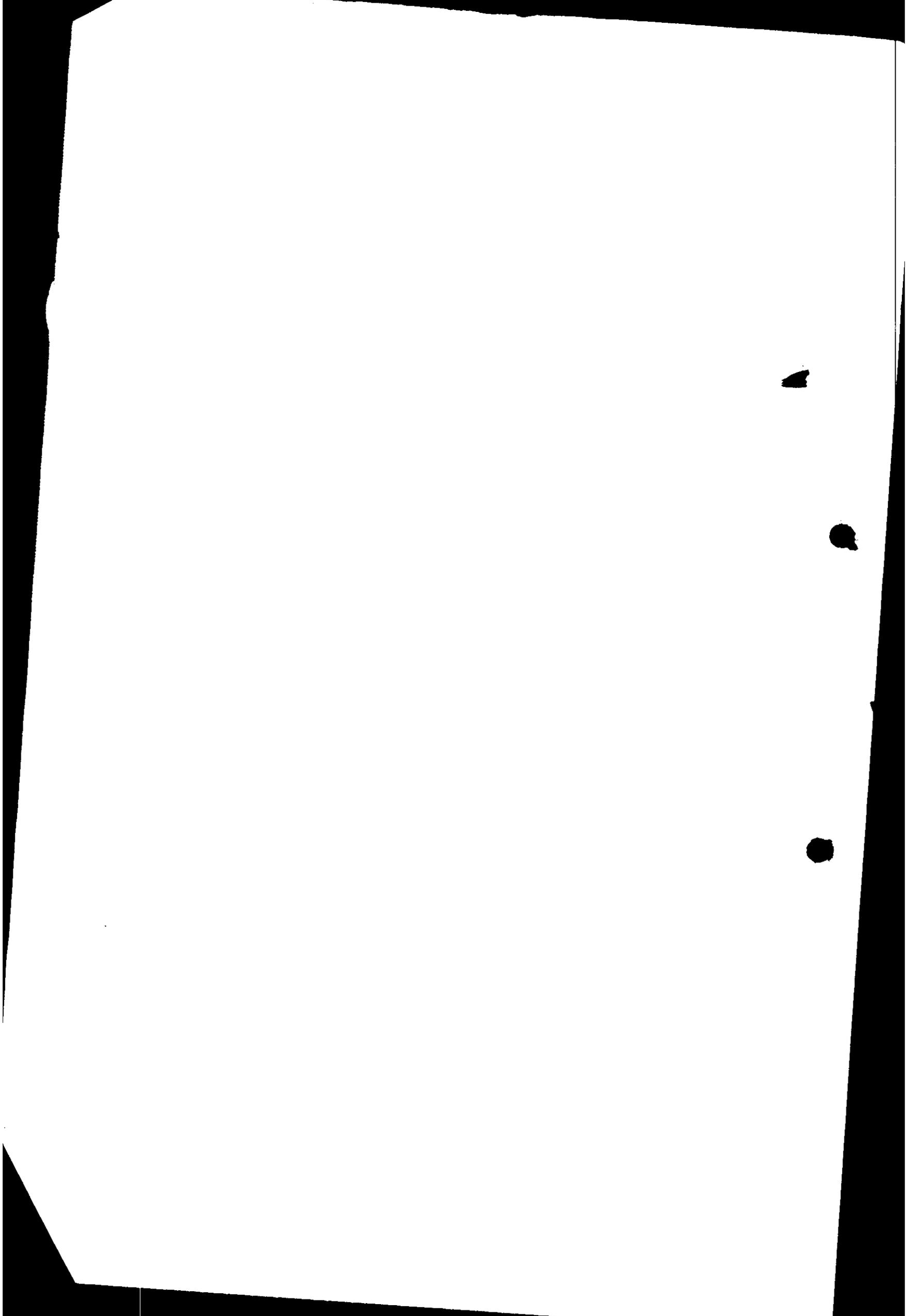
La Juez.

  
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
-2-

lefm

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada	
por anotación en ESTADO No	Hoy
El Secretario	
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO	

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL  
Of. 1158 Desp. 20 JUN. 2006  
Fecha:



72

**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13  
BOGOTÁ D.C.

Junio 20 de 2006

OFICIO No. 1150

Señores  
**INSPECCION DE POLICIA -ZONA CORRESPONDIENTE-  
Y/O JUEGES CIVILES DE DESCONGESTION -REPARTO-  
CIUDAD**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. 1462/02  
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELÁSQUEZ  
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ V Y ANCEL  
ANTONIO CARRILLO SUÁREZ

En atención a lo ordenado mediante proveído de fecha **ABRIL 27 DE 2006**, en el proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho Comisorio No. 0103 de MARZO 07 DE 2003, a efectos de que se evacue la comisión en él indicada.

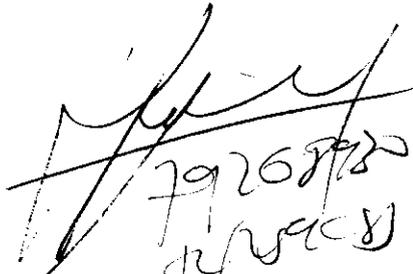
Así mismo se indica que actúa como apoderado del acumulante el Doctor HENRY QUITIAN identificado con C.C. No. 79.268.930 de Bogotá y T.P. No. 54.259 del C.S.J. y como apoderado de la parte actora de la demanda principal el Doctor HERIBERTO ANTONIO REALPE BOLAÑOS con c.c. No. 1.437.623 de Bolívar (Cauca) y T.P. No. 11.552 de C.S.J.

Anexo lo enunciado en 16 folios útiles.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO**  
SECRETARIO

10-VI06  
  
79268930  
79268930  
Retiro original  
Despacho comisorio  
+ anexo.



60912793

DESPACHO COMISORIO No. 0103

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA REPARTO-

10 NOV 2006

HACE SABER

27445

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1462/02 que adelanta BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ mediante auto (s) de fecha FEBRERO 10 DE 2003, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CRA. 85 A No. 41-50/56 SUR URBANIZACION CIUDAD TECHO BARRIO KENNEDY de esta ciudad, distinguido con MATRICULA No. 50S- 910061. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO.-

INSERTOS.

1 - Actúa como apoderado actor ALIRIO JERONIMO REALPE BOLAÑOS con C.C. No. 4.610.449 de Popayán y T.P. No. 5.738 del C.S.J.

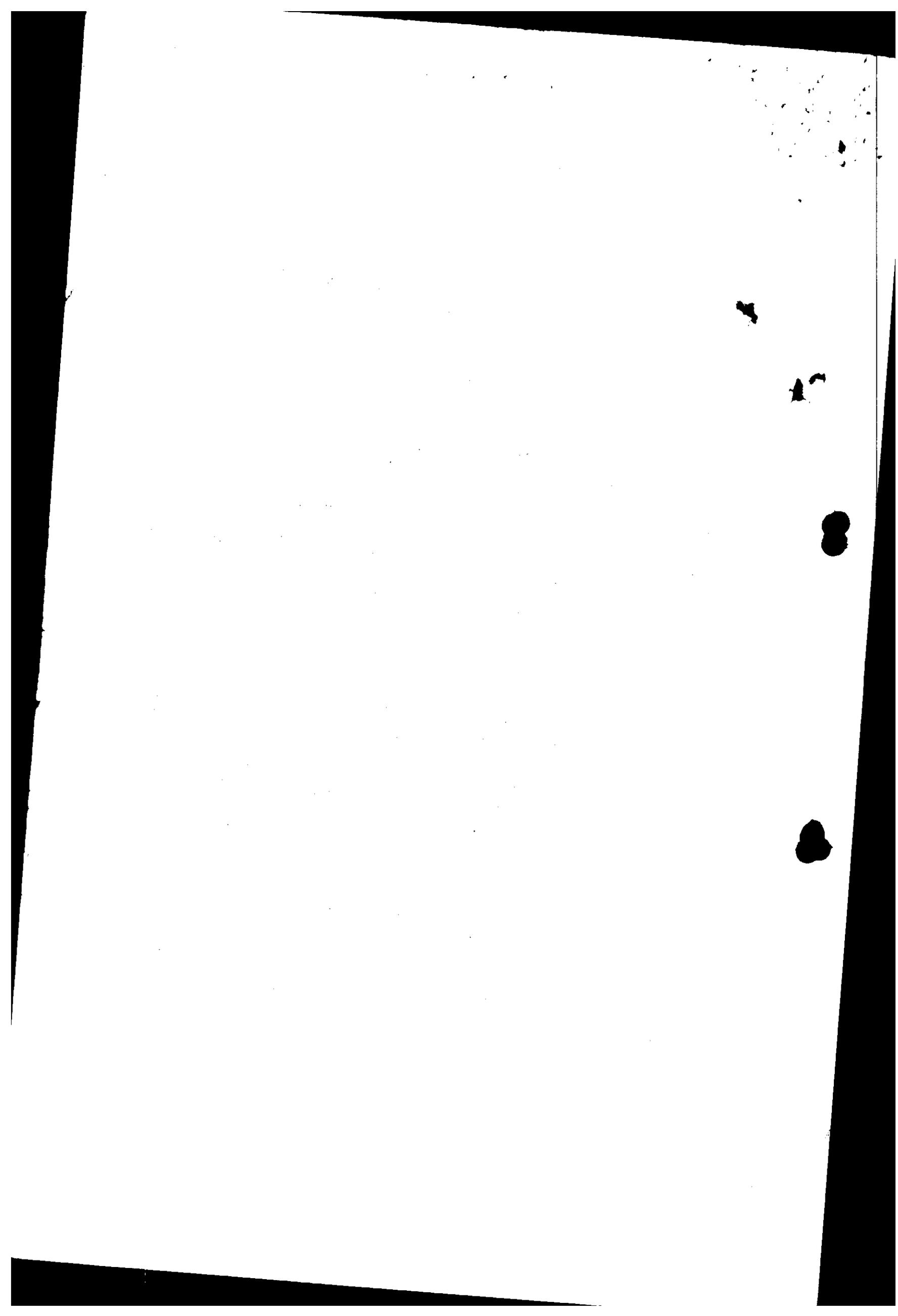
2 - Se designa como secuestre a OSCAR FERNANDO GUZMAN de la lista de auxiliares de la justicia. DIRECCION CALLE 137 A No. 115-77. a quien se le debe comunicar y posesionar del cargo. Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los SIETE (7) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2003.-

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ  
Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE** :

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quién se le librá despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público  
**AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005**  
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 13/02/2003*

Cédula No. 7.689.156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL. 137 A N. 115-77

Otras direcc.

Tel. 5384482

A.A.

de Bogotá

6893737

Celular:

Fax:

Eiper:

Código:

Estado:  ACTIVO  RENUNCIO  SANCIONADO

ATENCIÓN, LA "T" en la casilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250.000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el Juez Despacho lo requiera.-

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.  
No. 0078 DE HOY 20 FEB 2003  
LA SECRETARIA,  
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ



Handwritten marks and numbers at the top right of the page, including a large '3' and some scribbles.

1083379-562  
TRESIETENEVE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS, 2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL  
FRENTE, EN EXTENSION DE 6.00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE  
N. 31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N. 11 DE LA MANZANA  
46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N. 13 DE LA MANZANA 46 DE LA  
URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7,190.11  
Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X  
A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN  
A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080 VALOR ACTO: \$  
Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 2,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

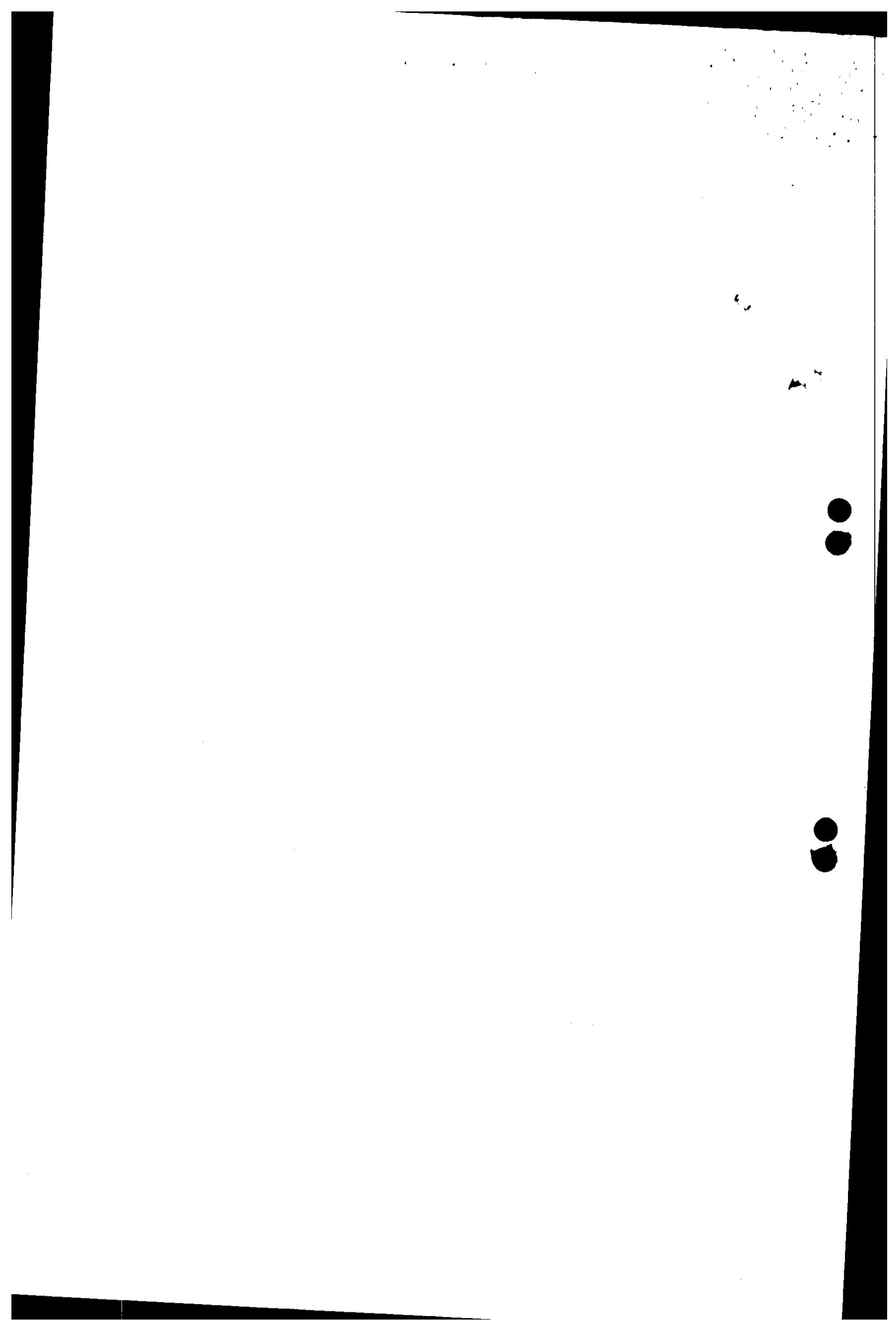
DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN  
A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474 VALOR ACTO: \$  
Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1083379-562 TRESIETENEVE

Handwritten mark at the bottom right of the page.



4 46 4  
4

*(Handwritten signature)*

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

x

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH  
A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN  
A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTRO15  
TURNO: 2002-465417

FECHA: 28-11-2002

*(Handwritten signature)*

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

4

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Small, faint mark or character.

Small, faint mark or character.



473  
473  
[Signature]

Velásquez. Demandado: María del Carmen Suárez V. y otro.



Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

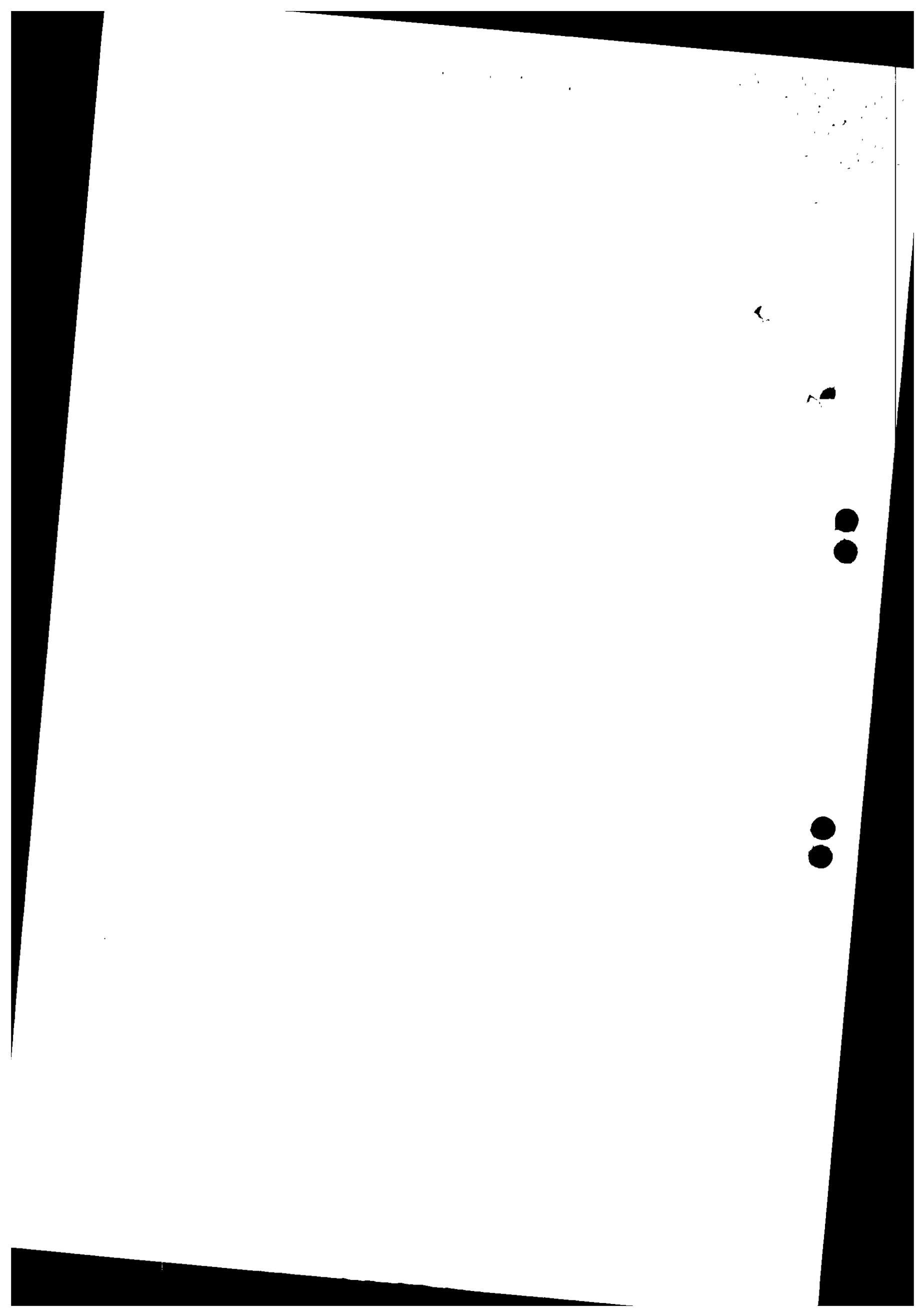
Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alinderado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.

[Signature]



648  
#  
216

*[Handwritten signature]*

10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DISTRICTO DISTRITAL  
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL  
EFFECTO S. S.  
Revisación No. 10717 Fecha: 14/01/2003

**C E R T I F I C A**

Que el Predio con inscripción Oficial No. 694 de 50 E,  
Vice Dirección Secundaria Nombre Viracocha,  
C. No. 97A de 50 E

Identificada con la cedula catastral No. 4189 de 5  
Código Sector: 00450E de 13 000 00000, Código Chip: AAAA00403000  
Cedulas Catastrales: Cédula Catastral No. 4189 de 5  
de la Zona URBANA SUR, Sub Vigencia de Función: 1997 Cédula No.  
CERTIFICADA: No. 1487-10000, No. 1487-10000 A B C D E F G H I  
Código Catastral: 0000, Tipo de Propiedad: URBANA, Escala: 1  
Nombre del Propietario: Identificación de Documento No. 1000  
C. SUAREZ VDA DE CASTILLO MARIA D. C. No. 1000000 100.000 E

Señalada No. 1000 del día 27 del mes de Septiembre, de 1997, Notario No.  
Código Reg. D.C., Matrícula Inmobiliaria 050-00920001.

Que el Predio en mención figura anteriormente con la(s) identificación(es):  
C. No. 97A de 50 E FECHA: 10/01/2003  
C. No. 4189 de 5 FECHA: 10/01/2003  
C. Cédulas Catastrales anteriores.  
C. Cédulas Catastrales especiales anteriores.  
C. Cédulas Catastrales con las siguientes áreas:  
Área del Terreno (MT) 418.10 Área Construida (MT) 1403.00  
C. con las siguientes avalúos:

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
27,000,000	2000	1.00
27,000,000	2000	0.50
27,000,000	2000	1.00
27,000,000	2000	1.00
27,000,000	1999	1.00

La inscripción de este predio se realizó en el día 27 de Septiembre de 1997  
en la Oficina de Inscripción y Catastración, Sub Dirección, Resolución No. 1000  
del día 27 de Septiembre de 1997 del D.O.A.C.

SE CERTIFICA EL INTERESADO QUE SOLICITA SIN LAS RESERVAS DE  
SERVICIO PUBLICO LA UTILIZACION DE LA CONDOMINIO OFICIAL ASOCIADO  
POR EL DADO ACUERDO Y DE APELACION A LOS EFECTOS DE 1992.  
Se expedio en Bogotá D.C. a las 14:00 del día de Enero de 2003.

SEÑOR SUBDIRECCION GENERAL AL SEÑOR

*[Handwritten signature]*

7



Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otro

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

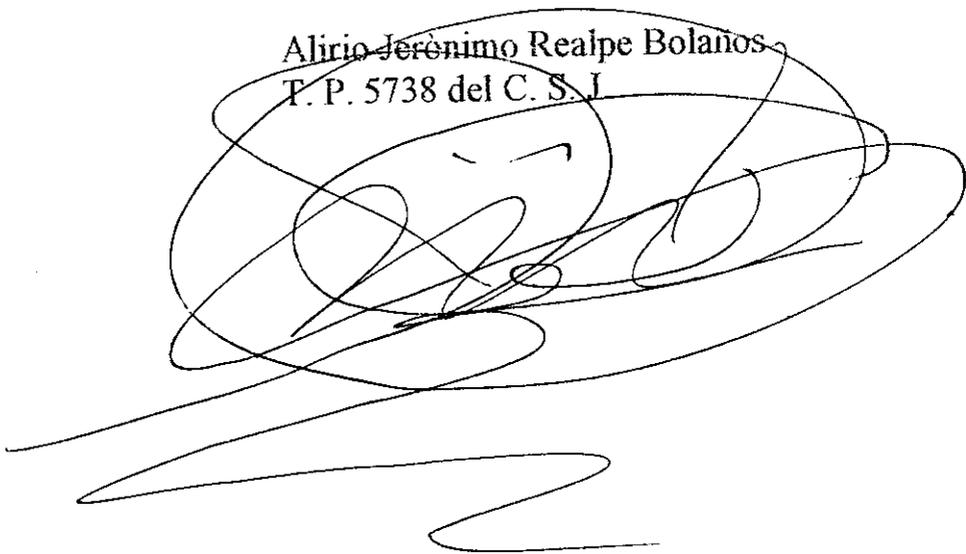
Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

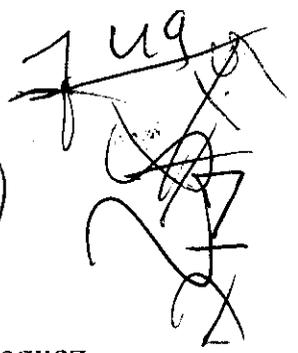
Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. J.



749  


100

100

100

100

100

100



50  
P.N.

INSTITUTIONAL INVESTMENT

7,000,000

INSTITUTIONAL INVESTMENT

ADDITIONAL  
Carry  
Ego

ADDITIONAL  
Carry  
Ego

REPLACEMENT  SAMPLING

9

59

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA  
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2003)

Al despacho de la Señora Inspectora el presente despacho comisorio No 0103 procedente del Juzgado 62C.M. emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 20.421 libro Radicador de Comisarios civiles. SIRVASE PROVEER

*[Handwritten signature]*  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2.003)

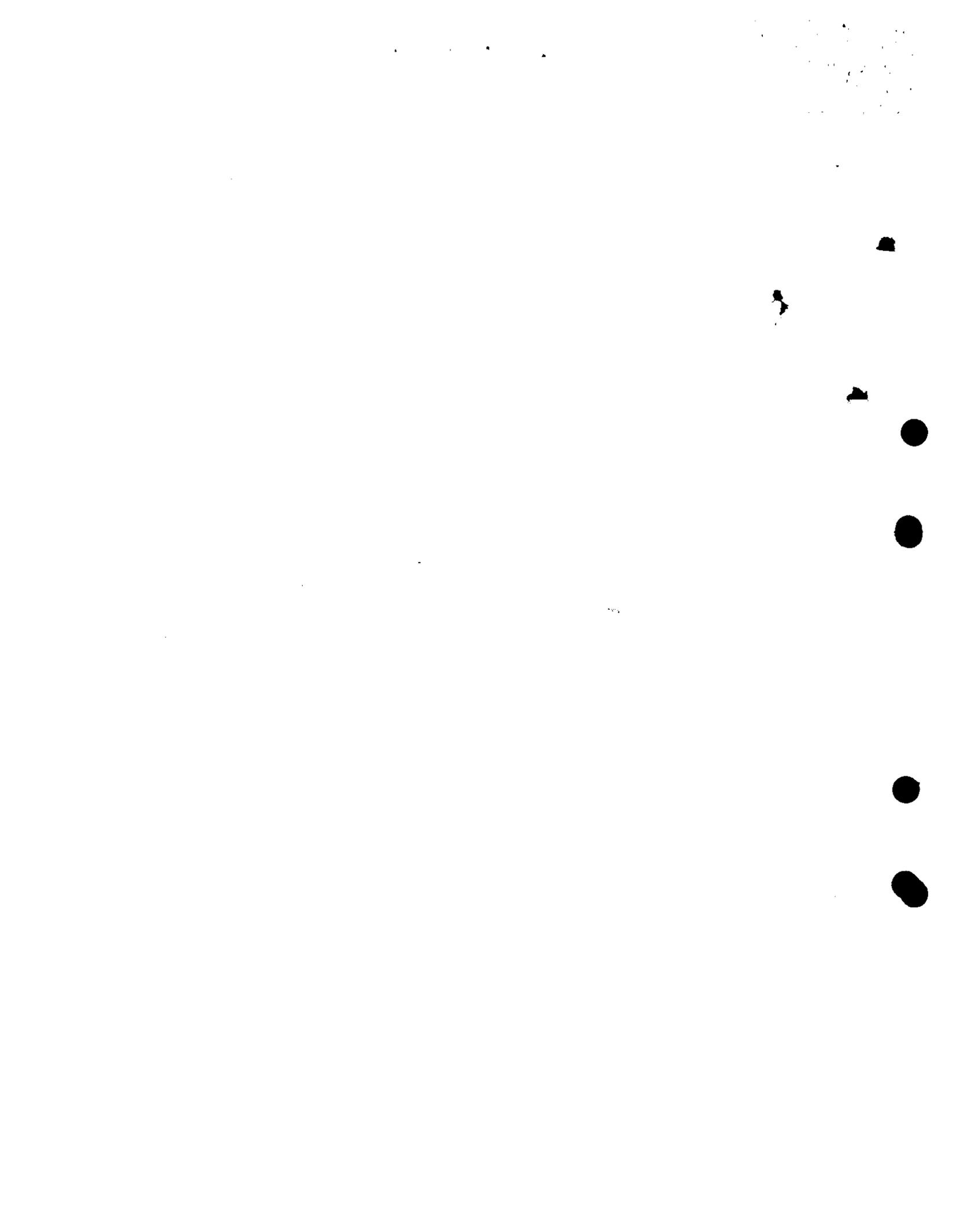
Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 05 del mes de April 2004 a la hora de las 5am, para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA.  
Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 042 de fecha 6 MAY 2003 la presente constancia se firma como aparece

*[Handwritten signature]*  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICÍA  
LOCALIDAD KENNEDY  
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

BOGOTÁ, D.C., 12 MAY 2003

SEÑOR (A)  
OSCAR FERNANDO GUZMAN ORTEGA  
CALLE 137 A No.115-77  
CIUDAD

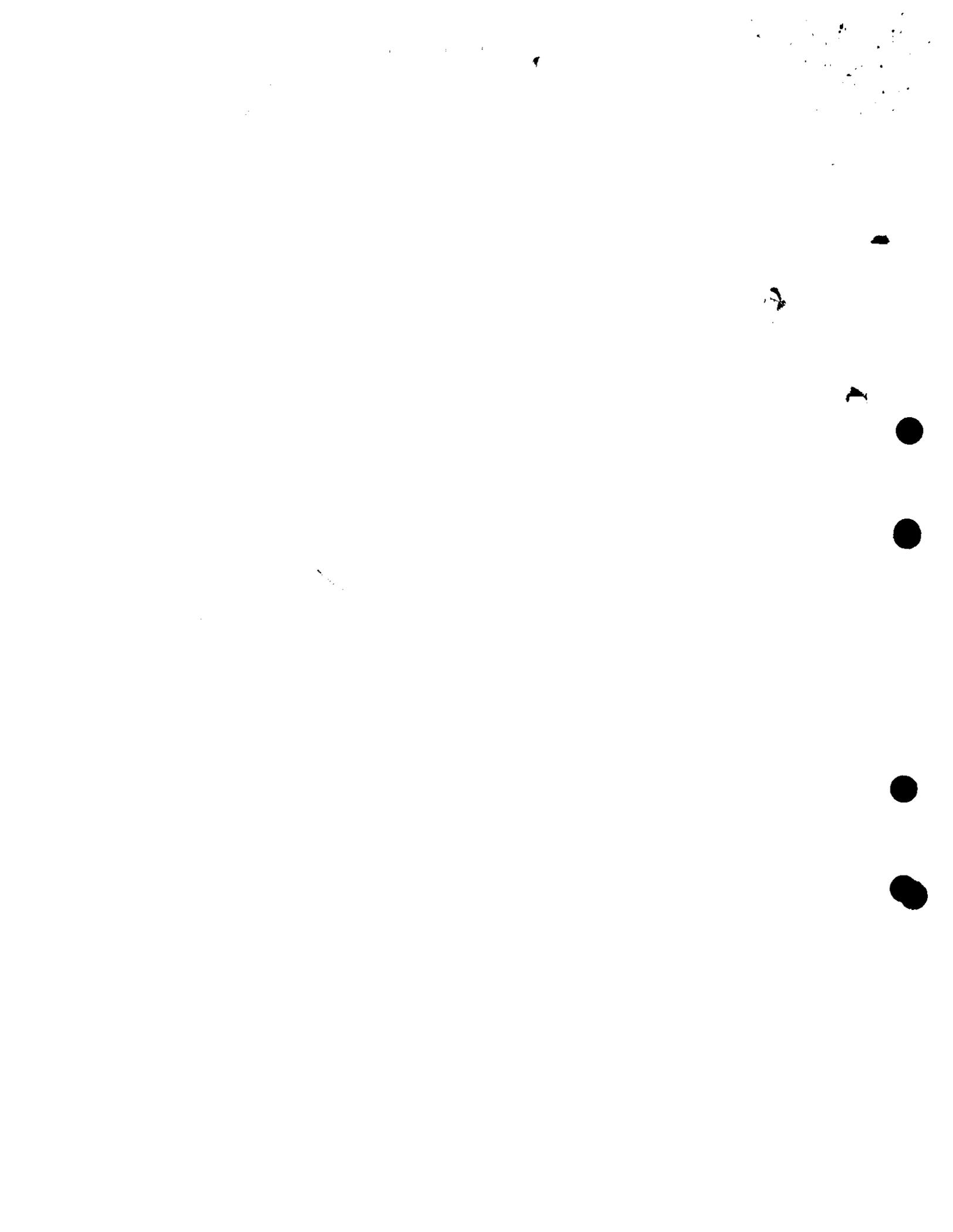
Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No.0103 procedente del Juzgado 62 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C., diligencia el día 05 de ABRIL de 2.004, a la hora de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,

  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

tpg/





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA

53 / 11  
[Handwritten signature]

51

Bogotá D.C., JULIO 21 2003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora, el presente comisorio No 0103 del juzgado 62CM radicado bajo el No 20421, informando que se recibió resolución No 0487 de junio 3 del año 2003 proferida por la secretaria de gobierno, la cual modificó la resolución No 1578 del 14 de noviembre del año 2002. SIRVASE PROVEER.

*[Handwritten signature]*  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ  
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA  
Transv. 80 No. 41 A - 34 Sur  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., JULIO 21 ( ) del año dos mil tres (2003)

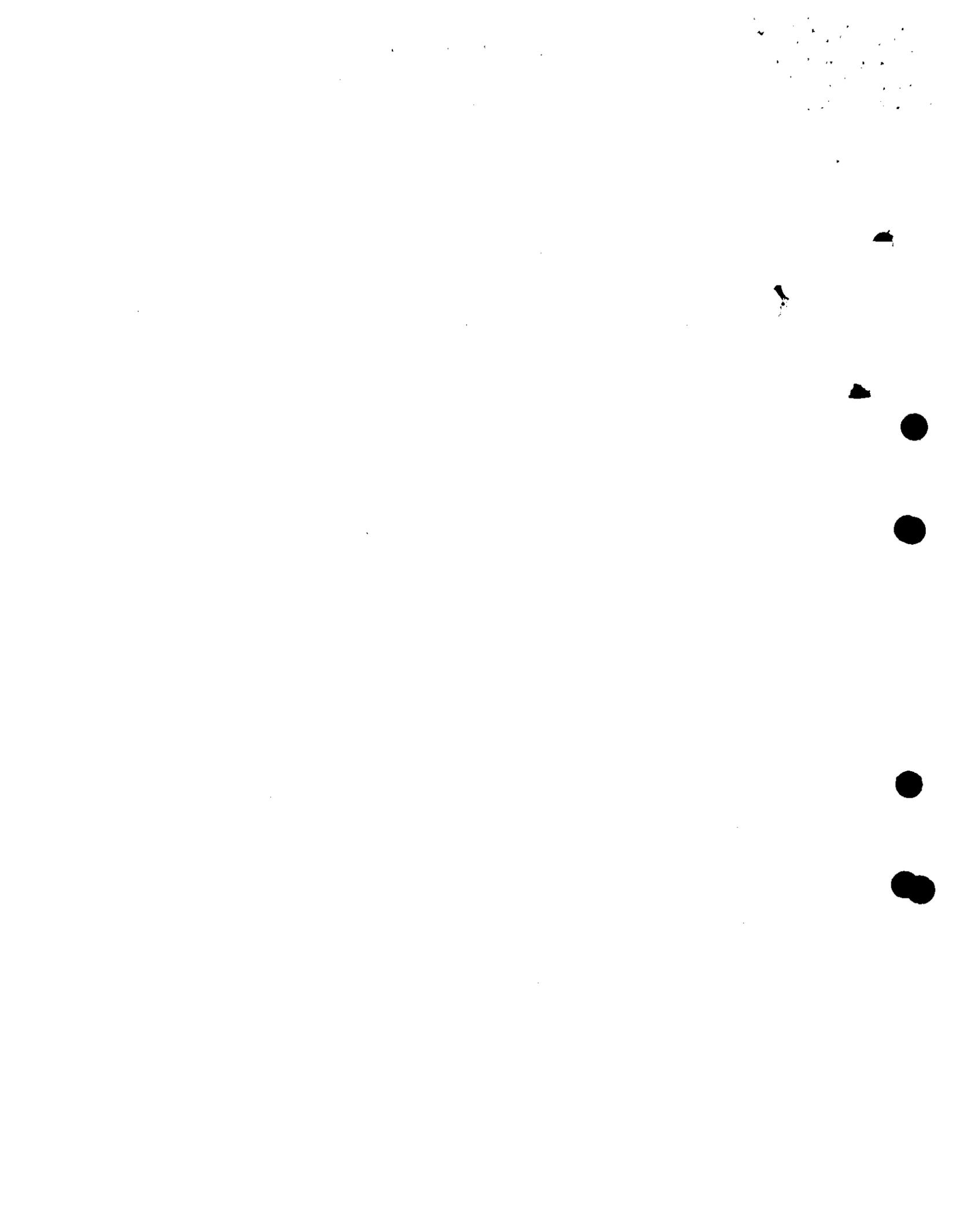
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución No 0487 de junio del año 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno, que modificó el art. 3° de la Resolución 1578 de noviembre 14 del año 2002, este despacho revoca el auto de fecha 29 de abril del año 2003 y en su defecto fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día 2 del mes de agosto del año 2003 a la hora de la PM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA  
INSPECTORA

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 69 de fecha 29 JUL 2003 la presente constancia se firma como aparece.

21



**CARGO:** Secuestre de Bienes Inmuebles

Cédula / Nit No. 52,099,828

Nombre: MARTINEZ HERNANDEZ LILIA

Dirección correspondencia CR. 7 N. 13-52 OF 802 de BOGOTA

E-Mail:

Biper:

6220055

Tel.

4855185  
44660

5457286

L  
CA  
BOC

Estado: **ACTIVO**

Re:

COMUNICACION  
CARGO DE  
DEL DIA  
IMPONERSE LA  
DE PROCEDIM.

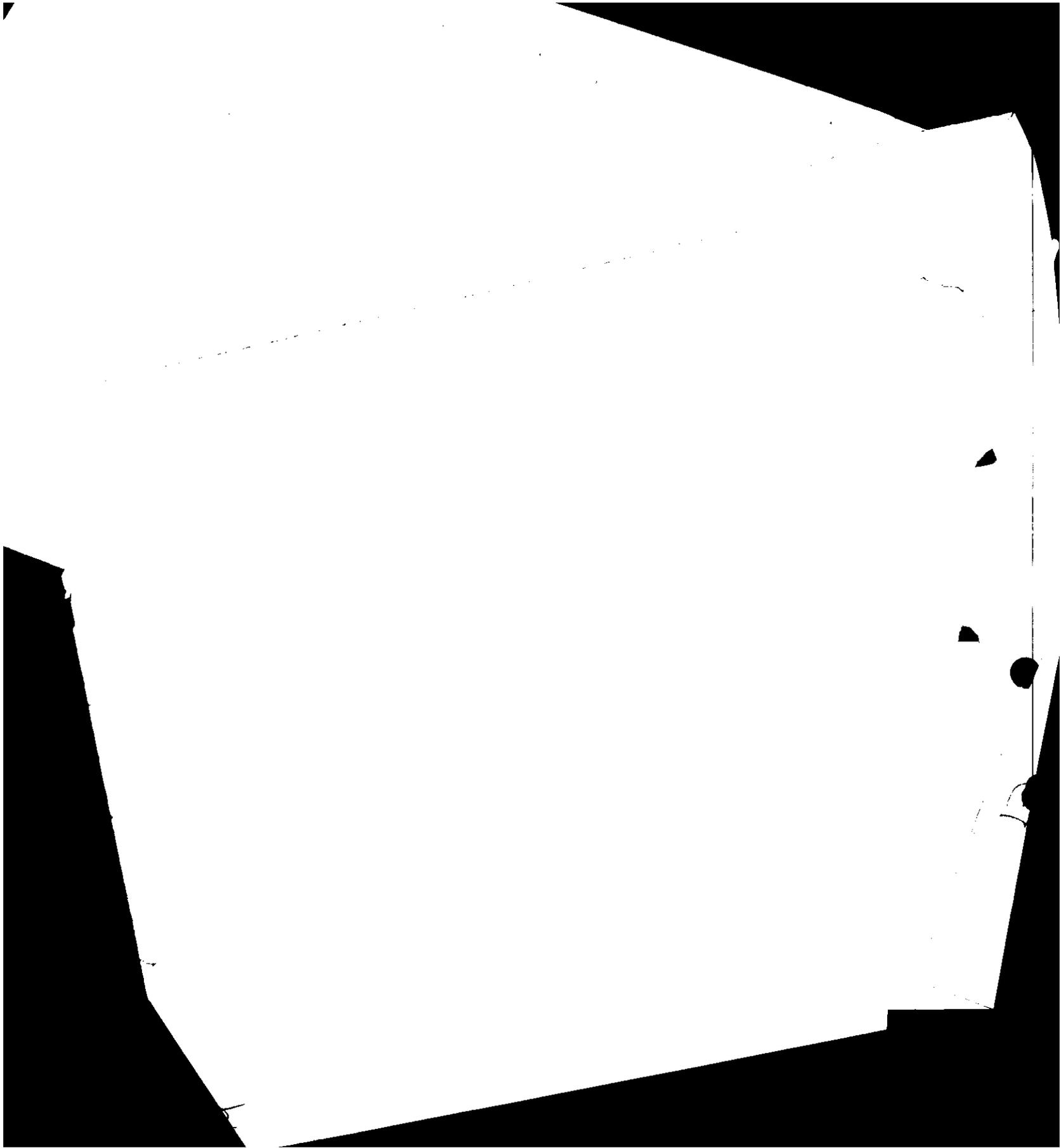
PAR

*[Signature]*  
ALICIA STELLA  
Secretario(a)

AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL  
DILIGENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS  
CUMPLIR LA DILIGENCIA. SO PENA DE  
ARTICULO 8 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO



14 NOV



**Señor:**

**INSPECCION 8 C DE POLICIA**

**COMISORIO 0103 DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL**

Por medio del presente escrito, manifiesto la aceptación del cargo en el comisorio de la referencia diligencia a practicarse el día 02 de diciembre del 2003 a la 1 p.m.

Agradeciéndole la colaboración prestada.

  
ATENTAMENTE.  
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ  
C.C. No.52'099.828 de Bogotá  
Beeper 6220055 cod. 44660

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circled '56', the number '14', and the number '9139'.

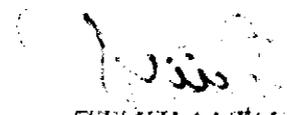
2019

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

COMMISSION ON DEBT MANAGEMENT AND REFINANCING

to the extent that the Commission has not yet received the necessary information from the relevant government agencies to conduct the audit of the accounts of the Commission for the year 2019.

Very truly yours,  
Commissioner



ANGELINA M. ALONSO  
Commissioner  
C/O No. 22000 228 de Horta  
Quezon City 1100

Señor  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

57 <sup>15</sup>  
[Handwritten signature]

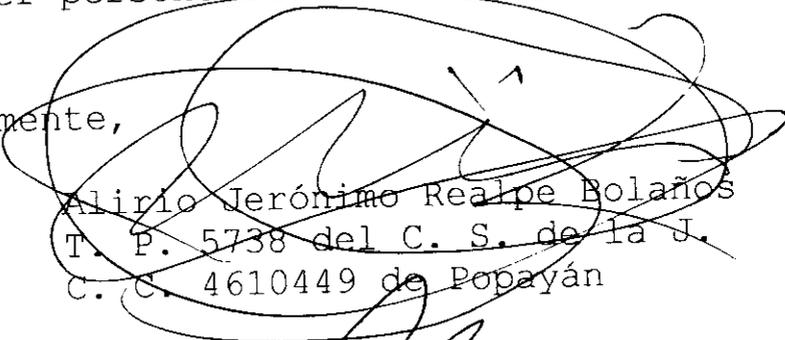
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez Demandados: María del Carmen Suárez y otro. Radicación: 2002-1462.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con los documentos que al pie de mi firma escribo, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto lo siguiente:

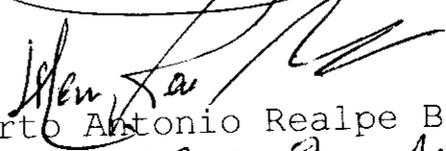
Sustituyo el poder a mí conferido en el Dr. Heriberto Antonio Realpe Bolaños, quien es mayor de edad, vecino de Bogotá, con C. C. N° 1.437.623 de Bolívar (Cauca), abogado titulado y en ejercicio, distinguido con la Tarjeta Profesional que al pie se escribe, con las mismas facultades a mí conferidas.

Le ruego reconocer personería al nuevo apoderado.

Atentamente,

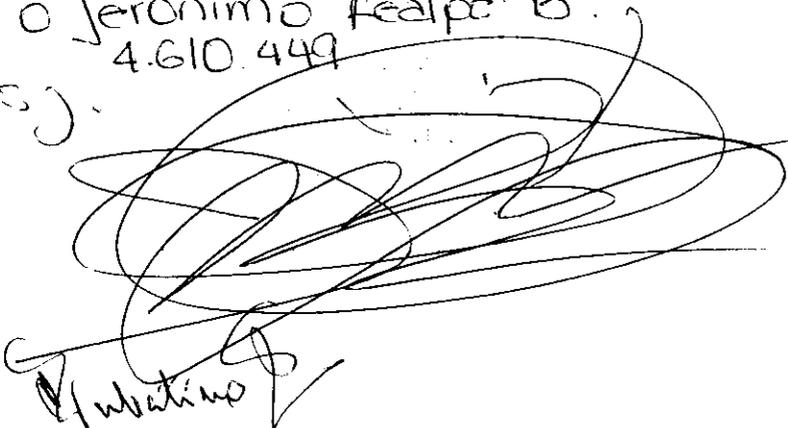
  
Alirio Jerónimo Realpe Bolaños  
T. P. 5738 del C. S. de la J.  
C. C. 4610449 de Popayán

Acepto la sustitución,

  
Heriberto Antonio Realpe Bolaños  
T. P. N° 11332 de *Impedimento*  
C. C. 1.437.623 de Bolívar (Cauca)

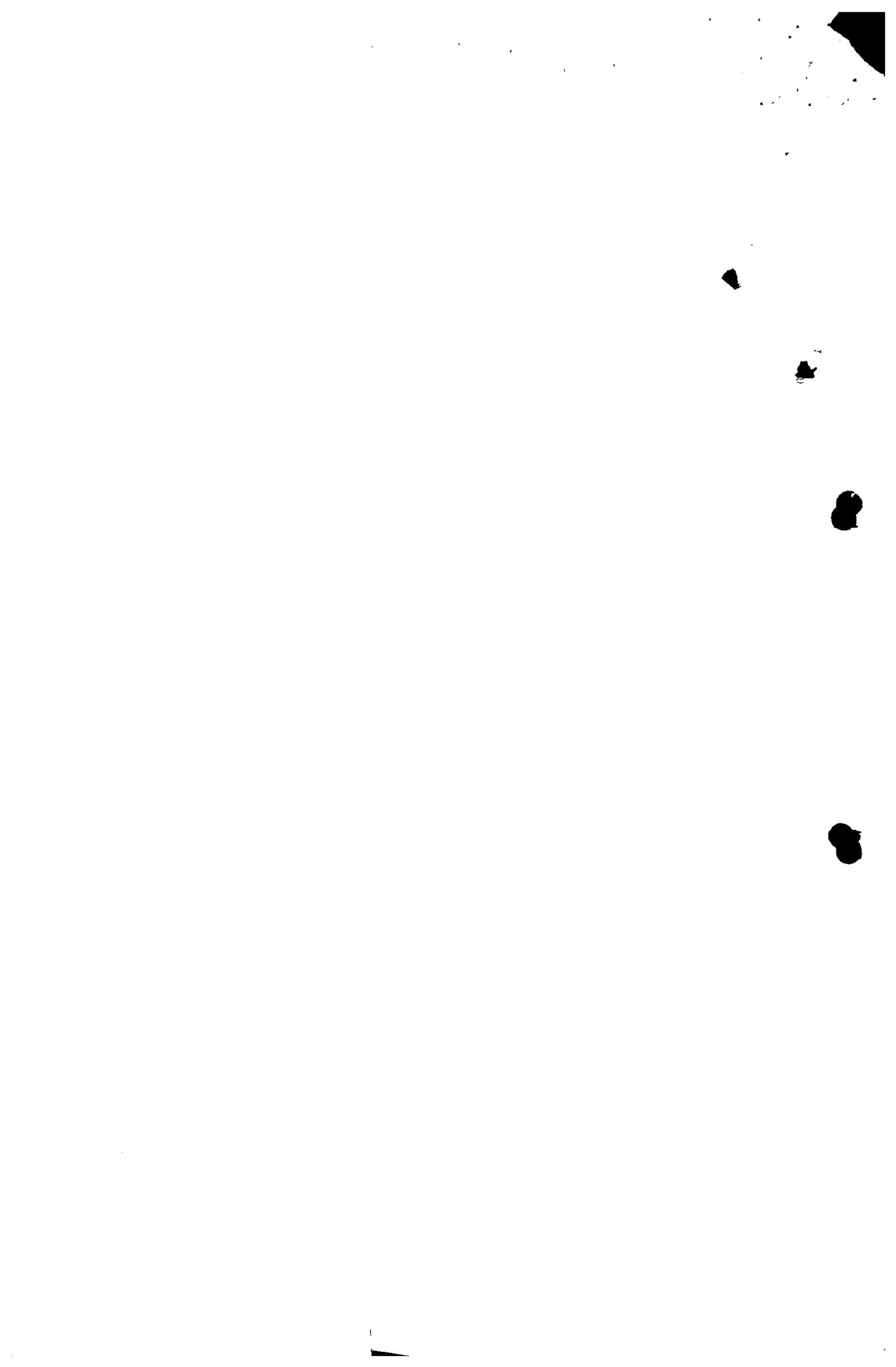
Dr Alirio Jeronimo Realpe B.  
4.610.449

5738 ccj.



*Impen B E*  
*Rovld Kennedy*  
*Departamento 103*  
*del Depto 62 Civil Popayán*

18



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA  
LOCALIDAD DE KENNEDY

38 16  
X  
M

DESPACHO COMISORIO No. 0103  
JUZGADO 62 C.M.  
DILIGENCIA SECUESTRO  
DEMANDANTE BLANCA JANETH VELLASQUEZ  
DEMANDADO MARIA DEL CARMEN SUÁREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO  
PROCESO EJECUTIVO No.1462/02

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Diciembre del 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora en asocio de la Secretaria Ad-hoc señora ALICIA STELLA DAZA PEREZ, designada para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) X.X.X.X.X.X.X.X., quien se identifica con la C.C. No. X.X.X.X.X. de X.X.X.X. y T.P. X.X.X.X. del C. S. de la J., cuya dirección es la X.X.X.X.X.X. Tel. X.X.X.X. Apoderado (a) sustituto (a) HERIBERTO A. REALPE BOLANOS, quien se identifica con la C. C. No. 1.437.623 de Bolívar (Cauca) T. P. 11332 M.de J. del C. S. de la J. cuya dirección es la Calle 15 No.8-68 Of.206 Tel. 3344003, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) LILIA MARTINEZ HERNANDEZ con C.C. No. 52.099.828 de Bogotá y Lic. No. 0231/03 residente en la Gra.7 No.13-52 Of.802 Tel. 2435412 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto anexo al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar indicado. Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Carrera 85 A No.41-50 Sur de esta ciudad y una vez allí vemos una nueva placa, aparece hoy como Carretera 79 G No.41-50 Sur y una vez allí somos atendidos por la señora NANCY LORENA VIVAS CARRILLO quien se identifica con la C.C.No. 53.029.276 de Bogotá D.C., y una vez enterada del motivo de la diligencia manifiesta: Yo soy la nieta de María del Carmen Suárez, ella está enferma, ella sabe del problema pero es mejor no involucrarla en esta diligencia. De lo anterior se le corre traslado al apoderado y manifiesta: Solicito al Despacho se sirva dar cumplimiento a la comisión y solicito a la secuestre se deje en depósito en forma gratuita a quien nos atiende. Acto seguido el Despacho procede a alinear y determinar el inmueble así, linderos actuales, por el NORTE, con inmueble demarcado con el No.41-46 Sur de la Carrera 79G, por el SUR, con inmueble demarcado con el No.41-56 Sur de la misma Carrera, por el ORIENTE con inmueble demarcado con el No. 41-57 Sur de la Carrera 79 F y OCCIDENTE con la Carrera 79G que es su frente y vía vehicular. Se trata de una casa de dos plantas, en el primer piso se accede por hall a garaje, cuatro habitaciones, cocina, baño, patio interno cubierto con teja plástica, en la segunda planta hay cuatro habitaciones, baño, cocina, pisos en machimbre, en el primer piso los pisos son en baldosín, retal de baldosín y otros en madera, paredes unas en ladrillo a la vista y otras pañetadas. Cuenta con servicios de agua, luz, gas natural. El Despacho deja constancia que en este momento se hace presente un señor en forma grosera y altanera y grita al Despacho y recoge de encima de la mesa en donde se hace la diligencia, la cédula de quien nos atiende y los documentos del apoderado, cédula y tarjeta profesional y le devuelve solo la cédula, la señora Inspectora procede a salir del inmueble para llamar a la policía para que nos brinde apoyo y otro señor que ellega gritando manifiesta que si él no tiene derecho a hablar, la inspectora le dice que ya le va a dar el uso de la pesen . . . . .

17

Vienen . . .

palabra pero insiste en gritar y decir que el ya ha pagado parte de la deuda y que el despacho está amengualado, continúa gritando y sale la inspectora y el señor cierra la puerta. La suscrita secretaria se queda en el interior del inmueble y el señor que quitó los documentos de encima de la mesa manifiesta que yo escondí la tarjeta del apoderado, voy a salir y no me dejan, la señorita que nos atiende me puya en los brazos y me dice que no tenemos a d recho a hacer esta diligencia, por lo que le digo que no me toque, y procedo a salir, al salir cierran la puerta y procedemos a llamar a la policía nuevamente. Después de 15 minutos aparece la patrulla Caldas 4 con dos agentes y procedemos a ingresar nuevamente al inmueble, al tratar de hacerlo no nos permiten el ingreso, uno de los agentes trata de llamar para llamar a otra patrulla, una de las personas insiste en que le muestre la orden, la policía le muestra el despacho comisario y manifiesta que eso no es ninguna orden, que son solo papeles y no permiten el ingreso. El apoderado solicita el uso de la palabra y manifiesta: teniendo en cuenta todos los problemas presentados y que prácticamente casi me agreden, solicito la suspensión de la presente. El despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado, SUSCRIBE la presente para continuarla en fecha y hora que se fijará por auto separado, una vez el apoderado solicite su continuación. No siendo otro el objeto, se SUSCRIBE y se firma por quienes intervinieron.

STELLA RODRÍGUEZ DESMONTES  
Inspectora.

HERIBERTO RAMÍREZ BOLANOS  
apoderado sustituto

ESTEBAN HERNÁNDEZ  
Secuestre

SILVANO VERGARA HENRY  
AGENTES DE POLICIA  
SI. ESTACION SANTAFERUZ JAZ

Secretaria

37 59  
AL ~~MA~~ MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN 8 C DISTRITAL DE POLICÍA  
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora el presente despacho Comisorio, informando que la parte actora no se hizo presente para llevar a cabo la continuación de la diligencia comisionada. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,

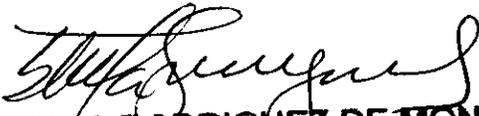
  
ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA  
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el desinterés de la parte actora, se dispone se devuelva el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

CUMPLASE,

  
MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA  
Inspectora

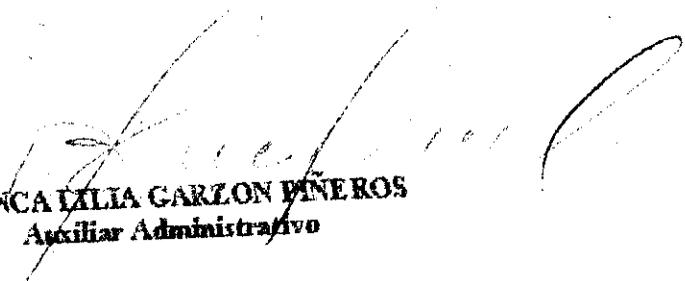
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD DE KENNEDY  
Transversal 80 No 41 A 34 Sur

19.

Bogotá DC.

Al Despacho del señor (a) Inspector (a) \_\_\_\_\_, el presente Comisario Radicado bajo el No. 27445, asignado a su Despacho por reparto de la fecha, por usted recibido de conformidad en 19 folios

SIRVASE PROVER

  
BLANCA LILIA GARZON PINEROS  
Auxiliar Administrativo

89

61  
~~71~~

0103  
62CM.

17 NOV.

Diciembre

7

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE

GOBIERNO

Alcaldía Local de Kennedy  
INSPECCION 8<sup>ta</sup> DE POLICIA  
TRANSVERSAL 20 No. 41-24 sur

6<sup>ta</sup> 2<sup>a</sup>  
AC

No. 134

Bogotá, D. C.,

Dona

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ

Cra 7 No. 13-52 Cf 812

Ciudad

REF DESPACHO COMISARIO 103 JUZGADO 52 CIVIL MPAL

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DE MUEBLES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SOPERA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NEMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2006 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M



SECRETARIA DE  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy  
INSPECCION 8 "C" DE POLICIA  
TRANSVERSAL 80 No.41-34 sur.

DESPACHO COMISORIO No. 00103 se Corrije 0103  
 JUZGADO: 62 C.M.  
 PROCESO: EJECUTIVO No. 1462  
 DEMANDANTE: BLANCA YANETH VELAQUEZ  
 DEMANDADO: MARIA DEL DEL CARMEN SUAREZ  
 DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE CONTINUACION DILIGENCIA

En Bogotá D.C., a los siete ( 07) días del mes de Diciembre  
 de dos mil seis (2006), siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a  
 cabo la diligencia dentro del Despacho Comisorio de la referencia, la suscrita inspectora, da  
 inicio a la presente en el recinto del despacho en asocio de la Auxiliar Activo. BLANCA LILIA  
 GARZON PIÑEROS, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Se  
 hace presente ante el suscrito Inspector (E), el (la)  
 Dr.(a) HENRY QUITLAN quien se identifica con la C.C.  
 No. 79.268.930 de Bogotá, T.P.No. 54250 del C.S. de la  
 J., quien actúa como apoderado de la parte actora, a quien se le informa que el secuestre  
 designado y debidamente notificado no se hizo presente y en uso de la palabra manifiesta:  
 solicito se sirva remplazar al secuestre que no asistió por una persona que se encuentre  
 disponible en el momento para ejercer el cargo y que aparezca inscrito en la lista de  
 auxiliares de la justicia a fin de que se le de estricto cumplimiento al Art. 9 del C.P.C. El  
 despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado (a), designa para esta diligencia en  
 reemplazo del secuestre que no asistió al  
 señor(a) GLADYS GUZMAN RAMOS identificado(a) con la C.C.  
 No. 36.169.580 de Neiva Licencia No. 1479-2003  
 residente en la Cra 64 B No. 74A-29 Sur teléfono 7159609  
 La presente diligencia se SUSPENDE para continuarla en la dirección indicada esto es la

Carrera 85A- 41- 50 Sur, hoy cra 79 G No. 41- 50 Sur, El Despacho o  
 deja constancia que esta es la segunda nota que se levanta en el día  
 de hoy por que la primera cuando se iba a firmar la señorita  
 que nos estaba atendiendo que dijo ser nieta de la demandada la  
 cojió y la despedazó, se hace presente la patrulla caldas 5 com-  
 puesta por el Sub-intendente GARCIA BRICNO BALDEAR y el señor  
 pratullero **Narajjo Torres Iváa**, como quiera que la diligencia ya estaba  
 culminada el Despacho vuelve y consigna lo anterior, en uso de la  
 palabra el apoderado manifiesta: solicito al despacho que como  
 quiera que el inmueble ya se encuentra alinderado y determinado  
 desde el año 2003, se decrete legalmente secuestrado, dejando cons-  
 tancia de la actitud grosera y atrevida de la persona que atendió  
 la diligencia y quien rompió la diligencia cuando la ibamos a fir-  
 mar, el Despacho teniendo en cuenta lo anterior, y además que  
 el inmueble está alinderado y determinado lo declara legalmente secues-  
 trado de acuerdo a los terminos de la comisión y de él hace entrega  
 en forma real y material a la señora secuestre, a quien le advierte  
 que debe constituir una caución por la suma de \$ 250.000, en uso  
 de la palabra la secuestre manifiesta: Recibo en forma real y mate-  
 rial el inmueble y procedo a dejarselo, en deposito en cabeza de la  
 señora LUZ AMPARO BOCANEGRA, CARRILLO, con C.c. N. 51.755.595  
 de Bogotá, el Despacho le hace las advertencias de ley, quien mani-  
 fiesta ser nieta de la señora demandada. No siendo otro el objeto  
 de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTANA  
INSPECTORA

HENRY QUITLAN  
APODERADO

*Luz Amparo Bocanegra Carrillo*  
LUZ AMPARO BOCANEGRA CARRILLO  
DEPOSITARIA

*Gladys Guzman Ramos*  
GLADYS GUZMAN RAMOS  
SECRETARIE

*Baldemar Garcia Bliceno*  
BALDEMAR GARCIA BLICENO  
AGENTE  
PLACA No. 22164

*Ivan Naranjo Torres*  
IVAN NARANJO TORRES  
PERULLERO  
23613

*Blanca Elia Garzon Pineros*  
BLANCA ELIA GARZON PINEROS  
SECRETARIA AD: HOC

64

**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13  
BOGOTÁ D.C.

Junio 20 de 2006

OFICIO No. 1158

Señores

**INSPECCION DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE-  
Y/O JUECES CIVILES DE DESCONGESTION -REPARTO-  
CIUDAD**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. **1462/02**  
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELÁSQUEZ  
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ V Y ANCEL  
ANTONIO CARRILLO SUÁREZ

En atención a lo ordenado mediante proveído de fecha **ABRIL 27 DE 2006**, en el proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho Comisario **No. 0103** de **MARZO 07 DE 2003**, a efectos de que se evacue la comisión en el indicada.

SECRETARIA JUEGOS OLIMPICOS

11 ABR 2007

Recibido en la fecha

Pasa al Despacho

Informando

Secretaria

SECRETARIA JUEGOS OLIMPICOS

65

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 1462/02

El Despacho Comisorio No. 0103 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 34 del C de P.C.).

El secuestre preste Caución por la suma de \$1.000.000,00 para que en el termino de cinco (5) días al recibido del telegrama preste la caución por el valor ordenado, so pena de ser relevado del cargo. Comuníquesele.

De igual manera, se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**LUZ AMANDA TAPIAS AL FONSO**

<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>1462/02</u>	Hoy <u>25 JUN 2008</u>
El Secretario <b>JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO</b>	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No 3416912

SEÑORA SECUESTRE  
GLADYS GUZMAN RAMOS  
CARRERA 64 B No. 74 A -29 SUR  
CIUDAD

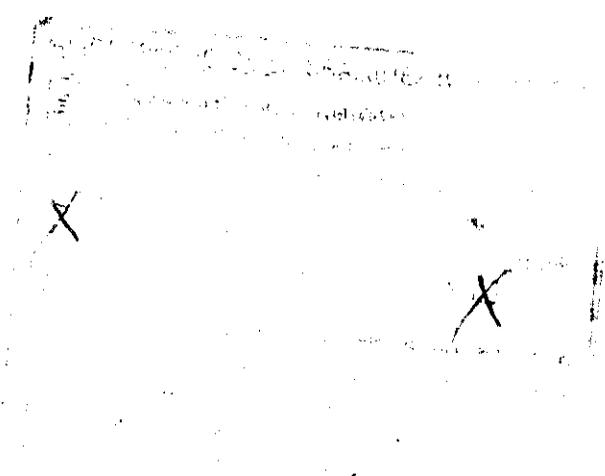
TELEGRAMA No. 1292

REF. EJECUTIVO No. 2002-1462 DE BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ .

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO POR AUTO DE JUNIO 25 DE 2008 ORDENO QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACION PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.000.000,00 SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO. Y DEBE RENDIR TRIMESTRAMENTE ANTE EL JUZGADO CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION -SO PENA DE SER EXLUIDA DE LA LISTA DE AAUXILARES DE LA JUSTICIA.

ATENTAMENTE

  
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS  
SECRETARIA



X COCCO DE COCCO DE LA P56000  
 (CONDUCTA SUJETA DE LA ASISTENCIA), LA SECCION 600015

WFS DE LA COMA FUNDIC (CONDUCTA SUJETA DE LA ASISTENCIA)  
 QUE NO PUNOS NO DEVE...  
 NINCU B TEBIZO COMO...  
 A UN LIRE DE LA JUSTICIA.

~~LA VIDA INFORMACIONAL DE LA JUSTICIA  
 SECRETARIA  
 LEGADO DE LA JUSTICIA~~

2

67  
-

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; veintiocho (28) de Noviembre de dos mil once (2011)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1462 - 2002

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado Resuelve:

Solicite información a la Oficina de apoyo judicial de la Dirección Ejecutiva de la Seccional de Administración Judicial- Sección Auxiliares de la Justicia, para que se nos informe si la Secuestre GLADYS GUZMAN RAMOS, se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la Justicia, en caso afirmativo desde que fecha, y el motivo de su exclusión. Librese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez Adjunto,

*Javier Humberto Bustos Rodríguez*  
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 157 Hoy  
El Secretario  
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

Lecm

(2)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 27 de enero de 2012

OFICIO No. JB0082

64  
00001 16-110-110 12-12

Señores

OFICINA DE APOYO JUDICIAL  
DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA SECCIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Sección Auxillar de la Justicia  
Bogotá, D. C.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
No. 110014003062200201462  
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELASQUEZ  
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL  
ANTONIO CARRILLO

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil once (2011) se ordeno oficiarles para que se informe si la uxiliar de la justicia, Secuestre GLADYS GUZMAN RAMOS se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la Justicia, en caso afirmativo manifiestenos desde que fecha y el motivo de su exclusión.

AL RESPONDER, SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey  
SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá – Cundinamarca

69

2007-1462  
 (Leta)

DESAJ11-CS – 701

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2012

Doctor  
**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY**  
 Secretario  
 Juzgado 62 Civil Municipal  
 Carrera 10 No. 14 33 piso 14  
 Ciudad

23 FEB 2012

Asunto: oficio JB0082 del 27 de Enero de 2012. Proceso Ejecutivo número 110014003062200201462 de Blanca Janeth Velásquez contra María del Carmen Suárez y Ángel Antonio Carrillo.

Respetado Doctor González,

En atención al oficio de la referencia, radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el 16 de Febrero con radicado 09461; en el cual solicita información del estado de la Auxiliar de la Justicia, Gladys Guzmán Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía numero 36.169.580, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con la información que reposa en el aplicativo de Auxiliares de la Justicia, la señora Gladys esta inscrita en la lista de Auxiliares desde el 1 de Febrero de 2000 y actualmente figura como Inactiva, por cuanto no ha renovado ni activado su licencia desde el año 2009, a la fecha. Cabe anotar que esta exigencia se encuentra establecida en los Acuerdos 1518 de 2002, 7339 y 7490 de 2010, proferidos por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera le informo que se inscribió en los oficios de Secuestre de bienes muebles e inmuebles.

La información registrada en la base de datos del Sistema de Auxiliares de la dirección de notificación y los números de teléfono de la señora Gladys Guzmán Ramos es la siguiente:

Dirección: Calle 59 Bis sur No. 48 G-45  
 Teléfono: 7 15 96 09  
 Teléfono celular: 313 434 27 76

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

**JAIME STRIEDINGER**  
 Coordinador Grupo Servicios Administrativos  
 Centro de Servicios Administrativos

JORGE PASACHUA

JUZ 62 CIVIL MPAL

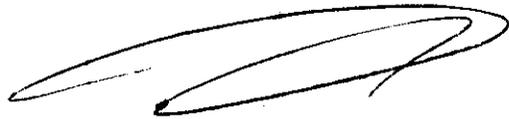
2159\*12-FEB-23 16:04

Lina

X

V

ΔUXICIBZ  
INDCTMS



70  
—

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; veintiséis (26) de Marzo de dos mil doce (2012)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.1462 – 2002

De conformidad a la respuesta del Centro de servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, teniendo en cuenta que la secuestre GLADYS GÚZMAN RAMOS hizo caso omiso a los requerimiento efectuados, para que procediera a prestar la caución que le fuera ordenada mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2011, se procede a su relevó del cargo conforme los dispone el art. 688 del C. de P. C. Internacional Tech. Ltda. en su lugar se nombra a Internacional Tech. Ltda. de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele el nombramiento. Telegrama.

Requírase a la secuestre saliente a efectos de que proceda a hacer entrega de los bienes embargados y secuestrados al auxiliar entrante. Telegrama

NOTIFÍQUESE

El Juez adjunto,

*Javier Humberto Bustos Rodríguez*  
**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por aptación en ESTADO No <u>51</u> Hoy <u>28 MAR 2012</u>			
El Secretario			
DAVID	ANTONIO	GONZALEZ-RUBIO	BREAK
EY			

lecm





Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

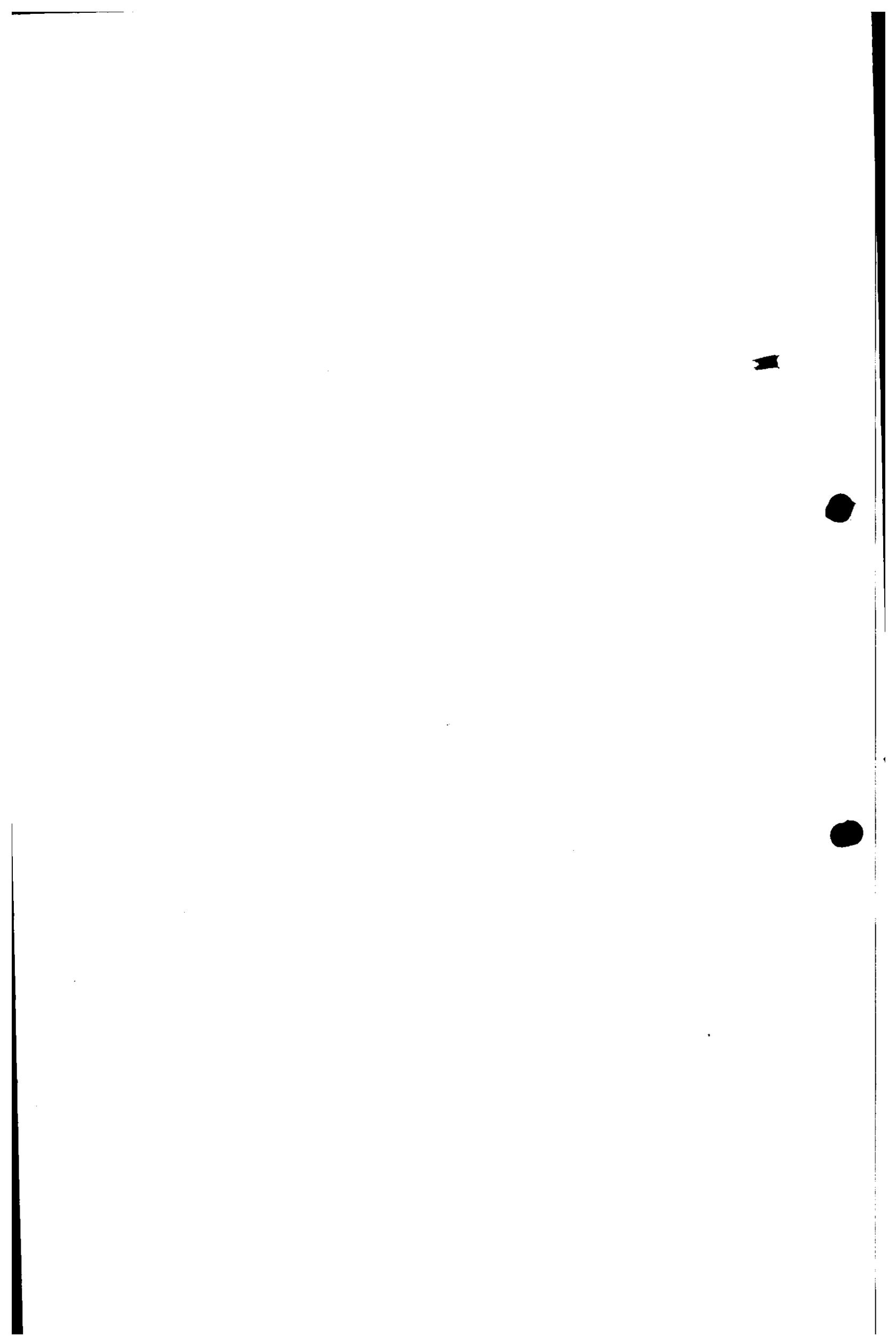
INTERNATIONAL TECH LTDA. INTERNATIONAL TECH LTDA., NIT 9002150403,  
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT. 2 OFC. 501 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,  
Teléfono(s): 2242373,

En el proceso número: 11001400306220020146200

26/03/2012 10:43:28 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO  
Juez





RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062  
CR. 10 # 14-33 PISO 14  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

72

72

No. 935

27 JUL. 2012

DOCTOR(A)  
INTERNATIONAL TECH LTDA. INTERNATIONAL TECH LTDA.  
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT. 2 OFC. 501  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306220020146200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey  
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062  
CR. 10 # 14-33 PISO 14  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

72

72

No. 935

27 JUL. 2012

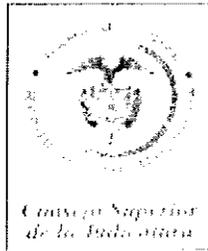
DOCTOR(A)  
INTERNATIONAL TECH LTDA. INTERNATIONAL TECH LTDA.  
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT. 2 OFC. 501  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306220020146200

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey  
EL SECRETARIO(A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.;

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1462-2002

En atención al informe secretarial que antecede se **REQUIERE POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** a la secuestre designada en este asunto **INTERNATIONAL TECH LTDA**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, preste caución por la suma de \$ 1.000.000 M/Cte. al igual que presentar cuentas de su gestión, so pena de abrir incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia y la compulsa de copias a la Fiscalía por fraude a resolución judicial.

Enviense el respectivo telegrama.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. Hoy 1 MAR 2013  
El Secretario DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREIKEY

P.F.F.





JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14  
Teléfono 3416912

74

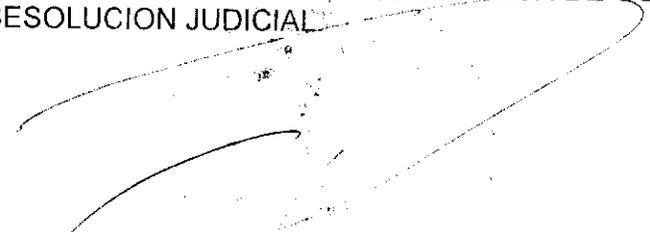
TELEGRAMA No. 00144

SEÑOR (A)  
**INTERNATIONAL TECH LTDA.**  
CALLE 64 B 71 D-25 INT. 2 OFC 501  
Bogotá, D. C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003062 2002 01462

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA **Diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013)**, dentro del proceso de la referencia, se dispuso **requerirlo por segunda y ultima vez** a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha **veintiseis (26) de marzo de 2012**, por lo cual la aceptación y se dispuso en **el termino de cinco (5) dias** al recibo de esta comunicación debe prestar caución por **1.000.000 M/L**; así mismo deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de abrir **incidente de exclusion lista de auxiliares de la justicia y la compulsas de copias a la fiscalia por fraude a sesolucion judicial**.

ATENTAMENTE

  
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

100

100

100

Calle 64B No. 71D-25 Int. 2. Of 501.  
Tel: 8068054 Cel: 310 570 5273  
internationaltechltd@gmail.com  
Bogotá D.C. - Colombia



75

Señor:

**JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. S. D.**

Referencia: **PROCESO 2002-01462**

ASUNTO:

**SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO.**

**HONORARIOS DILENCIA DE SECUESTRE**

Ref: Ejecutivo Singular 2002 01462.

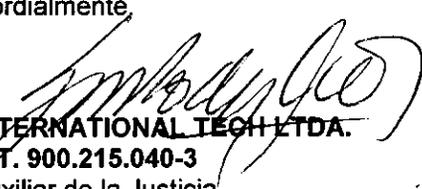
Por medio de la presente le comunico Señor Juez que no es posible ubicar la secuestre que está en la diligencia, relevada por lo tanto necesitamos que su señoría; proceda a emitir un **DESPACHO COMISORIO**, para realizar esta diligencia por medio de un Juzgado de descongestión y/o una inspección de policía para la entrega del bien y así hacer nuestra administración.

Y por otra parte se solicita de manera muy atenta se nos designen honorarios de la diligencia de secuestro, puesto que somos el relevo y responder con la caución dispuesta por su despacho.

De ante mano les agradezco la aclaración del telegrama de fecha 2 de agosto de 2013 porque expresa que compulsan copias a la fiscalía siendo que no hay posesión de la suscrita empresa.

Estaré pendiente para cualquier aclaración o adición al respecto, realizada por su Despacho,

Cordialmente,

  
**INTERNATIONAL TECH LTDA.**

**NIT. 900.215.040-3**

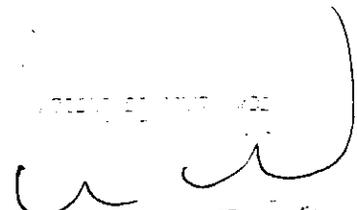
Auxiliar de la Justicia.

Carnet vigente CS de la J 01-04-2014

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

**C.C.19.426.496**

Representante legal

  
un Folio

AL SEÑOR JUEZ DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

1. SE SOBRO EN TIEMPO ALLEGA COPIAS

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR (MIS) PARTES SE PROMUNCIACION EN TIEMPO: SI  NO

6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL(LOS) EMPLAZADOS NO

8. ENDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. DESORRIENDO UN DEMANDADO EN TIEMPO: SI  NO

11. NOTIFICANDO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI  NO

12. OTROS.

16 OCT 2013

*Escu*

SECRETARIO MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



76

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14**

**Bogotá D.C., octubre veintiuno de dos mil trece.**

**PROCESO No. 2002 – 1462**

De conformidad con lo establecido en el Inc. 3 Núm. 3 Artículo. 688 de C.P.C., el despacho **DISPONE:**

**COMISIONAR** al señor **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIA** ó al **JUEZ DE DESCONGESTION** (quien este facultado para ello al momento de la diligencia) para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble objeto del presente proceso al secuestre INTERNATIONAL TECH LTDA. Quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada GLADYS GUZMAN RAMOS. Líbrese Despacho comisorio y anéxese copia de la demanda, de la diligencia de secuestro y del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZ**

<p><i>NOTIFICACION POR ESTADO:</i> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>119</u> Hoy <u>21 de octubre de 2013</u> El Secretario <b>MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON</b></p>
---





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
CORRESPONDIENTE O JUEZ DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

**HACE SABER**

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2002 01462 00 que adelanta **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO**, mediante auto de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-910061** ubicado en la **CARRERA 79G No. 41-50 Sur** de esta ciudad, al secuestre **INTERNATIONAL TECH LTDA**, quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada **GLADYS GUZMAN RAMOS**,

**INSERTOS**

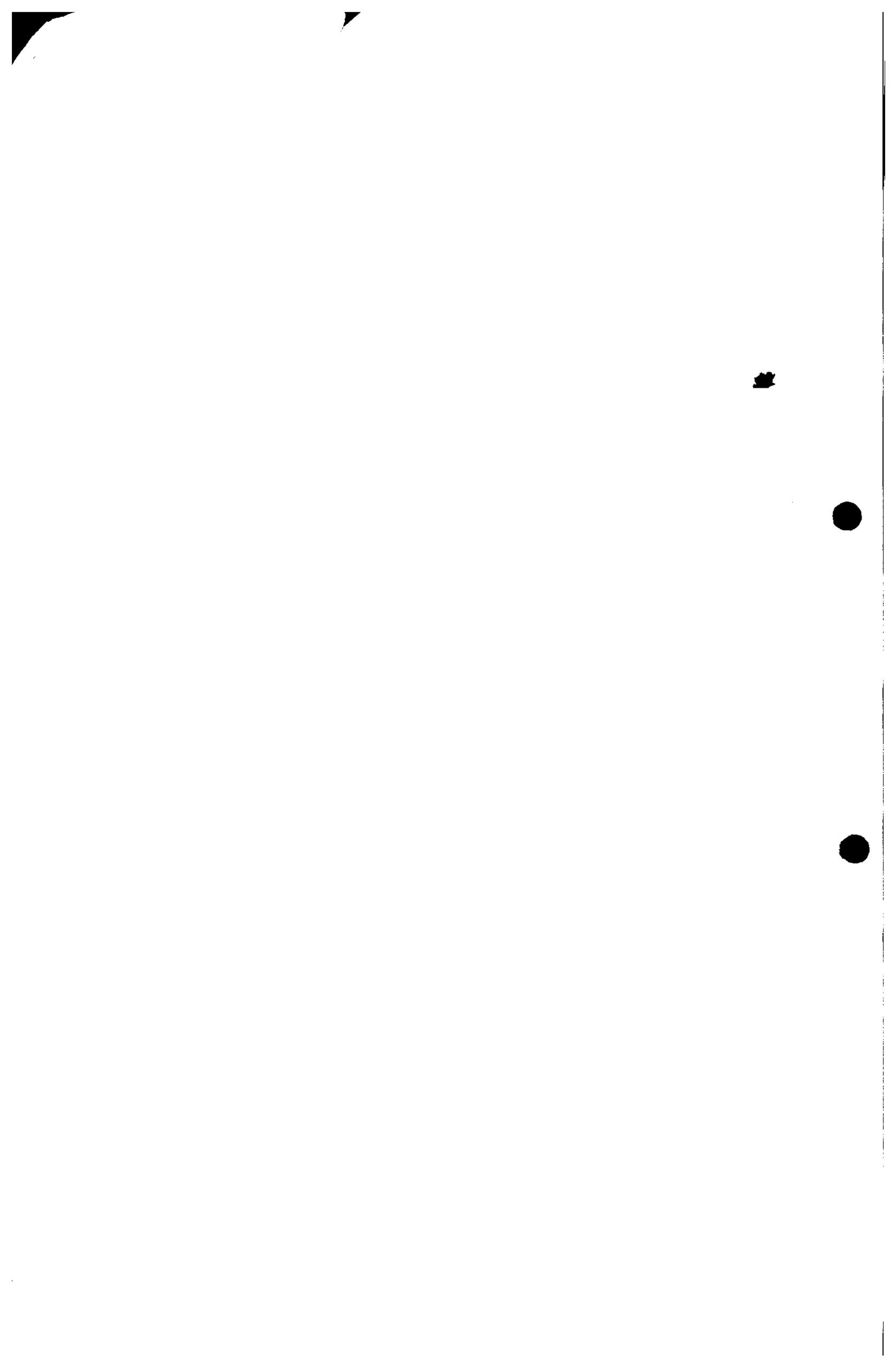
- 1.- Actúa en causa propia el (la) señor (a). **INTERNATIONAL TECH LTDA**, identificado (a) con NIT No. **900.215.040-3**
- 2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013)**.

Cordialmente,

**MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON**  
Secretaria

RECEBIDO  
SECRETARIA  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
2013 OCT 29 10:14 AM





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA  
CORRESPONDIENTE O JUEZ DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

**HACE SABER**

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2002 01462 00 que adelanta **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO**, mediante auto de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-910061** ubicado en la **CARRERA 79G No. 41-50 Sur** de esta ciudad, al secuestre **INTERNATIONAL TECH LTDA**, quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada **GLADYS GUZMAN RAMOS**,

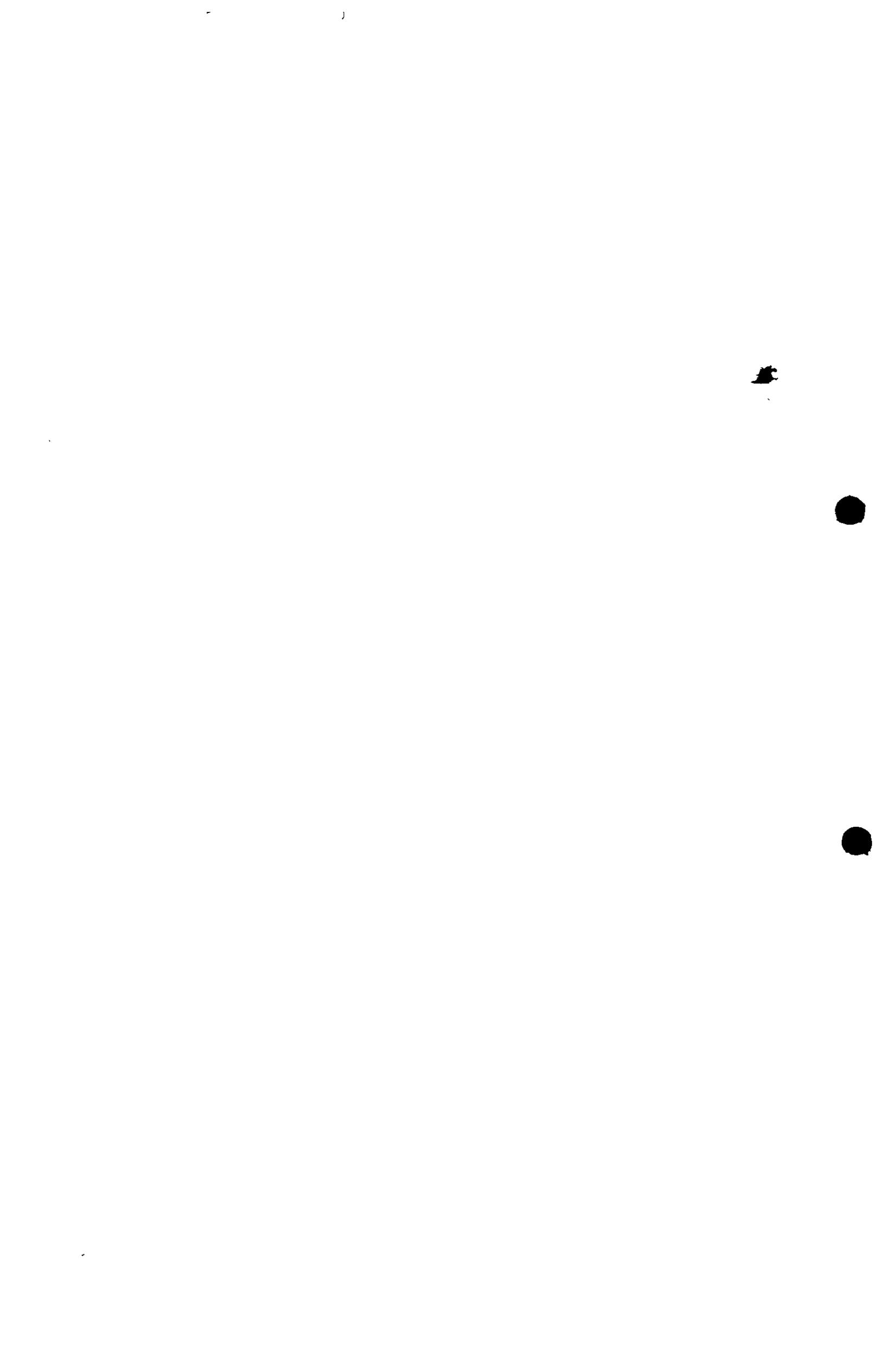
**INSERTOS**

- 1.- Actúa en causa propia el (la) señor (a). **INTERNATIONAL TECH LTDA**, identificado (a) con NIT No. **900.215.040-3**
- 2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013)**.

Cordialmente,

  
**MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON**  
Secretaría



21

**FECHA DE SOLICITUD**  
DIA MES AÑO  
14-02-2019 17:07:00

**SEDE TERRITORIAL**  
SUPERCARDE C.A.D.

**DEPENDENCIA**  
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

**FECHA DE VENCIMIENTO**  
14-02-2019

**No SOPORTE PAGO**

Nit : 900.127.768-9  
**FACTURACIÓN DE VENTA N° FE 3511**  
RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE b0db8f54ac0685e45e34a8ea1d416531f5331a1a

**CLIENTE** SANDER SENEY SIERRA CORRERDOR  
NIT Ó CC 51808152

**Dirección** KR 4 18 50 OF 1603  
Ciudad BOGOTÁ D.C.

**E-mail** quisierriabogados@yahoo.com  
Teléfono 3102780028

**Forma de Pago** EFECTIVO  
Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	VrUnitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900

**TOTALES:** 10,840 2,060 12,900

**Observaciones:** SON DOCE MIL MOVIENTOS PESOS MCTE. DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

**Observaciones:** CERTIFICACION RAD 2019-133014

**FIRMA DEL CLIENTE:** PEÑUELA RIOS YULIAD

**RESPONSABLES:** PEÑUELA RIOS YULIAD

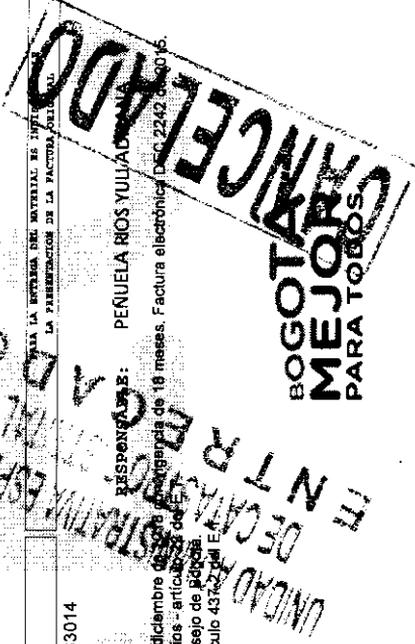
Fecha de expedición de la Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 400 del Estatuto Tributario

- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1995 del Consejo de Estado

- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437 del Estatuto Tributario

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Catastral

# Certificación Catastral

Radicación No.: 133014

## Registro Alfanumérico

Fecha: 14/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00910061	7035	27/09/1963	05

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 79G 41 50 SUR - Código postal: 110851

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

79G 41 52 SUR

#### Dirección(es) anterior(es):

KR 85A 41 50 S FECHA:14/06/2003

#### Código de sector catastral:

004508 21 13 000 00000

#### Cédula(s) Catastral(es)

BS U 41BS 85 5

CHIP: AAA0043BZKC

Número Predial Nal: 110010145080800210013000000000

### Información Económica

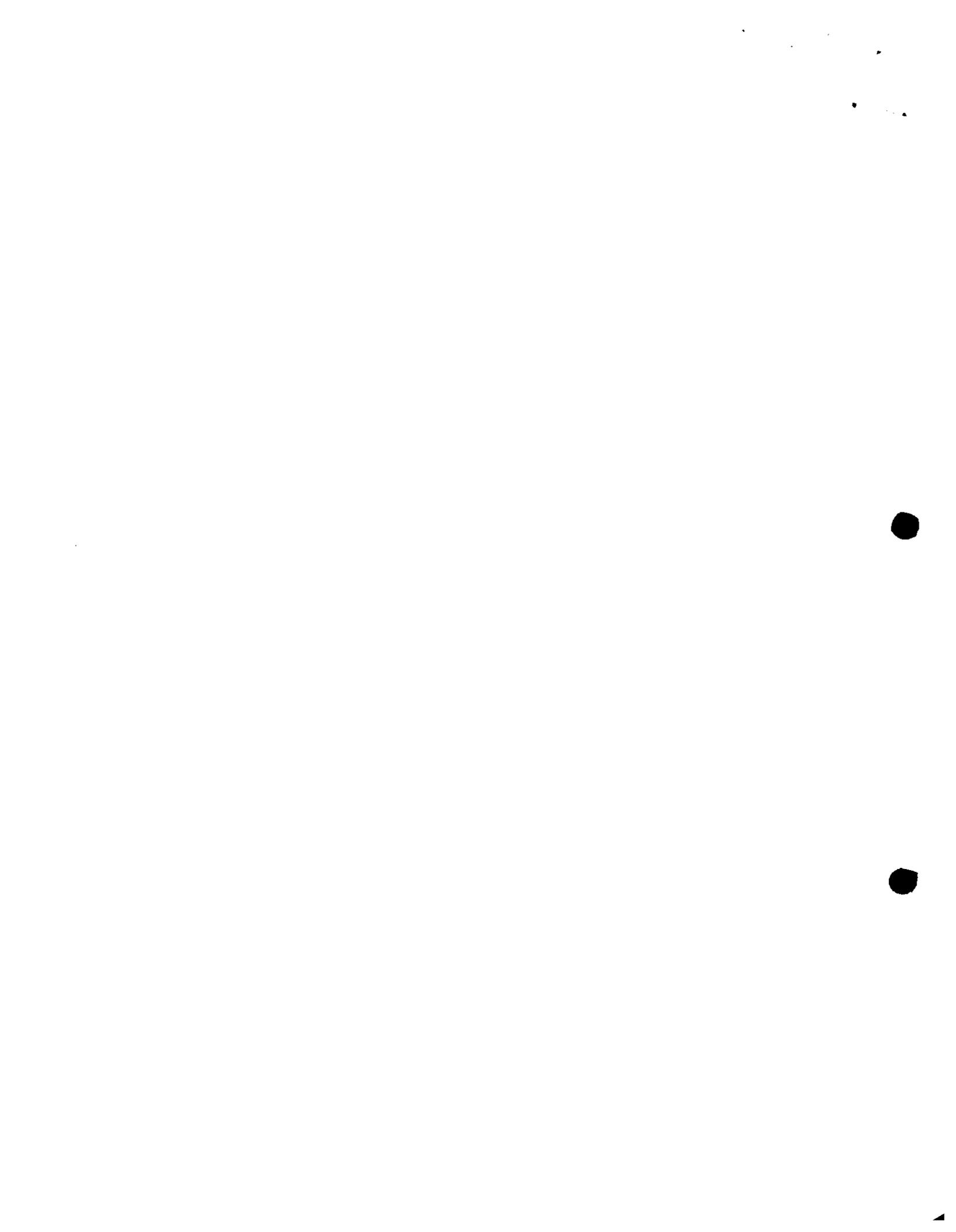
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 155,976,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 69339C9DC521



81

**HENRY QUITIAN**  
**ABOGADO**

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1603 Bogotá Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597

Señor

**JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
**E.S.D.**

*3f. notalicio*  
OF. EJEC. CIVIL. APRIL.  
*leña.*  
44378 23-RUS-'19 8:52  
7584 - 14 - 12.

**Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL,  
ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE,  
DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) .  
Ejecutivo No.2014-00858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.**

**ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ**

**HENRY QUITIAN**, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, presento el avalúo del inmueble cautelado, propiedad de la difunta MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO, así:

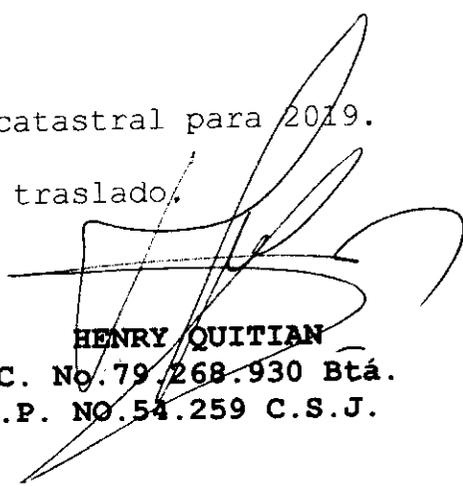
Se trata del inmueble, casa de habitación, de la actual Carrera 79 G No. 41-50 sur (dirección catastral KR 79G 41 50 sur) de Bogotá, antes Carrera 85 A No. 41-50 sur de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50s-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

Su avalúo catastral para el año 2019 es de \$155.976.000.00 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: \$77.988.000.00, nos arroja como **avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. (\$233.964.000.00)**.

Anexo certificado de avalúo catastral para 2019.

Sírvase correr el respectivo traslado.

Señor Juez,



**HENRY QUITIAN**  
**C.C. No.79.268.930 Btá.**  
**T.P. NO.54.259 C.S.J.**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



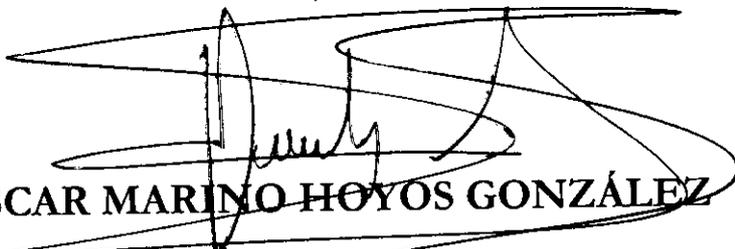
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 9 de 2019  
Por anotación en estado N°. 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



## TERMINOS

FECHA DE ESTADO:	9 de Septiembre 2019
DIAS DEL TERMINO:	10 DIAS - AA: 444
FECHA DE INGRESO:	NO Ingresar
<b>NOTA</b>	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESARLO HASTA LA FECHA DEL TERMINO-GRACIAS
TERMINOS AVALUO:	NO Ingresar hasta:
TERMINOS SUSPENSION:	24 de Septiembre 2019

8-109-53-12

IF  
JULIO 083

**HENRY QUITIAN**  
**ABOGADO**

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

OF. EJEC. PAL. BOGOTÁ

50216 26-SEP-79 10:38

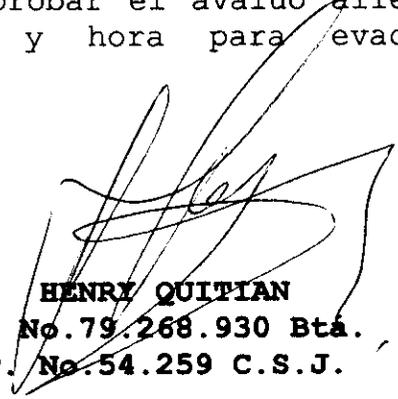
Señor  
**JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
**E.S.D.**

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL  
MUNICIPAL) . Ejecutivo  
No.1100140227062014000858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

**ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ**

**HENRY QUITIAN**, apoderado judicial del acumulante, vencido como se encuentra el término de traslado, comedidamente solicito al Despacho se sirva aprobar el avalúo allegado y, en consecuencia, fijar fecha y hora para evacuar la respectiva almoneda.

Señor Juez,



**HENRY QUITIAN**  
C.C. No. 79.268.930 Bta.  
T.P. No. 54.259 C.S.J.

Handwritten signature and faint text on a document fragment.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

**SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 11 de Diciembre de 2019 a las 2 PM.

**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

**ALLEGAR** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**

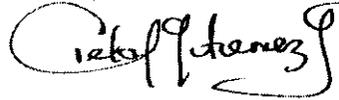
El juez,

**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., octubre 18 de 2019

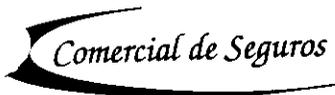
Por anotación en estado N°. 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

# TERMINOS

FECHA DE ESTADO:	9 de Septiembre 2019
DIAS DEL TERMINO:	10 Dias - AA: 444
FECHA DE INGRESO:	NO Ingresar
<b>NOTA</b>	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESARLO HASTA LA FECHA DEL TERMINO-GRACIAS
TERMINOS AVALUO:	NO Ingresar hasta:
TERMINOS SUSPENSION:	24 de Septiembre 2019



**Pólizas Judiciales**  
Automáticas - Cumplimiento  
Seguro Obligatorio  
Edictos

**RECIBO DE CAJA 16757**

**Gerardo Urueña Bocanegra**

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C. 15 NOVIEMBRE 2010

RECIBO DE: HENRY QUITIAN

DIRECCION: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. \_\_\_\_\_

LA SUMA DE (en palabras): CIENTO Y SIETE MIL PESOS UNOS

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

BANCO \_\_\_\_\_

\$ 77.000

POR CONCEPTO DE REMATE DE BLANCA JANETH VELASQUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN SUAREZ

LA REPUBLICA SOLO PRENSA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			   _____ C.C. o NIT.

# asuntos: legales

16-17.NOV.2019

LA REPÚBLICA

Henry Duhalde 16787

# JUDICIALES 13

C.C. N° 40.396.757 contra MARGARITA SANCHEZ DE ALFONSO C.C. N° 41.113.196, se señaló la hora de las OCHO (08:00) de la mañana del día 11 DE DICIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso de propiedad de la parte demandada MARGARITA SANCHEZ DE ALFONSO consistente en: UNA CUOTA PARTE (11,0173262%) del lote terreno rural y sus mejoras singularizado con el matrícula inmobiliaria N° 230-50599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, denominada "La Abeja" ubicado en la Vereda Aplay de esta ciudad, avaluado en la suma de \$289.537.769.00. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrida una (1) hora luego de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Actúa como secuestrador SANDRA YANETH CEPEDAS GUTIERREZ, quien puede ser ubicada en la Calle. 4 Sur No.35 -167 BLC-16 AR 404 de esta ciudad, celular 3103080229. Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C.G. del P. se expide el presente aviso, hoy 23 de octubre de 2019. ANGELICA BETANCOURT PARRADO. SECRETARIA. V-2708. 696624-10-1

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. LA SUSCRITA SECRETARIA, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2019-00319-00, de HERNAN RODRIGUEZ FLOREZ con acumulación del mismo, contra JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA, se señaló la hora de las OCHO A.M. del día CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien: BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "LA

AVALLUADOS EN LA SUMA DE \$233.964.000.00. TOTAL AVALLUO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.C.TE. (\$233.964.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del mismo. El secuestre a cargo que mostrará el inmueble objeto de remate es: INTERNATIONAL TECH LTDA., se ubica en la Calle 64 B No. 71 D 25, Interior 2, oficina 501terra 9 No. 14-36 oficina 204 de Bogotá, teléfono celular 2242373. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del C.G.P. Publicar en la República. 696624-1-1

**AVISO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 00179 DE 2018. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. RISARALDA. AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, propuesto por BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 8909039388, contra DISAGRO INVERSIONES PACIFICO INTERNACIONAL SAS con. Nit. No. 9004337745; OSCAR FABIAN HERRERA COTILLO con C.C. No. 16.891.658 y JOSUE DANIEL GOMEZ HERMAN con C.C. No. 94.460.720, radicado al No. 66001310300320180017900, se ha señalado la hora de las nueve (9) de la mañana, del día nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate y venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, embargado y secuestrado: El lote UNO, ubicado en el paraje LA ORIENTAL, jurisdicción del Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda, con un área de 36.466 M2, que se determina por los siguientes linderos: NORTE, PARTIENDO

tación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio en general por ser la primera licitación, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del aforo dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expidió el auto de fecha 09 de octubre de 2019, en donde se indicó la publicación en un diario de amplia circulación nacional de la localidad y/o en su efecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República... Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Artículo 452 del C.G.P. 696672-1-1

**AVISO DE REMATE.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33. PISO 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES. BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2015-01065. JUZGADO DE ORIGEN: 64 CIVIL MUNICIPAL, adelantado por EDIFICIO VIVIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ AMALIA ORDÓÑEZ DE SERRALDE, ANA MARIA SERRALDE ORDÓÑEZ, Y DIANA PAOLA SERRALDE ORDÓÑEZ, mediante auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil

**AVISO DE REMATE.** Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias. Cali-Valle de Cauca. SIGOMA. ARTICULO 450 DEL C.C.P. - EL JUZGADO CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI. - OFICINA DE EJECUCION. REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: MARIA SANTO PAREDES CASTILLO C.C. 31382518 cesionaria de COMPANIA DE GERENCIAMIENTOS ACTIVOS CGA S.A.S. EN LIQUIDACION. DEMANDADOS: JUAN CARLOS RAMIREZ LUNA C.C. 94381008 Y LUCEDY PABON LUNA C.C. 66835213. RADICACION: 76001-40-03-002-2016-00418-00. HACE SABER: Que en el proceso de referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: inmueble de propiedad de JUAN CARLOS RAMIREZ LUNA C.C. 94381008 Y LUCEDY PABON LUNA C.C. 66835213 ubicado en la CALLE 84 No. 1A 5C BS 56 APTO 304G PISO 3 BLOQUE G (CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES ASI COMAFAMILIAR DE CALI, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-498327. Avalúo: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS \$65.961.000 m/cte. Secuestre: BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S. Y/O JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ quien se localiza en la CARRERA 2 C No. 40-49 APTO 303 A de Cali, teléfono 3153827756. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales cuenta No. 760012041615. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a las partes intervinientes.

postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien o sea la suma de \$ 520.390.500.00 QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE... Se dará apertura a la licitación el día y la hora señaladas con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado, sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrito, junto con el original y la copia del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del inmueble o sea la suma de \$ 297.366.000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ cuenta judicial número 110012031800. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado quinto civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 32 civil del circuito de Bogotá... SECRETARIA DE LA OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 696686-1-1

**AVISO DE REMATE.** RADICACION: 760013103-014-2015-00409-00. EL JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE Edificio Entreceibas - Piso 4º -Dirección Calle 8ª No. 1-16 Cali - Valle. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por parte de JAIRO SALAZAR ESPINOSA contra HENRI GARCIA MENDOZA y ADRIANA LOPEZ GOMEZ, un cuarto para archivo y unas escaleras internas que conducen a la azotea. LINDEROS: El lote de terreno mencionado se halla demarcado POR EL FRENTE con la calle 17 en extensión de 10 metros. POR COSTADO DERECHO. Con predio de Pablo Molano, en extensión de 19,60 metros, POR CABECERA, por predio de Emilio Higueras en extensión de 10 metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO con predio de Isidro Castañeda en extensión de 10,60 metros a dar al primer lindero y encerra; linderos tomados de la Escritura Pública No. 2385 del 5 de Diciembre de 2006. AVALLUO: AVALLUO EL BIEN INMUEBLE FUE AVALLUADO POR LA SUMA DE NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$914.243.517.00). La base de la licitación es del (70%) del avalúo pericial dado al inmueble objeto de la subasta. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo pericial. El presente AVISO DE REMATE se publicará por una vez con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de más amplia circulación (EL TIEMPO O LA REPUBLICA), de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del C.G. del P. Se expide hoy siete (7) de noviembre de 2019. NELSI OMAIRA MORALES MANRIQUE. Secretaria. (hay firma y sello). 696710-12-1

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Acuerdo No. PSA113 No.9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 10 No. 14-33 piso 1º. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 11001402270620140085800 a favor de BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, demanda acumulada de LUIS ENRIQUE ORTIZ HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se señaló la hora de las 2:00 P.M. del día once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO que a continuación se describe: Ubicado en Bogotá: 1.- INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGUN: ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO: CARRERA 85 A No.41-50 SUR. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD: IG 79 G 41 50 SUR. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO: IG 79 G 41 50 SUR. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No.505-910061 de esta ciudad.

1100310302020120160044300, se permitió auto señalando a las 8:00 A.M. del día 6 de diciembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBENMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto con la construcciones que en él se levantan, con cabida o extensión superficial aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. Zona de Bosa, determinado como Lote Numero Catastro: (14) de la Manzana "B" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Tres D Bis A Sur (73 D Bis A Sur) numero Setenta y Nueve cero Cuatro (79-04), antes Diagonal Setenta y Tres D Bis A Sur (73 D Bis A Sur) numero Ochenta y Tres A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12,00 mts) con el lote numero Quince (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12,00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana, POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5,83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-2013358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$217.465.500.00). El secuestre designado es el señor DEAN ANDRES PRAZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8705232. La licit-

ción (por BANCO PICHINCHA S.A.) NIT No. 890.200.756-7 contra HECTOR GARCIA MOSQUERA C.C. No.16.667.886 cc RADICACION No.76-001-31-009-2009-00001-00, se fijó el día 5 de diciembre del año 2019 a las 02:00 Pm, para llevar a cabo diligencia de REMATE de los derechos equivalentes al 100% que posee el demandado sobre el siguiente bien mueble. El bien mueble a rematar se trata de un vehículo de placas VCA 912. Clase de vehículo BUS, Marca AGRALÉ, Línea MA 8.5 TCA, Modelo 2002 Tipo de servicio PUBLICO, Color VERDE CREMA Y ROJO, Número de motor 4083149, Número de serie 90K0308P728000039, Número de chasis 90K0308P728000039 Cilindrada 4300, Tipo de cámara CERRADO, se encuentra ubicado en el Parqueadero Bodegas JM en el Callejón El Silencio TRA 5489-3 GTO Juancho, girar entre el Centro de Diagnóstico y el Motel Hawaii, de la ciudad de Candelaria (Número 2º Art 450 C.G.P.). El bien mueble fue avaluado en la suma de \$18.800.000 M/cte., y el secuestre que lo tiene bajo su custodia es NINO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S. quien puede ubicarse en la Avenida 3 Norte # 44-36 Oficina 27 B de la ciudad de Cali-Valle y en el teléfono 3754893 Celular 3053664840 (Número 5º Art 450 C.G.P.). LICITACION: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$13.160.000 M/CTE) del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne el 40% (\$7.520.000 M/CTE) en el del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho (760012031800) y presentar la postura en sobre cerrado.(Número 6º Art 450 C.G.P.). Háganse las publicaciones en los términos del Art 450 Código General del Proceso. 696672-12-1

CAROLINA MEJIA MUÑOZ C.C. No. 24.317.186 de Manizales contra DANIEL GRANADOS AMEZQUITA C.C. No. 151842, JOSE MARIA CEPEDA SUIPELANO C.C. No. 19.362.751. Que cursa en el JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Juzgado de origen 32 civil del circuito de Bogotá). Mediante auto de fecha 22 de octubre del año 2019 se, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día trece (13) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente inmueble Ubicado en la Carrera 27A No 3b-04 (dirección catastral) de esta ciudad de Bogotá, el cual consta de: Lote de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, o sea trescientas siete varas cuadradas con diecinueve centésimos de una cuadrada registro catastral No 3 A 27 10, comprendido todo el inmueble materia de la presente venta dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE. En veinticuatro metros con sesenta centímetros, con el lote número diez y seis de la misma manzana. POR EL SUR. En veinticuatro metros con sesenta centímetros con el lote número doce de la misma manzana. POR EL ORIENTE. En ocho metros, con el lote número trece de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. En ocho metros con la carrera veintiseisite "A" de esta ciudad que es su frente, a este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. SOC-41906 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. y cédula catastral No. - 3º 27 10. Secuestre señor EDISON IVAN ZUNIGA GAMBOA, quien puede ser ubicado en la carrera 3 a bis No 38-06 sur de Bogotá, celular 3127243119. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso, en la suma de: (\$743.415.000.00). SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINQUE MIL PESOS M/CT

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Acuerdo No. PSA113 No.9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 10 No. 14-33 piso 1º. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 11001402270620140085800 a favor de BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, demanda acumulada de LUIS ENRIQUE ORTIZ HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se señaló la hora de las 2:00 P.M. del día once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO que a continuación se describe: Ubicado en Bogotá: 1.- INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGUN: ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO: CARRERA 85 A No.41-50 SUR. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD: IG 79 G 41 50 SUR. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO: IG 79 G 41 50 SUR. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No.505-910061 de esta ciudad.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

86

Certificado generado con el Pin No: 191114391425318377

Nro Matrícula: 50S-910061

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 09:02:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985  
CODIGO CATASTRAL: AAA0043BZKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL FRENTE,EN EXTENSION DE 6,00 MTS,CON CALLE DE LA URBANIZACION.POR EL FONDO,EN EXTENSION DE 6,00 MTS,CON EL LOTE N.31DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.POR UN COSTADO,EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS.CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) KR 79G 41 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,190.11

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 31-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

**A: SUS HIJOS PROSPERO,JULIO,ANGEL,PEDRO,MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 09-09-1994 Radicación: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

**A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR,ANGEL ANTONIO,PEDRO ELIAS,MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Certificado generado con el Pin No: 191114391425318377

Nro Matrícula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 09:02:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-2002 Radicación: 2002-91474

Doc: OFICIO 2601 del 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-449424 FECHA: 14-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



111212019  
5 fms 88  
PC

**HENRY QUITIAN**  
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

10777-2019  
BOGOTÁ, D.C. 2019

Señor  
**JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
E.S.D.

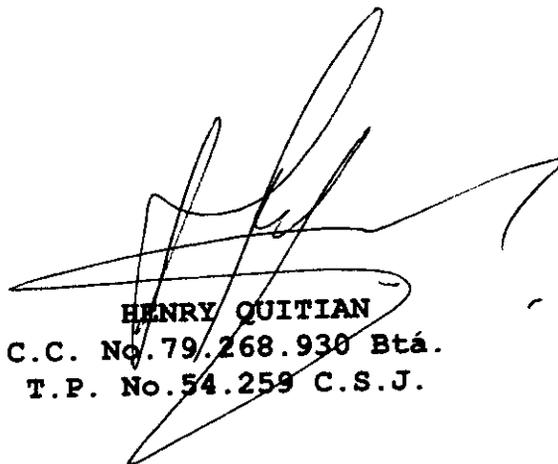
Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL  
MUNICIPAL). Ejecutivo  
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

**ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ**

**HENRY QUITIAN**, apoderado judicial del acumulante,  
comedidamente allego al Despacho ejemplar de la publicación  
del aviso de remate ordenado, certificado de tradición del  
inmueble cautelado y el correspondiente recibo de pago para  
que se sirva evacuar la almoneda.

Anexo lo enunxiado.

Señor Juez,



**HENRY QUITIAN**  
C.C. No. 79.268.930 Btá.  
T.P. No. 54.259 C.S.J.

11





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-706-2014-00858-00 BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

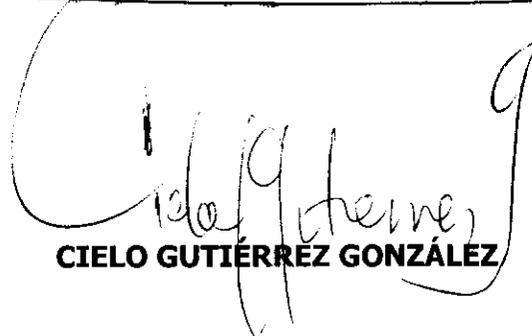
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

**El Juez;**

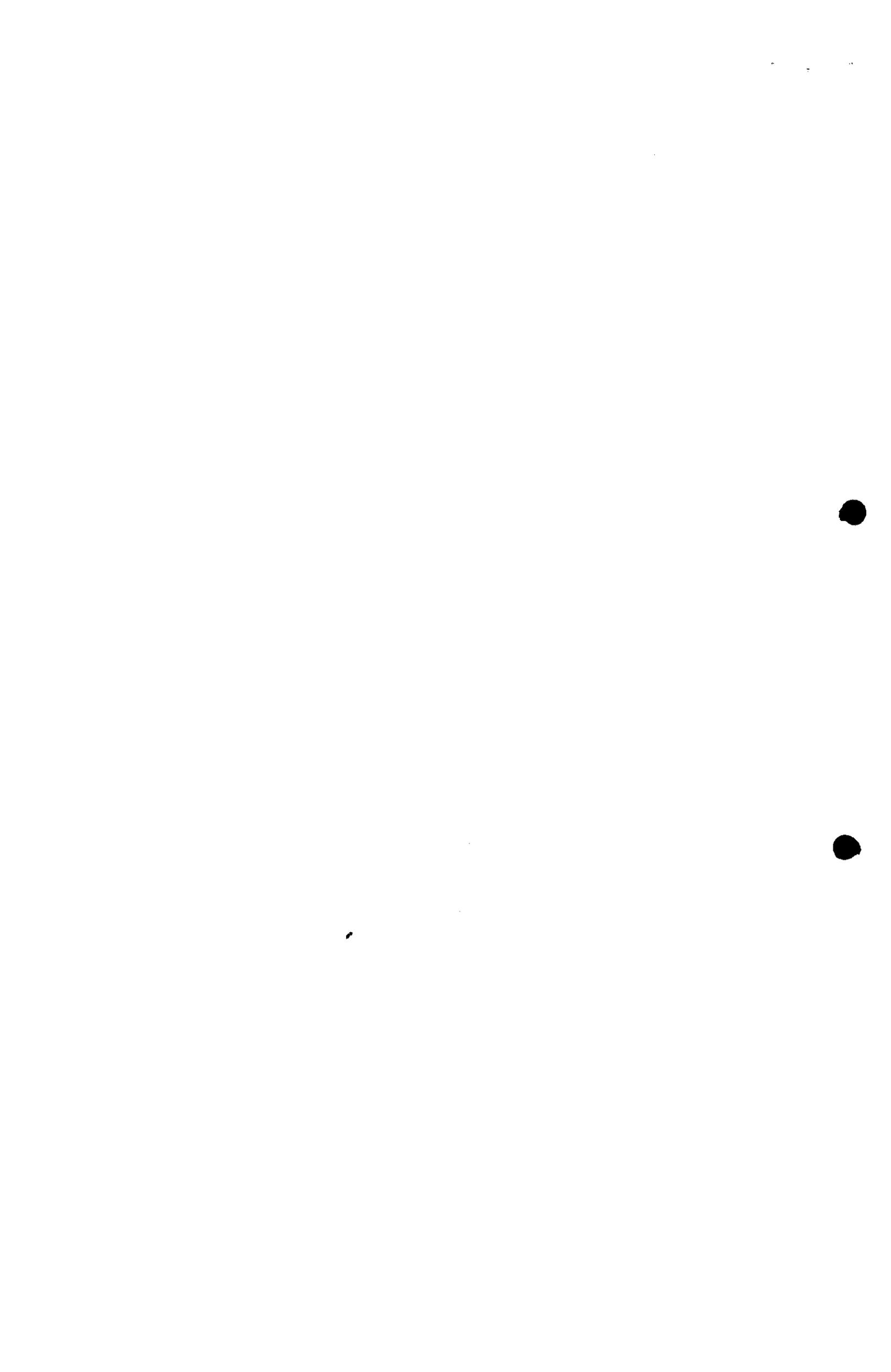


**OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

**La Secretaria,**



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**





# Corporación Vida & Justicia

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
AL SERVICIO DE LAS PERSONAS  
QUE LE SON VIOLADOS  
SUS DERECHOS FUNDAMENTALES DE  
ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL  
NIT. 830.106.340-7  
RESOLUCIÓN 071-502-2003  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2019

Señor (a):

MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDADE CARRILLO Y/O ARRENDADOR Y/O POSESOR  
CRA. 85 A No. 41-50 SUR/KrA. 79 G No. 41-50 SUR  
(CUND.)

Luz Marina  
11:30 AM  
HABLA  
EL DÍA  
2 Dic  
2019

**LA CORPORACION VIDA Y JUSTICIA**, fue fundada por un grupo de excelentes profesionales en todas las ramas del derecho, administradores bancarios financieros, economistas contadores y profesionales de la salud, con el propósito de ayudar a todas las personas que le sean violados sus derechos fundamental especialmente a la vivienda digna Artículo 51 de la Constitución Nacional y el Derecho a la Salud.

Por las razones anteriores le informamos que BLANCA JANNETH VELASQUEZ, le inicio un proceso EJECUTIVO, en el año 2014 y le estarán rematando su inmueble por el 70% del valor de \$233.964.000.00 para el día 11 de Dic/19 a las 2:00 p.m. Sabemos que es una situación preocupante, pero antes de tomar alguna decisión lo invitamos a escuchar una excelente asesoría que nos da catorce años de experiencia en la defensa de los deudores de crédito donde está respondiendo su vivienda, le ayudaremos en:

1.- Revisamos todo el proceso hasta la fecha, si encontramos que el abogado demandante y el Juez no han cumplido fielmente lo estipulado en el Código de Procedimiento Civil le pediremos la nulidad de la demanda por violación al debido proceso y así suspender el remate.

**2.- Le tramitamos la gestión más efectiva para suspender la diligencia de remate en un 100% y todos los demás procesos que cursan en la actualidad, adicionalmente le ayudamos a normalizar todas las deudas que tenga de acuerdo con la Ley 1380 del 25 de Enero del 2010.**

3.- También negociaremos otras deudas que tenga el inmueble a rematar como gastos de Administración Impuestos Prediales y Remanentes si los hubiere.

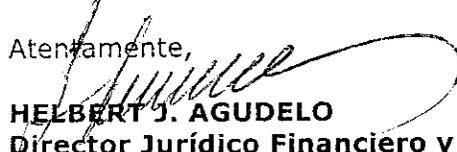
4.- Si no tiene el dinero para cancelar la deuda que nos apruebe el acreedor puede poner en venta su inmueble y la persona que se la compre le adelante los valores a cancelar y el saldo cuando se firmen escrituras, por el contrario, si usted deja rematar el inmueble pierde la cuota inicial y la valorización del inmueble, en algunos casos la deuda es mayor que el remate y el acreedor le sigue buscando otros bienes o salarios para embargarle.

5.- Si Usted no consigue comprador que le facilite los dineros para poner al día el inmueble nosotros le ponemos en contacto con un comprador para que le adelante el valor a cancelar y así evitar el remate del inmueble

Por ultimo le hacemos el seguimiento jurídico ante el juzgado y acreedores para levantar embargos, solicitar Paz y Salvo terminaciones de procesos y medidas cautelares ante notariado y registro. (No olvide que esta es una excelente oportunidad para solucionar este problema).

Con estos servicios y otros complementario le agradecemos solicitar su **CITA** de asesoría que es totalmente gratuita en el menor tiempo posible ya que el tiempo que disponemos para todos estos trámites antes de la fecha de remate es muy corto. Nuestra oficina está ubicada en la Carrera 10ª. No. 14-56 Oficina 312-313 en el Centro- Edificio el Pilar, desde las 9:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. todos los días de lunes a viernes **Tel: 281-15-47** y **CEL: 313-838-96-46**

Atentamente,

  
**HELBERT J. AGUDELO**

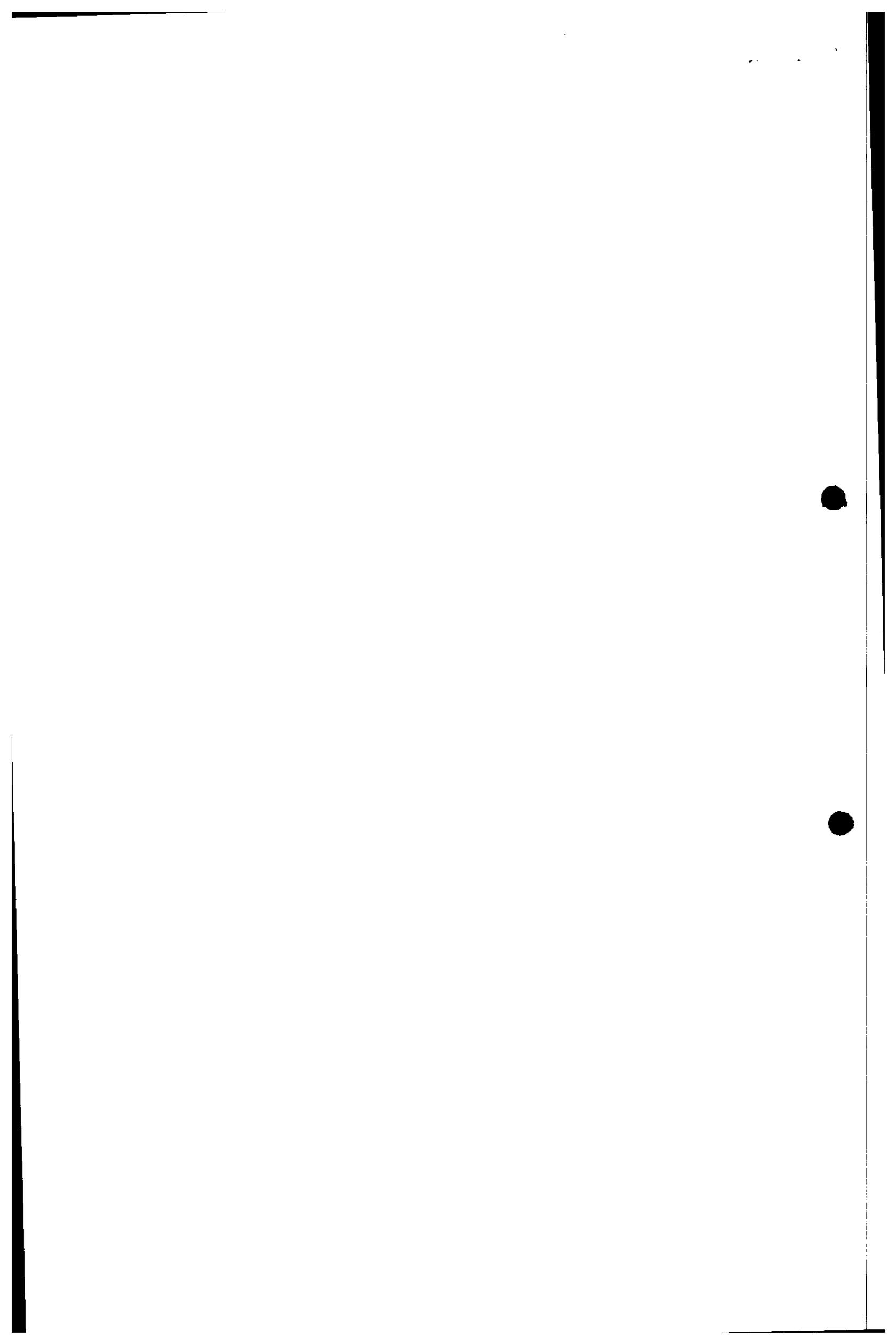
Director Jurídico Financiero y Apoyo al Ciudadano

***Adelantamos procesos de insolvencia, cuando las personas se quedan sin liquides para cancelarle a sus acreedores y recibir todos los beneficios de ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la norma***

Cra. 10 No. 14-56 Of. 312 - 313 Ed. el Pilar - Bogotá, D.C. - E-mail: [georgehelberth@hotmail.com](mailto:georgehelberth@hotmail.com)

Teléfonos: 281 1547 - Cels.: 314 358 2943 - 300 531 2011- 313 838 9646





91

REPORTE DE DEMANDAS POR SUJETO PROCESAL

MANDAS RECHAZADAS

269746

02/02/2007

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
0047447	UNIDAD RESIDENCIAL EX P		01	06
589434	BLANCA JANETH VELASQUI	VELASQUEZ	02	
260901	LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESF	TRIVIÑO ESPINOSA	03	

GRADO 37 CIVIL MUNICIPAL

50242

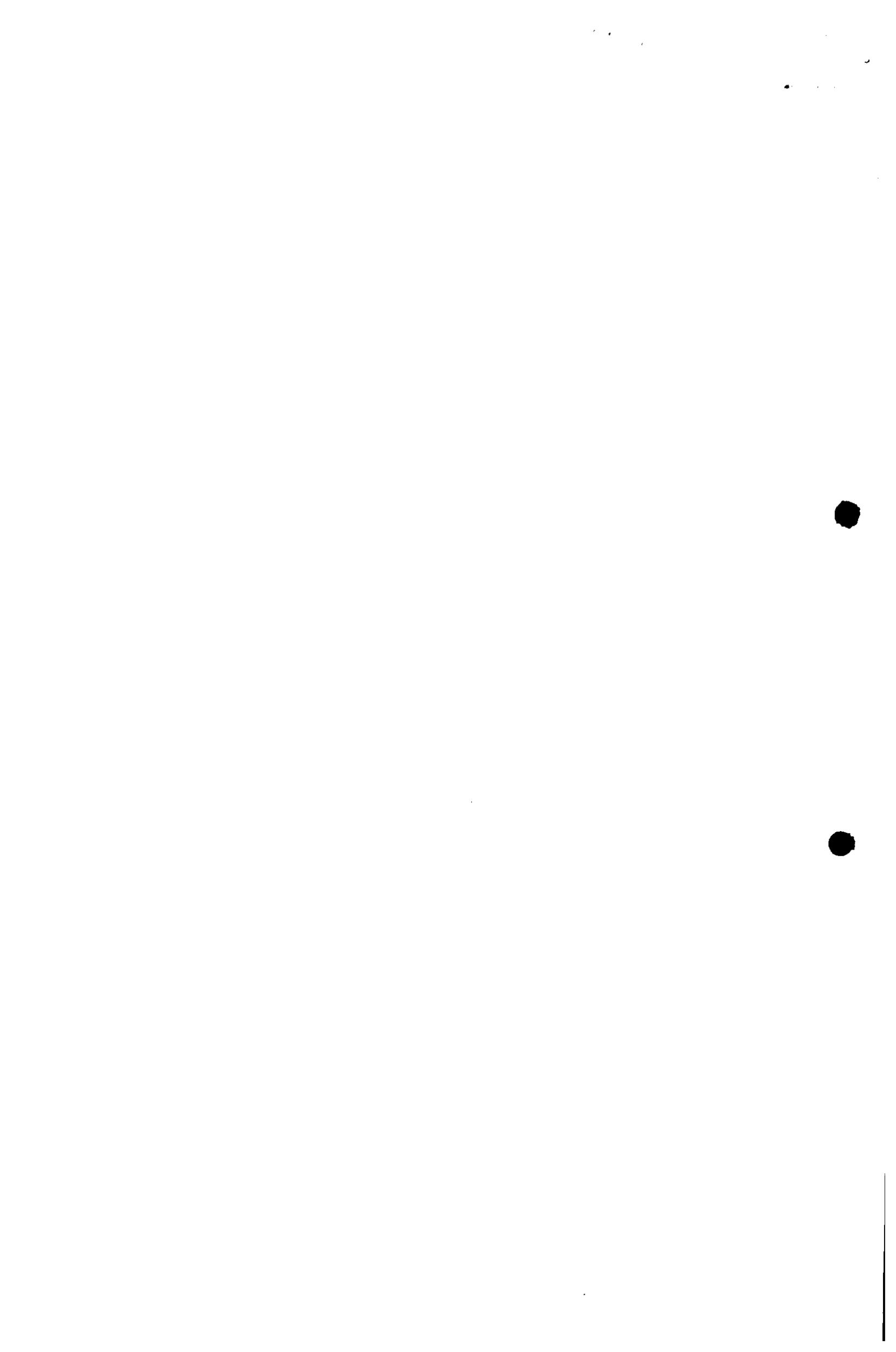
20/02/2003

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
10449	ALIRIO JERONIMO REALPE I	REALPE BOLAÑOS	03	06
589434	BLANCA JANETH VELASQUI	VELASQUEZ	01	
833914	JULIA XIMENA GUTIERREZ G	GUTIERREZ GONZALEZ	02	

706.

2014-858.

12ec4



11/DIC

3F  
a2

Bogota, 09 de diciembre de 2019

SEÑORES  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL	
F	OF. E. CIV. MUN. REMATES
U	39585 9DEC'19 AM10-59
RADICADO	

1158-2019

DEMANDANTE: BLANCA JANETH VELAZQUEZ Y LUIS ARIZA  
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ. 706-2014-858

~~OF. EJEC. MPAL. RADICAC.~~

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, mayor de edad identificado como aparece bajo mi correspondiente firma me dirijo a usted señor Juez con todo respeto para solicitarle que el proceso 2014-858 del 2.002 sea aplazado por un año, mientras se aclara algunas cosas ya que el día 02 de diciembre del presente año me informo la CORPORACION VIDA Y JUSTICIA, (Prueba que le adjunto), de que el previo será rematado el 11 de diciembre de 2.019. No me han informado de ningún Juzgado, aparte que los herederos de la propietaria que es mi madre (fallecida hace 8 años) los cuales no se han presentado por cuestiones de salud y otros por que desconozco su ubicación. (no han sido informado)

Hace 10 años hable con el Abog. HENRY QUITIAN de hacer un arreglo y no me permitió hacerlo por que me sacó un documento por 10.000.000 de pesos, cuando debía 1.200.000 pesos de arriendo a Don Luis Ariza.

Este es un remanente, el cual ya se le cancelo a Doña Blanca Janeth Velázquez hace 10 años en presencia de su esposo Gonzalo Alvear la suma fue de 800.000 de arriendo.

ATENTAMENTE,

*Angel Antonio Carrillo S.*

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

C.C. No. 19.138.562 de BOGOTA.

CEL: 302 385-7990

*Camera 79 No 4150 sur.  
Camera 85 No 1041A-50 sur.*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 ESPECIAL AL DESPACHO

14 FEB 2016

Al despacho de caso a las: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 ESPECIAL AL DESPACHO

14 FEB 2016

Al despacho de caso a las: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

El despacho no accede a la petición elevada en el escrito que precede, comoquiera que no se reúnen las exigencias previstas en el artículo 161 del C. General del P.

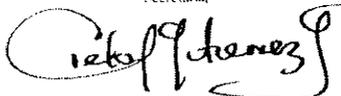
NOTIFÍQUESE,

  
ANA SIDNEY GELY PÉREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 17 de 2020

Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ



29 94

**HENRY QUITIAN**  
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 85 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

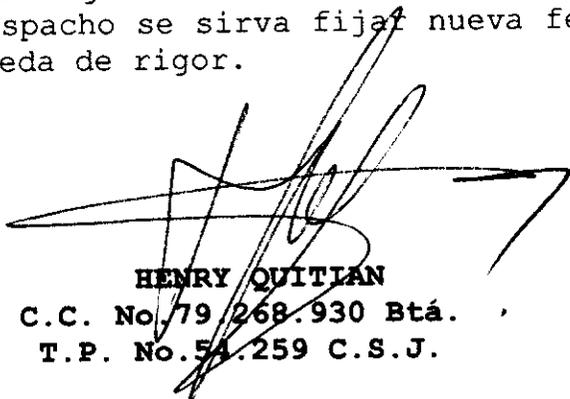
Señor  
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

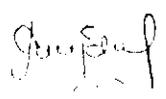
Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL  
MUNICIPAL) . Ejecutivo  
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante,  
comedidamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha  
y hora para evacuar la almoneda de rigor.

Señor Juez,

  
HENRY QUITIAN  
C.C. No. 79.268.930 Btá.  
T.P. No. 54.259 C.S.J.

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	
_____	

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2  
97227 23-JAN-'28 14:35

24 ENF

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

**SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 16 del mes de marzo de 2020 a las 11:00 a.m.

**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

**ALLEGAR** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

Juez  
(2)

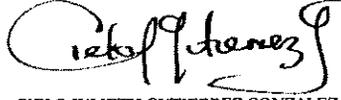
Radicado No. 11001 40 03 706 2014 00858 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 31 de 2020

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

BOGOTA D C

RE: Ejecutivo de BLANCA VELASQUEZ, VS, ANGEL CARRILLO Y OTROS  
RADICACION 2014-00858 procedente juzgado 62 C.M. de Bogotá)

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado ARNULFO RUIZ PINTO, CC 4131570 TP 43.320 CSJ, para que en mi nombre y representación defienda mis derechos dentro del proceso de la referencia.

Faculto al apoderado para recibir, conciliar, desistir, y demás inherentes al cumplimiento de este mandato.

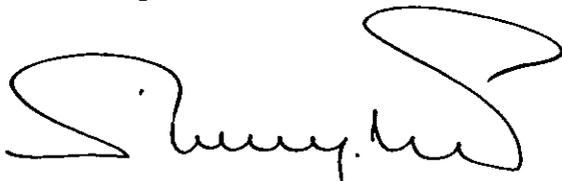
Atentamente,



ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

CC 19.138.562

ACEPTO



ARNULFO RUIZ PINTO

CC 4131570 TP 43.320 CSJ



16/03/2020

1933-2020 97

OF. EJECUC. MUN. REMITES

41335 28FEB'20 PM 2:23

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION  
BOGOTA D C

RE: Ejecutivo de BLANCA VELASQUEZ, VS, ANGEL CARRILLO Y OTROS

RADICACION 2014-00858 procedente juzgado 62 C.M. de Bogotá)

J.A 706

ARNULFO RUIZ PINTO, CC 4131570 TP 43.320 CSJ, con base en el poder conferido por el 'demandado ANGEL CARRILLO, el cual adjunto, comedidamente solicito declarar sin valor y efecto el auto de 30 enero 2020, mediante el cual señala fecha y hora para remate del inmueble trabado en el proceso, conforme a lo siguiente:

1. A folios 58 y 62 figura el acta de diligencia de secuestro del inmueble a subastar, indicando la dirección Kra 79 G 41 – 50 sur de Bogotá.
2. En el certificado catastral que obra a folio 80, sobre el avalúo del bien, figura otra dirección carrera 79 G 41 – 52 sur de Bogotá.
3. De otra parte, el mismo certificado catastral obrante a folio 80, se refiere al avalúo del predio correspondiente al año 2019. Luego es necesario que la actora allegué el certificado catastral del año 2020, en razón a actualizar el avalúo, el cual es mayor como es de público conocimiento –hecho notorio-. Año a año, aumenta.

Fundamento mi pedimento en lo prescrito en el artículo 444 numeral 3 dl CGP, donde refiere que tratándose inmuebles –como el del sub-lite- el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50 %.

Haciendo interpretación exegética, conforme al contenido literal – artículo 27 CC- el avalúo catastral es el vigente, no de año anterior a la fecha de subasta pública.

Copiosa es la Jurisprudencia de las Altas Cortes, en el sentido que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes –precedente judicial- hace viable mi petición respetuosa

Atentamente,

ARNULFO RUIZ PINTO  
CC 4131570 TP 43.320 CSJ



República de Colombia  
Ramo Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

02 MAR 2021

Al despacho de Señora \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
E. la Secretaría \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad al memorial que antecede (fl. 97), el Despacho dispone atenerse a lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de los cursantes, por lo siguiente:

1. En el acta de diligencia de secuestro se indica que la dirección del inmueble a subastar es la Cra. 79G No. 41 – 50 Sur; dirección que es confirmada por el documento contentivo del avalúo catastral (fl. 80) y Certificado de Instrumentos Públicos (fl. 86), en donde se hace una aclaración respecto al bien, en el ítem "Información Física", veamos:

*"Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio (...) KR 79G 41 50 SUR.*

*Dirección secundaria y/o incluye "Secundaria" (...) KR 79G 41 52 SUR"*

Como se observa, ambas direcciones corresponden al mismo bien objeto del remate, por tanto no le asiste razón al pedimento hecho por el memorialista en los numerales 1 y 2.

2. En relación a la actualización del avalúo solicitada, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 444 del C.G. del P.

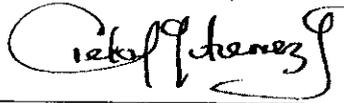
3. Se reconoce personería al abogado ARNULFO RUIZ PINTO para actuar en representación del señor ANGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ, en los términos y para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., marzo 13 de 2020  
Por anotación en estado N°. 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



A.R.M



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



**HENRY QUITIAN**  
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

---

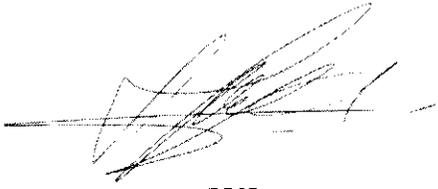
Señor  
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL  
MUNICIPAL). Ejecutivo  
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

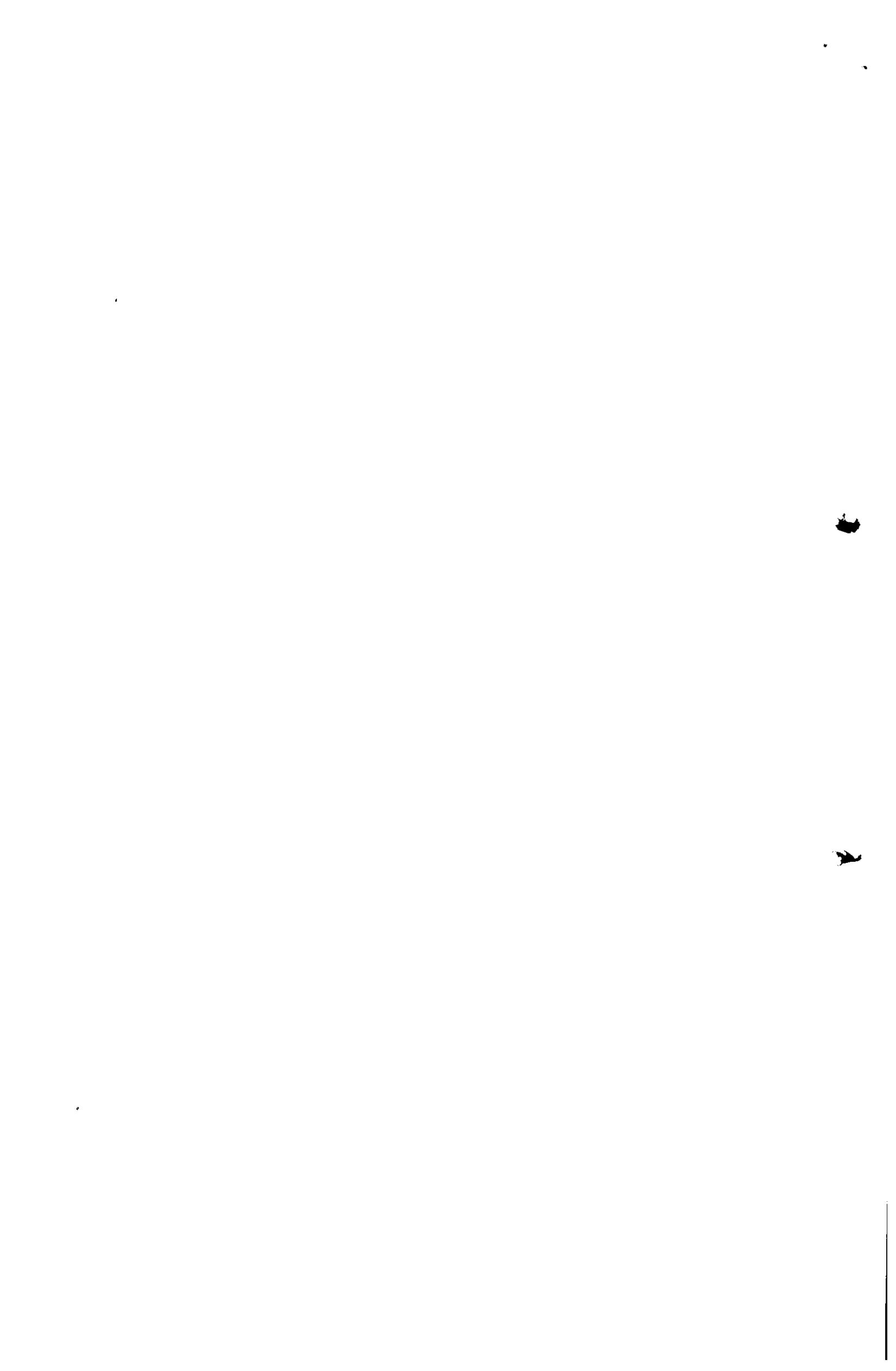
ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante,  
comedidamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha  
y hora para evacuar la almoneda de rigor.

Señor Juez.



HENRY QUITIAN  
C.C. No. 79.268.930 Btá.  
T.P. No. 54.259 C.S.J.



101

EXPEDIENTE 1100140227062014000858 de BLANCA JANET VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ y Otro.

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Lun 12/07/2020 12:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 Archivos adjuntos (104 KB)

62 BLANCA JANETH MEMORIAL.pdf

Obrando como apoderado del acumulante LUIS ENRIQUE ARIZA en el expediente 1100140227062014000858 JUZGADO 12 DE EJECUCION de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. M CARRILLO SUAREZ , allego memorial solicitando fecha y hora para evacuar la pertinente diligencia de remate.

**Henry Quitian**  
**Abogado**  
**Cel. 3124325597**  
**[henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)**

3388-343  
Remtes- f2  
(12) 8





República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Magistrado de Selección Civil  
Bogotá D.C.  
DISPACHO

2 OCT 2020

03

El despacho del señor [Firma] [Nombre] [Apellido]  
[Nombre] [Apellido] [Nombre] [Apellido] [Nombre] [Apellido]  
[Nombre] [Apellido] [Nombre] [Apellido] [Nombre] [Apellido]



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00**

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 40%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan.

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020  
Por anotación en estado n.º 134 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

.

●

●

●

●

Prueba de entrega: Entregado Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767.

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

103

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos: 1 archivo adjunto

certificado-Id54687791-CB99269-Mat74665812\_Copia de 20210831s1s17949\_DocOK.pdf

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC.

38877 7-SEP-21 11:35  
38877 7-SEP-21 11:35

## Aquí tienes tu certificado

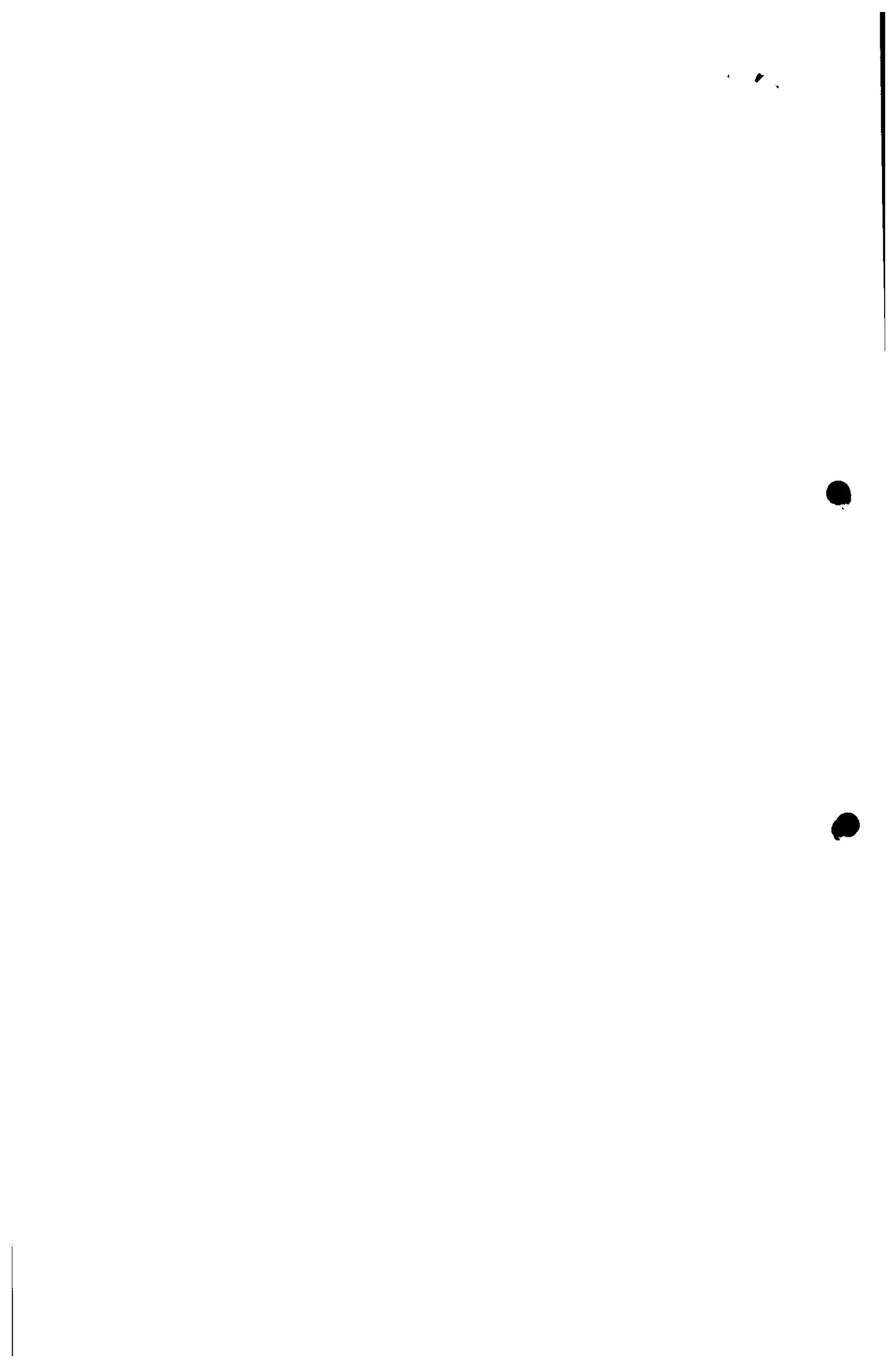
7F0107

Claudia

7743-63-12

letra

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.





Identificador del certificado: E54887951-S

Envíos de Colombia S.A.S., Aliado de 472, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Partes involucradas

Destinatario en el envío: PERSONERIA DE BOGOTÁ (C/MIT 849999961)

Código de envío: 399269

Origen: EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co (399269) certificado (origenado por institucional@personeriabogota.gov.co)

Correo electrónico: servicioalusuario@ombta.cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de recepción: 31 de Agosto de 2021 (15:26 GMT -05:00)

Fecha de salida: 31 de Agosto de 2021 (15:26 GMT -05:00)

Asunto: Respuesta 2021-EE-0427834-2021-08-31 15:25:30 767 (EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co)

Envío a:

Adjuntos:



Content0-text-.html

Ver archivo adjunto.



Content1-application-2021-EE-0427834.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content2-application-PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE\_.pdf.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content3-image-.png

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del generador firmante.

Colombia, a 31 de Agosto de 2021

Ampliar los elementos del envío



**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

**Guardián de tus derechos**

Nº. Radicado : 2021-EE-0427834

Folios: 1

Fecha : 21/08/2021 15:05:20

Anexos : 1

Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

165

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá

Proceso: 110014003706201400858.

Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.

Demandante: Blanca Janeth Velásquez.

Demandado: María del Carmen Suarez

Ángel Antonio Carrillo Suarez.

Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.

Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo [cleyton@personeriabogota.gov.co](mailto:cleyton@personeriabogota.gov.co) y al Peticionario al correo [popularbogota1230@hotmail.com](mailto:popularbogota1230@hotmail.com)

Atentamente,

**CARLOS ARTURO LEYTON YARA**  
Agente del Ministerio Público ante los  
Juzgados Civiles Municipales



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:  
PERSONERÍA DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

**Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

**DATOS DEL POSIBLE AFECTADO**

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 19138562

Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE 9  
APARTAMENTO 803 USME CENTRO

Teléfono(s): 3023857990

Localidad: USME

Correo Electrónico: popularbogota1230@hotmail.com

Nacionalidad: COLOMBIA

Género: MASCULINO

Fecha de Nacimiento: 18/07/1954

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Características del Afectado:  
Adulto Mayor

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Nombres: SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Forma de Ingreso: Personal

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO PARILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270620140085800. QUE HA SIDO CITADO PARA EL 28 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEDAD DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

**Tema: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS**

Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisarios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado Proceso Ejecutivo singular ( cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario ( cobro cuando existen bienes inmuebles) Sucesiones. Entrega de casa, apartamento o local en arriendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS. Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Entidad relacionada: OTRAS - OTROS

JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Priorización de la Respuesta: URGENTE

Documento Anexado: ANGEL\_ ANTONIO.PDF

Dependencia competente: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Firma Ciudadano

Firma Funcionario

102

Personería  
de Bogotá, D. C.



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERIA DE BOGOTÁ 10-16-3890 12:03 534 Control  
Circ. Desp. No. 20200304640 1 Folio 1 Area:  
Oficina: 1012 PERSONERIA LOCAL USMERCED GARCIA LIZ  
Oficina: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL

Señora:  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**

Carrera 10 N°14-33  
Código Postal 111411  
Correo electrónico: j12ejcmbta@candoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

**ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)**

Respetada Doctora

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ**, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado [REDACTED] 00, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señala así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como título para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

Al servicio de la ciudad

Calle 100 N° 12A - 11 Sur - Bogotá - Colombia • Contactos: (57) 01 2045060 Ext. 7070 7062 7025  
Teléfono: (57) 2045113 • Código Postal: 110531  
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá  
www.personeriadecbogota.gov.co • Línea 143



01429 15-APR-21 11:33

01429 15-APR-21 11:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA  
CHINCHILLA *Nechloch*  
F 3  
U *leto*  
RADICADO  
3111-123-12

209

**Personería  
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico [personeriabogota@personariabogota.gov.co](mailto:personeriabogota@personariabogota.gov.co).

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ**  
Personero Local de Usme

Anexo(s) Registro SINPROC 2810726  
Copias) Sin Copias

Enton: Giovanni Morales López - Personería Local de Usme  
Hassat: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme  
Ascto: Daniel Fernando Cruz González - Personería Local de Usme

1088

  
República de Colombia  
Rama Judicial - el Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
de Bogotá D.C.  
AL DEPARTAMENTO

10 22 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
El (la) \_\_\_\_\_

**Personería**  
**de Bogotá, D. C.**  

---

**Al servicio de la ciudad**



Content: image.png

Detalle de correo electrónico

109

Enlaces de envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[1] Detalles de cabecera del correo:

```

[1] #####
From: "Pulfi-82b7RU1BSUwgQOVSvFIGSUNBRE8qzG6ig?<mailto:
a7b2aW5zcdG10dWnjb25hbEBwZXJzb25lcmlhYm9uZlRlbnRmdvca5jbw==?>" <399269@certificado.4-72.com.co>
For: serviciojusticia@cecndoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Respuesta 2021 EE-0427834-2021-08-31 15:25:55 (CET)
From: "KEVITJQUIMIENFUIRJKIDQURPIGRIGKic3RpdHVjYW9uYWxzGCVyc29uZXJpYWJvZ2290Y3Irb3Yua2Spj?
Date: Tue, 31 Aug 2021 15:25:55 -0500 (CET)
Message-Id: <MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleidat.net>
Original-Message-Id: <1611162369.20375.1630441555@b3-appserv1qa-1.personeriabogota.gov.co>
Return-Path: correo@certificado.4-72.com.co
Resent-From: institucional@personeriabogota.gov.co
Received: from NAM11-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-
bn8nam11.on2077.outbound.protection.outlook.com [107.256.77.40]) by mailcert28.lleidat.net (Postfix) with ESMTP id
4GzdixM6pjfZf9Vt for <correo@certificado.4-72.com.co>, Tue, 31 Aug 2021 22:25:59 -0200 (CET)
Received: from BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:404:12f:10)
by BN6PR18MB1201.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:404:ee:11) with Microsoft SMTP Server (version 15.01.2)
cipher: TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384 id 15.20.4457.17; Tue, 31 Aug 2021 20:25:55 +0000
Received: from BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:8d1d:14dd:3463:e533%11])
by BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:8d1d:14dd:3463:e533%11]) with mapid 15.20.4457.17; Tue, 31
Aug 2021 20:25:55 +0000
Received: from appserv1qa-1.personeriabogota.gov.co [52.179.212.113] by BL6PR05CA0021.namprd05.prod.outlook.com
(2603:10b6:208:91:31) with Microsoft SMTP Server (version 15.01.2)
cipher: TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384 id 15.20.4478.10 via Frontend Transport; Tue, 31 Aug 2021
20:25:55 +0000

```

[2] Detalles técnicos: Consultas host - mix dominios

[2] #####

A las 15 horas 26 minutos del día 31 de Agosto de 2021 (15:26:00 GMT-05:00) el dominio de correo electrónico 'ceccndoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionada por el servidor '0-cvadoj.ramajudicial.gov.co' mail.protection.outlook.com

[3] Detalles del registro de sistema:

[3] #####

```

2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/smtpd[2384937]: 4GzdixM6pjf9VB: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/cleanup[2384937]: 4GzdixM6pjf9VB: message
id=MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleidat.net
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/local[2384937]: 4GzdixM6pjf9VB: recipient=smtp
id=4GzdixM6pjf9VB@mailcert28.lleidat.net
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491527]: 4GzdixM6pjf9VB: no signing table found for domain=certificado.4-72.com.co
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491527]: 4GzdixM6pjf9VB: failed to parse Auth-As header for mailcert28.lleidat.net
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491527]: 4GzdixM6pjf9VB: no signature found
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/qmgr[1405934]: 4GzdixM6pjf9VB: from=<correo@certificado.4-72.com.co>,
size=36365, nrcpt=1 (enqueued)
2021 Aug 31 22:26:30 mailcert28 postfix/smtp[2366431]: 4GzdixM6pjf9VB:
to=<serviciojusticia@cecndoj.ramajudicial.gov.co>, relay=ceccndoj.ramajudicial.gov.co, mail.protection.outlook.com [104.47.57.110]:25, delay=0.31/0.09/1.5, dsn=2.00, status=sent (250 OK)
Message-Id: <MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleidat.net>, Internal-Id: <12449246740422>
Hostname: BN6PR05CA0021.namprd05.prod.outlook.com [2603:10b6:208:91:31]
2021 Aug 31 22:26:30 mailcert28 postfix/qmgr[1405934]: 4GzdixM6pjf9VB: removed

```

Código Postal: 1100011 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

República De Colombia  
Banco de la República  
Caja de Pensiones Vigilantes  
CALLE DE LA PAZ 100  
BOGOTÁ, D.C.  
SEPT 01 2021  
Se entrega al  
Secretario (e)



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2021.09.01 01:27:04  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia

Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767. (EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 31/08/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (256 KB)

2021-EE-0427834.pdf; PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE\_pdf.pdf;

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0427834. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

**Nota:** Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

*Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. "*

*Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.*

*Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."*







**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**  
Guardián de tus derechos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2021-EE-0427834  
Folios: 1  
Fecha : 31/08/2021 15:15:20  
Anexos : 1  
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores:  
**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá  
Proceso: 110014003706201400858.  
Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.  
Demandante: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandado: María del Carmen Suarez  
Ángel Antonio Carrillo Suarez.  
Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.  
Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

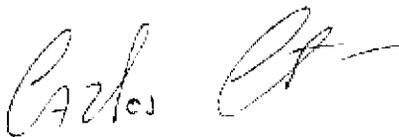
Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo [cleyton@personeriabogota.gov.co](mailto:cleyton@personeriabogota.gov.co) y al Peticionario al correo [popularbogota1230@hotmail.com](mailto:popularbogota1230@hotmail.com)

Atentamente,



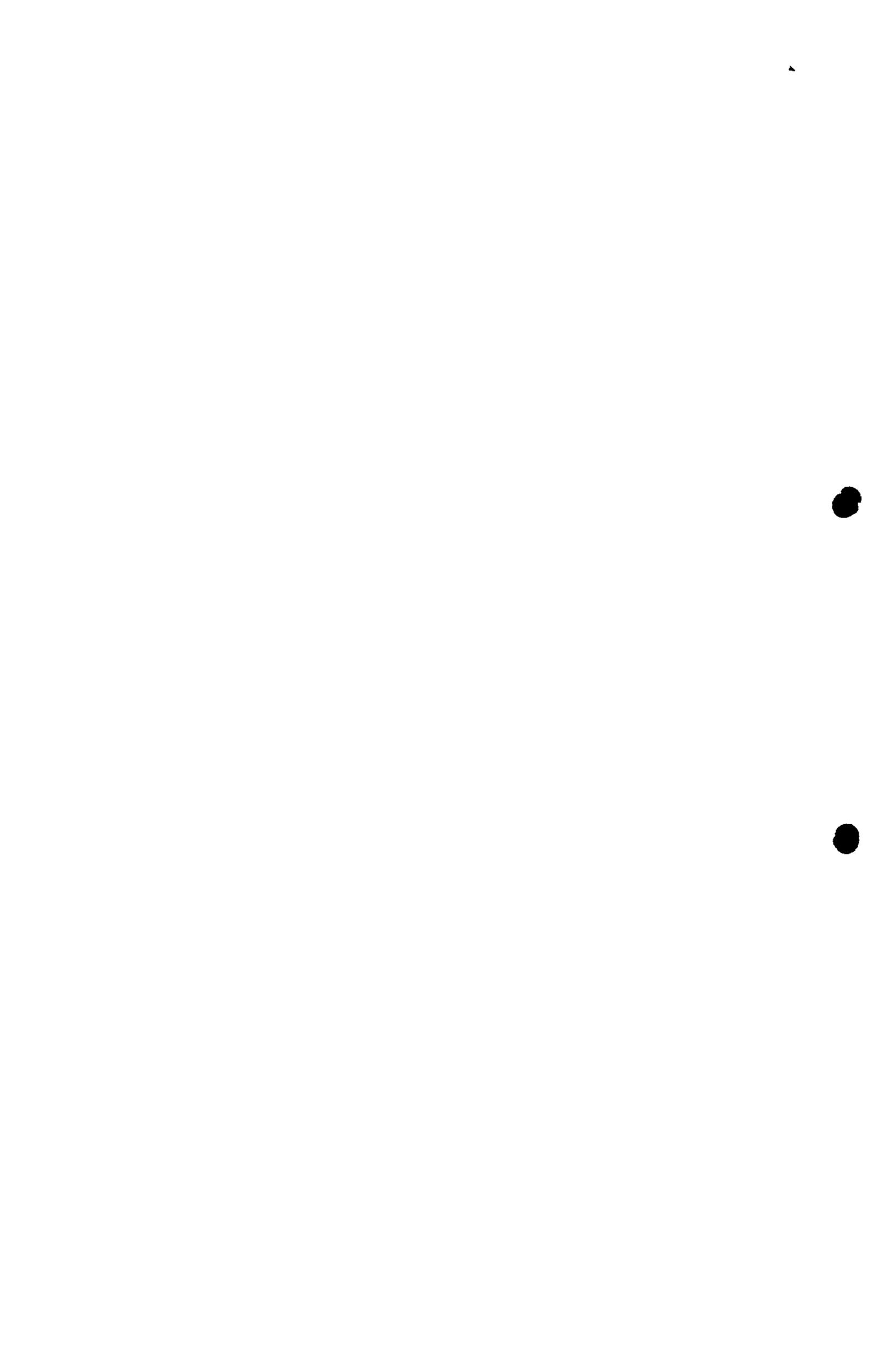
**CARLOS ARTURO LEYTON YARA**  
Agente del Ministerio Público ante los  
Juzgados Civiles Municipales

NATALIA  
EHINCHILLA *rechibido*

F  
U *RECIBIDO*

RADICADO  
*2021-EE-12*

21494 9-SEP-21 9:56  
21494 9-SEP-21 9:56  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

112

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:  
PERSONERÍA DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

**Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

J.RIAÑO S.

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

113



Código SINPROC: 2937441

Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

**DATOS DEL POSIBLE AFECTADO**

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 19138562

Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE 9 APARTAMENTO 603 USMÉ CENTRO

Teléfono(s): 3023857990

Localidad: USME

Correo Electrónico: popularbogota1230@hotmail.com

Nacionalidad: COLOMBIA

Género: MASCULINO

Fecha de Nacimiento: 18/07/1951

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Características del Afectado:  
Adulto Mayor

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Nombres: SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Forma de Ingreso: Personal

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO PARILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270620140085800. QUE HA SIDO CITADO PARA EL 26 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEADAD DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

**Tema: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS**

Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisorios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado Proceso Ejecutivo singular ( cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario ( cobra cuando existen bienes inmuebles) Sucesiones. Entrega de casa, apartamento o local en arrendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS. Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Entidad relacionada: OTRAS --OTROS  
JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

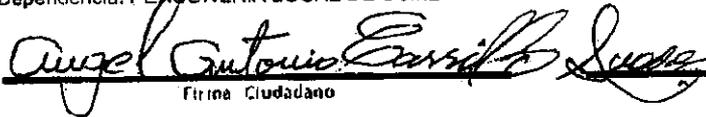
Priorización de la Respuesta: URGENTE

Documento Anexado: ANGEL\_ ANTONIO.PDF

Dependencia competente: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME

  
Firma Ciudadano

Firma Funcionario

Personería  
de Bogotá, D. C.



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERIA DE BOGOTÁ 16-16-3000 12:05:33M C/100001  
C/100001 JUECES 204480 11 de 1 Area 1  
Oficina: PERSONERIA LOCAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
C/100001 JUECES 204480 11 de 1 Area 1  
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUSGADO 12 CIVIL

Señora:  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 N°14-33  
Código Postal 111411  
Correo electrónico: j12ejcmbta@candoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

**ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)**

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ**, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado **3111-123-12**, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento, señale así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como litulo para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

Al servicio de la ciudad

Calle 120 N° 25 - 17 Sur - Bogotá - Colombia • Contactos: (571) 782 0450 Ext. 7101 - 7802 - 7805  
Teléfono: (571) 720 8111 • Código Postal 110541  
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá  
www.personeriadebogota.gov.co • Línea 143



01429 15-APR-21 11:33

01429 15-APR-21 11:33

OF. EJEC. MPRAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA *webloch*  
F 3  
U leto.  
RADICADO  
3111-123-12

2017  
114

**Personería  
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico [personeriauniao@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriauniao@personeriabogota.gov.co).

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ**  
Personero Local de Usme

Anexo(s) Registro SINPROC 2810726  
Copias) Sin Copias

Emitido: Giovanni Morales Lopez - Personería Local de Usme  
Revisó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme  
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme



Oficina Ejecutora  
de la Autoridad

República de Colombia  
Rama Judicial - el Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
de Bogotá D.C.  
AL DEL PACHO

10

22 ABR 2021

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)



Al  
Cm  
El (la)

*[Handwritten signature]*

Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767.

institucional@personeriabogota.gov.co <institucional@personeriabogota.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

2 archivos adjuntos (256 KB)

2021-EE-0427834.pdf; PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE\_.pdf;

KE 2014 - 458

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0427834. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

16  
letr.

KE - 2021-12

**Nota:** Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

*Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. "*

*Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.*

*Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."*

21385 8-SEP-21 14:10

2021-EE-0427834





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:  
PERSONERÍA DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

**Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

J. RIAÑO S.

**Firmado Por:**

**DIANA PAOLA**

**CÁRDENAS**

**LÓPEZ**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4**

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

**DATOS DEL POSIBLE AFECTADO**

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 19138562

Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE 9  
APARTAMENTO 803 USMÉ CENTRO

Localidad: USME

Nacionalidad: COLOMBIA

Fecha de Nacimiento: 18/07/1951

Características del Afectado:  
Adulto Mayor

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

Forma de Ingreso: Personal

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO PARILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270620140085800, QUE HA SIDO CITADO PARA EL 28 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEDAD DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

**Tema: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS**  
*Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisorios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado. Proceso Ejecutivo singular ( cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario ( cobro cuando existen bienes inmuebles). Sucesiones. Entrega de casa, apartamento o local en arriendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS. Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.*

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

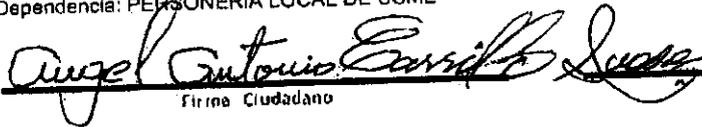
Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Documento Anexado: ANGEL\_ANTONIO.PDF

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME



Firma Ciudadano

Código SINPROC: 2937441

Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Teléfono(s): 3023857990

Correo Electrónico: popufarbogota1230@hotmail.com

Género: MASCULINO

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Nombres: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Entidad relacionada: OTRAS - OTROS

JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Priorización de la Respuesta: URGENTE

Dependencia competente: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Firma Funcionario

2021  
117

Personería  
de Bogotá, D. C.



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERÍA DE BOGOTÁ 16-16-3800 17:05:534 (Continúa)  
Código de Radicación: 3111-123-12  
Oficio: 5165 PERSONERÍA LOCAL UNIMERCADO SECC. 12  
Demanda: JUZGADO 12 CIVIL (MÉRITO) DE EJECUCIÓN DE  
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL

Señora:  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 N°14-33  
Código Postal 111411  
Correo electrónico: j12ejecmbta@candof.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

**ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)**

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ**, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado [REDACTED] 00, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señala así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como título para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

Al servicio de la ciudad

Calle 100 N° 1A - 17 Sur - Bogotá - Colombia • Contactados (57) 312 0450/40 Ext. 2101 - 2402 - 2905  
Teléfono (57) 220 4111 • Código Postal 110541  
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá  
www.personeriadecbogota.gov.co • Línea 143



01429 15-APR-'21 11:33

01429 15-APR-'21 11:33

OF. EJEC. MPR. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA *wabloch*  
3  
F *leto*  
U  
RADICADO  
3111-123-12

2009  
1/8

**Personería  
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico [personeria@personeriabogota.gov.co](mailto:personeria@personeriabogota.gov.co).

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ**  
Personero Local de Usme

Anexo(s): Registro SINPROC 2819726  
Copias: Sin Copias

Enton: Giovanni Morales López - Personero Local de Usme  
Revisó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme  
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme

República de Colombia  
Rama Judicial - el Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
AL DEL PACHO

10 22 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

AL DEL PACHO

*[Handwritten signature]*

El (la) Secretario (a)

- 1022954953 JAIME ANDRES VARGAS COBOS
- 94327715 JESUS ANDRES BEDOYA PRADO
- 14870878 JESUS GERARDO SOTO ESPINOSA
- 98705208 JOHN JAIME MONTOYA PEREZ
- 16341762 JOSE FRANCISCO MORALES CARDONA
- 79825537 JOSE MARIA GAVIRIA RIVERA
- 80123083 JUAN CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ
- 330118 JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ
- 80414123 JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
- 80073608 JUAN SEBASTIAN MENDOZA ORTIZ
- 79620997 JULIAN OSPINA VALENCIA
- 79782722 LEONARDO JIMENEZ BARAJAS
- 28845868 LIDIA JULIA ALARCON TAUTIVA
- 79545440 LUIS EDGAR SOLER SANABRIA
- 19425440 LUIS RAFAEL MORA
- 53030205 LUZ AURORA HERRERA PUENTES
- 51663491 LUZ MERY RIANO REYES
- 29462084 MARIA EDENIA TORO LOPEZ
- 20617099 MARIA PERLA VELASQUEZ DE VELASQUEZ
- 52620249 MARLENE PATRICIA CORREAL MATAALLANA
- 79293796 MAURICIO SANCHEZ CARDENAS
- 79883474 MIGUEL ANGEL SAENZ GALLEGO
- 19071689 MIGUEL ROCHA AREVALO
- 52537252 MILENA ROCIO AGUDELO RINCON
- 39535613 NANCY CASTILLO GOMEZ
- 79231032 NESTOR PARDO SARMIENTO
- 38259537 NOHORA BELTRAN CESPEDES
- 17196419 PABLO ACOSTA ROA
- 52017591 PATRICIA HERRERA HERNANDEZ
- 10261750 ROBERTO CESAR DUQUE ALZATE
- 41736893 SILVIA STELLA GUERRERO GOMEZ
- 32633434 VERALIZ DE LOS ANGELFERNANDEZ BARBANO
- 73430927 VICTOR MANUEL ZAMORA MONTES
- 79359282 WILLIAM HERNANDO LOPEZ ZULETA
- 1121826417 YULI ANDREA VANEGAS PEÑA
- 1038811459 ORLANDO ANTONIO CEBALLO TREJOS
- 4352084 HUMBERTO MUNETON PAEZ
- 18125566 JAIRO FERNANDO FIGUEROA ARCOS
- 97436185 LUIS ERLEY NARVAEZ PESILLO
- 18185320 MILLER DE JESUS LOPEZ MORA
- 1098170987 ALEMAR RODRIGUEZ MOSQUERA
- 21932760 RUBI ISABEL PEREZ MAZO
- 86046456 CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GAITAN
- 79306219 CIRO ANTONIO PARRA MUÑOZ
- 79916728 JORGE ANDRES TRUJILLO OSSO

Cordialmente

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES  
Representante legal

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE CEDENTE: BANCO BBVA

DEMANDANTE CESIONARIO: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. –AHORA AECSA S.A.

DEMANDADO: FREDY RENE CARDENAS PAEZ CC 91526840

RADICADO: 11001400307020170067300

#### ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, mayor, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** con NIT **830.059.718-5**, legalmente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto a usted señor Juez, que en primera medida coadyuvo la petición de renuncia radicada por apoderado designado anteriormente por el Banco BBVA y profiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del presente poder lleve hasta su culminación el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** como apoderada de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, en contra de **FREDY RENE CARDENAS PAEZ C.C 91526840**

La doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** queda expresamente facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, conciliar, recibir, e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el **Artículo 77 del Código General del Proceso que trata sobre las Facultades del Apoderado.**

#### AUTORIZACIÓN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

De igual manera, solicito su señoría se sirva autorizar todo correo que provenga del dominio de **@litigando** y al personal que acredite vinculación con **LITIGANDO**. Queda autorizado en virtud de un contrato de prestación de servicios para la gestión judicial de AECSA, cuyo objeto es el seguimiento, vigilancia, auditorias de procesos judiciales y en general, los servicios derivados de la visita permanente a los despachos judiciales del país.

Del Señor Juez,

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**

C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura

Email. [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co)

Acepto,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**

C.C. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura

Email. [carolina.abello911@aecea.co](mailto:carolina.abello911@aecea.co)

03-11-2020 BP 465 NGP

120

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46  
Recibo No. AB20431792  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AECSA S.A  
Sigla: AECSA  
Nit: 830.059.718-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00940051  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1999  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Americas 46 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [director.contabilidad@aecea.com.co](mailto:director.contabilidad@aecea.com.co)  
Teléfono comercial 1: 2871144  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Americas No. 46 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@aecea.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecea.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 2871144  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que mediante Documento Privado del Representante Legal del 23 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 05462541 del Libro XV, se inscribieron los siguientes correos electrónicos de notificación judicial:

notificacionesprometeo2@aecea.co  
notificacionesprometeo@aecea.co  
insolvencias.juridico@aecea.co  
notificacioneslaborales@aecea.co

CERTIFICA:

Agencia: Neiva (1) Villavicencio (1)

Por Escritura Pública No. 0001594 del 24 de abril de 1999 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1999, con el No. 00679379 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA.

Por Escritura Pública No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007, con el No. 01147806 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A.

Por Escritura Pública No. 10357 del 22 de noviembre de 2011 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2011, con el No. 01532936 del Libro IX, la sociedad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Por Escritura Pública No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 02406894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. a AECSA..

Por Escritura Pública No. 1895 del 18 de junio de 2019 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 02479488 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AECSA. a AECSA S.A.

Que por Escritura Pública No. 4615 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., de 27 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007, bajo el número 1147806 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de julio de 2057.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extra procesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia - Compra y venta de obligaciones vencidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero - Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originado en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia - Ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. Desarrollo compra y venta de licencias de software para la prestación de los servicios cobranzas call center y contact center - la prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de presas del sector real y financiero vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. \* La prestación de servicios de contact center a empresas publicas y privadas del sector real y financiero vigiladas por la superintendencia financiera de colombia. La prestación de servicios de contact center entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Promotoras de Salud (IPS) entidades públicas y privadas vigiladas por la superintendencia nacional de salud. - La prestación de servicios como corresponsal bancario de entidades financieras a nivel nacional, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - Adelantar procesos judiciales en los campos penal, laboral administrativo comercial de familia a nombre propio q de terceros, a través de abogado titulados - Ofrecer servicios de mecanismos alternativos de solución de conflicto, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general como centro- El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras - El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación con toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones derechos en toda clase de sociedades civiles comerciales, industriales o de servicio. La asunción de deudas de terceros o recibirla en delegación para el pago así como realizar cesión de deudas propias selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero - Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de software de cobranzas - Asesoría comercialización de programas y procesamiento de el suministro de equipos de oficina y papelería - La promoción de negocios empresas nacionales y extranjeras - La inversión en bienes muebles inmuebles y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real y financiero. 4. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones - Exportar sus servicios de contact center, call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. - La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría jurídica - Participar con capital en sociedades extranjeras - participar en fondos fiduciarios. - Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajero ya sea

122

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por vía marítima aérea o terrestre -La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial - En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir usufructuar gravar tonar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tornar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa - Constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a- la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo hacer aportes dinero en especie o e servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas adquirir, y otorgar concesiones para su explotación garantizar contratos, acto operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afines con objeto social expresado en el presente artículo. Comprar cartera aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollo por la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$4.000.000.000,00

No. de acciones : 400.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La admiración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: A. rango I Conformado por un presidente ejecutivo y un presidente b. Rango II conformado por un vicepresidente corporativo vicepresidente de innovación y -vicepresidente de operaciones C. rango III conformado por un gerente general y dos (2) gerentes jurídicos. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Cumplirán las siguientes funciones A.) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros. Y ante toda clase de autoridades de orden administrativo o jurisdiccional; B.) Realizar los nombramientos, remuneración o la remoción y aceptación de renuncia de los empleados de la sociedad que le corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad: así como proponer a la junta directiva nombramiento del nivel gerencial, asignarle la remuneración o la remoción y aceptación de la renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento. Y remoción corresponda a la junta directiva para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección nombramiento y asignación de remuneración por parte de la junta directiva C) Definir y ajustar los cargos comités dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la junta directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; D.) Dirigir relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y removerá los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en pasos específicos que así se requiera; E.) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; F.) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa, de junta directiva y/o de la asamblea de accionistas dentro de los tope, establecido; G.) Podrán ejecutar actos, operaciones o contratos y la disposición en cuanto no exceda de tres mil quinientos (3.500 S.M.L.M.V..) salarios mínimos legales mensuales, vigentes; cuando exceda dicho monto deberá tener aprobación por parte de la junta directiva de la sociedad y/o de la asamblea general de accionistas de acuerdo al monto de autorización. Establecido en este estatuto; h.) autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, I) Determinar la dirección estratégica de la sociedad de acuerdo con el código de buenas prácticas empresariales J) Presentar a la junta directiva los estados financieros de cierre anual y suministrar los informes que ésta les solicite de la sociedad y de las actividades sociales realizadas en representación de la entidad, K) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias los estados financieros de fin de ejercicio el informe de gestión de qué trata la Ley 222 de 1.995 y demás informes acompañados de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio, L) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, M) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente, N) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna (s) de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la ley, O) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que relacionen con aseguramiento de la información privacidad el funcionamiento y las actividades de la sociedad, P) Las funciones que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. los directivos designados en el nivel directivo rango II vicepresidente corporativo, vicepresidente de innovación y vicepresidente de operaciones ejercerán la representación legal de la sociedad parágrafo 1: Período

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la asamblea de accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento del periodo no tendrán suplentes personales. Parágrafo 2: funciones. Cumplirán las siguientes funciones: A.) Representar a la sociedad ante la junta directiva, presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden admirativo jurisdiccional; B.) Proponer la presidencias y junta directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en la áreas de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la presidencia ejecutiva; presidencia y/o junta directiva; .C.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de un mil (1 000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere automatización de las presidencias junta directiva y/o asamblea de accionistas de la sociedad de acuerdo con los toques autorizados en este estatuto D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los toques y facultades establecidas, E) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; F.) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones; G.) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y de las presidencias; H.) Presentar cuando lo requieran a la junta directiva en sus sesiones ordinarias informe de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses, inversiones en el exterior y a suministrar todos los datos e informaciones necesarias, I.) Vetar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente se deberes y dar cuenta a las presidencias y junta directiva de las fallas graves que ocurran sobre el particular; J.) Presentar a las presidencias para consolidan y aprobación el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe son posteriormente a aprobación de la junta directiva y de la asamblea general K.) Llevar a cabo el plan estratégico atreves de las operaciones de supervisión, desarrollo de roles funcionales y la asignación de responsabilidades a los empleados que dependen de cada vicepresidencia las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, lo estatutos o naturaleza del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo. El directivo designado en el nivel directivo rango III en el cargo de gerente general ejercerá de manera directa la representación legal de la sociedad en el orden administrativo judicial y extrajudicialmente; tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, en los mismos derechos y obligaciones del gerente titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la junta directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidas indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. las facultades del gerente general y su suplente son las siguientes: A.) Será el administrador directo y responsable de los negocios sociales, B.) Tendrá el uso de la denominación social; C.) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la junta directiva, presidencias y vicepresidencias; E.) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso adquiridos F.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realiza., cualquier acto contrato hasta por un monto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.). A partir de ese, monto requiere autorización escrita de las presidencias y/o vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados. G.) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que éstos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren entre el rango de autorizaciones; H.) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso y girar, otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos J) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencias K) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad L) Presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias los balances de prueba mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convén introducir para el mejor servicio de su intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e informaciones que le soliciten M.) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplirán estrictamente sus deberes y dar cuenta a las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vicepresidencias presidencias, junta, directiva y a la asamblea general. De las fallas graves que ocurran sobre el particular. N.) Presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aprobación el informe de gestión ,y los estados financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general . Las facultades de los representantes legales y/o su suplente del nivel directivo III en los cargos de gerentes jurídicos tendrán las siguientes funciones A) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por la junta directiva, presidencia/ yo vicepresidencias, B) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos, C) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto contrato hasta por monto de cien (100 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere autorización de las presidencias, vicepresidencias y/o gerencia general de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización y otorgado en este estatuto esta misma autorización se requerirá en cuanto se trate de enajenar gravar o adquirir inmuebles D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones y funciones, E) Constituir apoderados especiales y delegarles facultades ciertas y determinadas que fueran indispensable en cada caso F) Girar otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos y valores dentro de los montos establecido ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdo la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencia H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad I) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la gerencia general vicepresidencias presidencias junta directiva y a la asamblea general de las fallas graves que ocurran sobre el particular presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aproback5n el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general. Parágrafo: En el desempeño de sus tareas los administradores en sus niveles de dirección de la sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (I) Los socio y/o accionistas de la sociedad (II) Los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus

125

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (III) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (IV) La comunidad (V) El medio ambiente local y global; y (VI) Las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Rivera Herrera Angela Rocio	C.C. No. 000000051826158

Mediante Acta No. 53 del 27 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271722 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rivera Herrera Floralba	C.C. No. 000000041657804
Vicepresidente De Innovación	Gomez Rivera Juan Felipe	C.C. No. 000001032394925
Presidente Ejecutivo	Gomez Leon Rodrigo	C.C. No. 000000014218222

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente Corporativo Gomez Rivera Rodrigo C.C. No. 000000080773601  
Andres

Vicepresidente De Operaciones Rivera Herrera C.C. No. 000000051826158  
Angela Rocio

Mediante Acta No. 29 del 6 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Juridico	Cardenas Aviles Carlos Daniel	C.C. No. 000000079397838
Gerente Juridico	Carvajal Ordoñez Patricia	C.C. No. 000000034560863

Mediante Acta No. 51 del 3 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Jurídico Suplente	Abello Otalora Carolina	C.C. No. 000000022461911

Que por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de

126

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333762 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gomez Leon Rodrigo	C.C. No. 000000014218222
Segundo Renglon	Rivera Floralba	C.C. No. 000000041657804
Tercer Renglon	Rivera Angela Rocio	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Ulises	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Quijano Nieto Andres	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gomez Rivera Andres	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Gomez Rivera Felipe	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Cifuentes Mosquera Juan Carlos	C.C. No. 000000076308284
Cuarto Renglon	Rojas Romero Camilo	C.C. No. 000001032431833
Quinto Renglon	Herrera Indaburu Jorge Humberto	C.C. No. 000000019166671

**REVISORES FISCALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. SINNÚM del 4 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2016 con el No. 02097061 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Suarez Garcia Luis Fernando	C.C. No. 000000019340938 T.P. No. 18271-T
Revisor Fiscal Suplente	Blanco Mejia Carmenza	C.C. No. 000000052584680 T.P. No. 106374-T

Mediante Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	N.I.T. No. 000009008444371

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4317 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de junio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037677 del libro V, compareció Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora Helena Patricia Hernandez Barrera, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.908.222 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 140.608 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ejecute los actos que a continuación se especifican: A) Representación en materia laboral y de seguridad social. Representar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso de carácter laboral o relacionado con la seguridad social, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, reclamante o reclamado o citado. Dentro de las facultades de la apoderada están las de: Contestar demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demandas de reconvenición; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; conciliar; transigir; dar; sustituir y reasumir este poder; pedir pruebas; interponer recursos; absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el código general del proceso confiere a los apoderados judiciales. La apoderada aquí constituida queda investida de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad social, -como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar fórmulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01268168 del 14 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 349 del 16 de febrero de 2009 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01276633 del 20 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10357 del 22 de noviembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01532936 del 5 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 11473 del 27 de diciembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01595882 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5650 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01651860 del 19 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 11265 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01695429 del 31 de diciembre de 2012 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4851 del 6 de junio de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01842514 del 9 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 8640 del 24 de octubre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02271247 del 27 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 762 del 16 de abril de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02333761 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 11 de septiembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02376872 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02406894 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1895 del 18 de junio de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02479488 del 21 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2789 del 14 de agosto de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02499288 del 26 de agosto de 2019 del Libro IX

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	8220
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	8291

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS
Matrícula No.:	01329256
Fecha de matrícula:	23 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas 46 41

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

R9

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 127,363,340,000

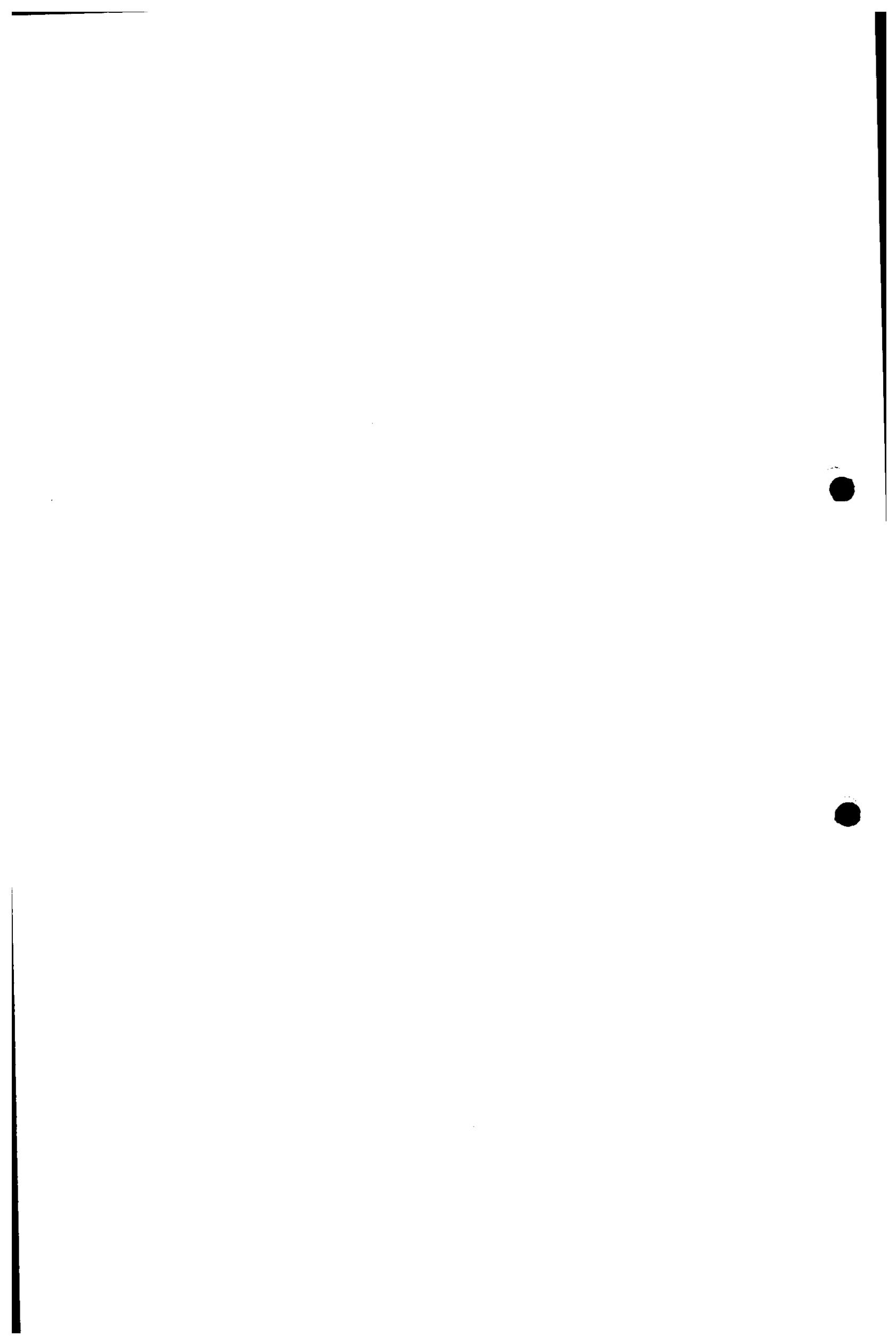
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**OFICINA DE APOYO**

**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 110014022 706 2014 00858 00 de BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ**

**CONSTANCIA DE DESGLOSE**

A los 19 días del mes de octubre de 2021, dando cumplimiento al Auto de fecha 8 de octubre de 2021 de 2021, se desglosa del proceso de la referencia los folios 119 a 129 del cuaderno de medidas cautelares para ser anexados al proceso **070-2017-673**

**NATALIA CHINCHILLA TORRES**

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

**OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**





**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**  
**Guardián de tus derechos**

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Nº. Radicado : 2021-EE-0427834  
Folios: 1  
Fecha : 31/08/2021 15:25:20  
Anexos : 1  
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá  
Proceso: 110014003706201400858.  
Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.  
Demandante: Blanca Janeth Velásquez.  
Demandado: María del Carmen Suarez  
Ángel Antonio Carrillo Suarez.  
Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.  
Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo [cleyton@personeriabogota.gov.co](mailto:cleyton@personeriabogota.gov.co) y al Peticionario al correo [popularbogota1230@hotmail.com](mailto:popularbogota1230@hotmail.com)

Atentamente,

**CARLOS ARTURO LEYTON YARA**  
Agente del Ministerio Público ante los  
Juzgados Civiles Municipales



Environment Canada  
Le Conseil canadien des ministères de l'environnement

10

13 SEP 2021

Attestation de l'Agence (a) \_\_\_\_\_  
Objet de la demande (a) \_\_\_\_\_  
Le (la) Secrétaire (a) \_\_\_\_\_

13 Sep  
D  
132

**RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)**

Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PSI

Cordialmente,



**Angélica Olaya R.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

**ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.**

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

**Enviado:** domingo, 19 de septiembre de 2021 7:49 p. m.

**Para:** Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

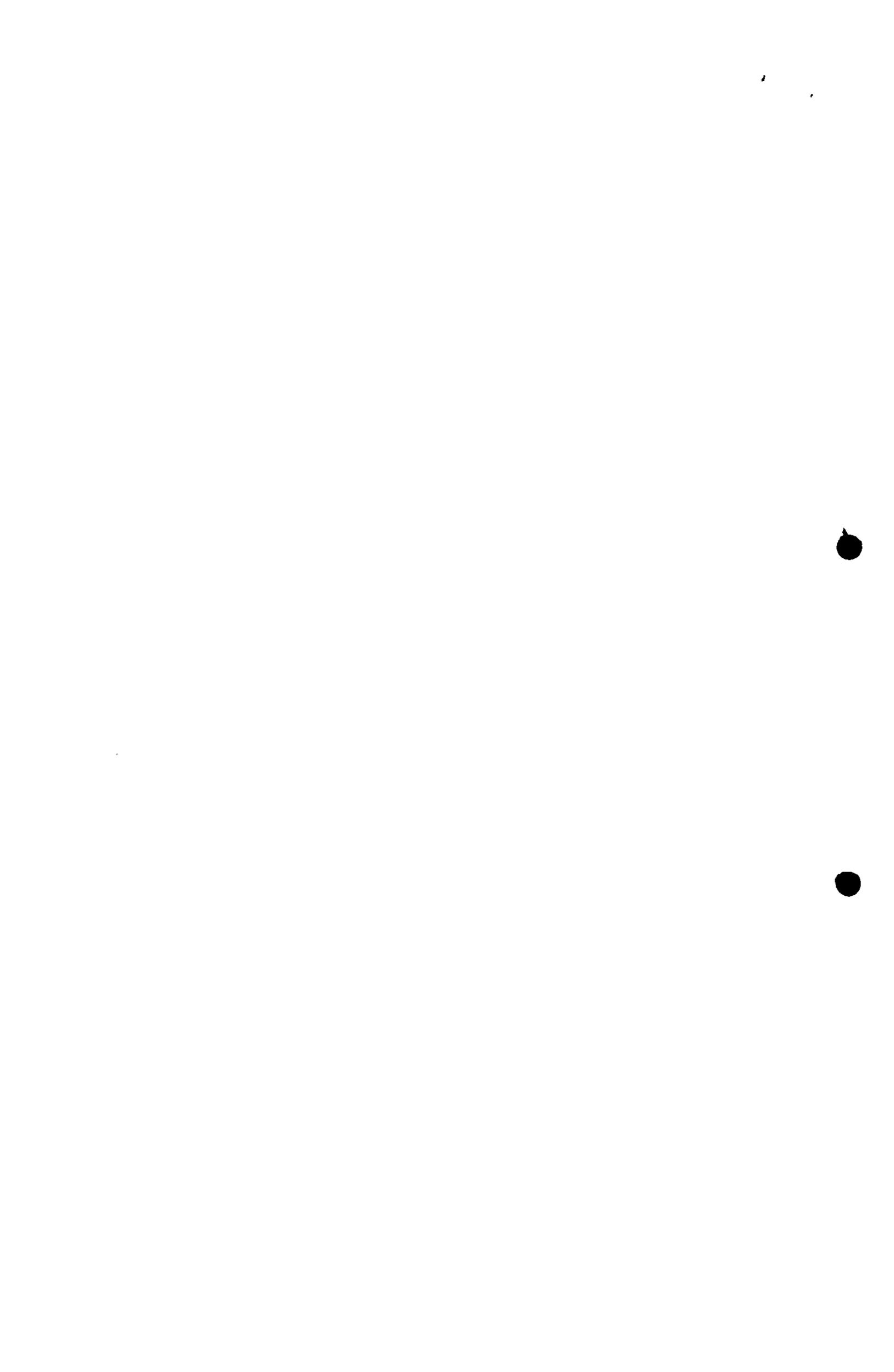
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
**GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



13 Sep BZ  
B3



**UAECD**  
Catastro Bogotá

**UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52**  
Al Contestar Cite Esta Nr.:2021EE26817 O 1 Fol:2 Anex:4  
**ORIGEN:** Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS#  
**ASUNTO:** TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF. O-0621-4135  
**OBS:** PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

**Señores**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Traslado solicitud certificación catastral

**Referencia:** Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

**Oficio Juzgado:** No. O-0621-4135 del 15/06/2021  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
No.11001400370620140085800  
**Iniciado por:** BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434  
**Contra:** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - info: Línea 195  
www.catastrobogotadistrital.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01  
V.11 NATAJIA  
CONSENTIDA  
4.  
Despacho  
RAJUD-120  
8603 - 5 - 12

2021-07-22 14:04  
2021-07-22 14:04  
2021-07-22 14:04



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

**SEÑORES DESAJ**

**RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ  
MARTINEZ

**LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//<sup>fs</sup>

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//<sup>fs</sup>

**COPIA:**

**Señor(a)**

**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.**

**Profesional Universitario – Funciones Secretariales**

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 2347600 - Info Línea 195

[www.catastro.bogota.gov.co](http://www.catastro.bogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>  
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)  
4135.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido*

*Conforme ACUERDO PCSJA21-11709 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlhNmRiYjM4LWlyZGQlNGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAEe2r77PydlLvaC3qwhgKKg%3D> 1/2

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

**Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

*Cordialmente,*



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

**Angélica Olaya R.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

BR  
135

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46  
2021ER18829 O 1 Fol:2 Anex:1  
**ORIGEN:** JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA  
**DESTINO:** GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO  
**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL  
**OBS:** OFI. O-0621-4135

Señores:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69**

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



29 SEP 2021

M. al Dep.

13-sep-2021  
36



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UPSE 8619-184-012  
Despacho 4f

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26817 O 1 Fol:2 Anex:4  
**ORIGEN:** Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS#  
**ASUNTO:** TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF. O-0621-4135  
**OBS:** PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

**Señores**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Traslado solicitud certificación catastral

**Referencia:** Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

**Oficio Juzgado:** No. O-0621-4135 del 15/06/2021

**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
No.11001400370620140085800

**Iniciado por:** BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434

**Contra:** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
A. Carrera 30 No. 15 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info Línea 195  
www.catastroenlinea.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

**SEÑORES DESAJ**

**RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ  
MARTINEZ

**LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

**COPIA:**

**Señor(a)**

**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.**

**Profesional Universitario – Funciones Secretariales**

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 21 y 14 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - info Línea 195  
www.catastroenlinea.gov.co  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

**BOGOTÁ**

08-01-FR-01

V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

137

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf,

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

***Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.***

*Cordialmente,*



**Angélica Olaya R.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

127  
138

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46  
2021ER18829 O 1 Fol:2 Anex:1  
**ORIGEN:** JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION/ CARDENA  
**DESTINO:** GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO  
**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL  
**OBS:** OFI. O-0621-4135

Señores:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIAÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69**

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN  
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.  
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 19:49

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

**"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

STANDARD & COLUMBIA  
PRINTING & BOOK BINDING  
1000 N. 10TH ST.  
ANN ARBOR, MI 48106  
TEL: 734-769-1000

29 SEP 2021

M. at oop.

13-500-140



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

**UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52**  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26817 O 1 Fol:2 Anex:4  
**ORIGEN:** Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS#  
**ASUNTO:** TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF. O-0621-4135  
**OBS:** PROYECTO JEISON

Señores  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
No.11001400370620140085800

Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434

Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 2347600 - info Línea 195  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

**SEÑORES DESAJ**

**RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ  
MARTINEZ

**LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//  
Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

**COPIA:**

Señor(a)

**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.**

**Profesional Universitario – Funciones Secretariales**

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info Línea 195  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-202004574

**BOGOTÁ**

08-01-FR-01

V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>  
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf,

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

---

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM  
To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>  
Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.** por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

**Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

*Cordialmente,*



**Angélica Olaya R.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46

2021ER18829 O 1 Fol:2 Anex:1

**ORIGEN:** JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA

**DESTINO:** GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAVGALINDO

**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

**OBS:** OFI. O-0621-4135

Señores:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIAÑO S.

144  
142

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69**

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

142  
143

**RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf;

**DGM.**

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

**Enviado el:** domingo, 19 de septiembre de 2021 7:50 p. m.

**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

RECIBIDO  
SERVICIO AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL  
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.  
19/09/2021 11:26

ANGELICA LUCCO	<i>Angelica Lucco</i>
F	
U	
RADICADO	
2021-09-19 11:26	



República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A: \_\_\_\_\_  
O: \_\_\_\_\_  
E: (a) Secretarías \_\_\_\_\_

29 SEP 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00**

Para resolver los anteriores pedimentos allegados por la Personería de Bogotá, se le remite a lo dispuesto en auto adiado 28 de mayo de 2021 visto a folio 277 del cuaderno principal, haciéndosele saber que no es posible decretar la terminación del proceso por pago total, toda vez que no se configura ninguno de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P.

Asimismo se informa que el expediente se encuentra a disposición de las partes en la secretaría del Juzgado para su revisión y obtención de la información que consideren pertinente, a la par se le hace saber que las providencias que se emiten dentro de los procesos se publican y notifican en el portal web de la Rama Judicial, en el microsito del Juzgado a través del siguiente vínculo: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>. Allí deberá indicar la opción – Bogotá, luego dar click en el Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y luego en el link “Estado electrónicos”.

Por secretaría **oficiese** a la Personería de Bogotá remitiendo con la comunicación copia del proveído en líneas atrás citado junto con este auto. Procédase de conformidad con lo establecido en el canon 11 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el escrito vistos a folio 111. Déjense las constancias del caso.

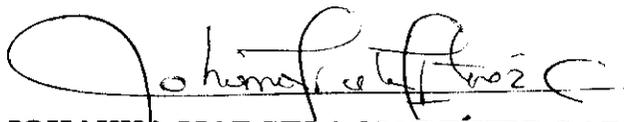
De otro lado, obre en autos la respuesta allegada por la UAECD Catastro Bogotá y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

No obstante lo anterior, **oficiese** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca (Desaj), a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061. Con el remisorio adjúntese copia de los folios 139 a 14 de este paginario.

Trámítase y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaría desglósense los folios 119 a 129 de este paginario debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021  
Por anotación en estado n. ° 120 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

MS

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

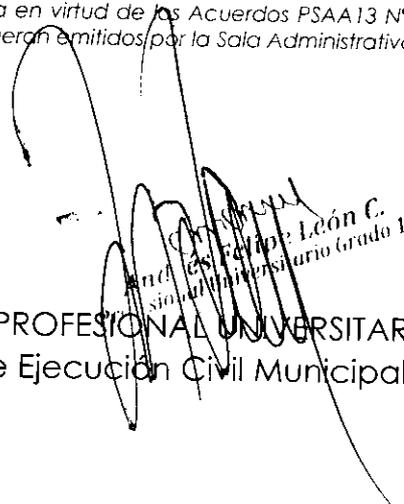
Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

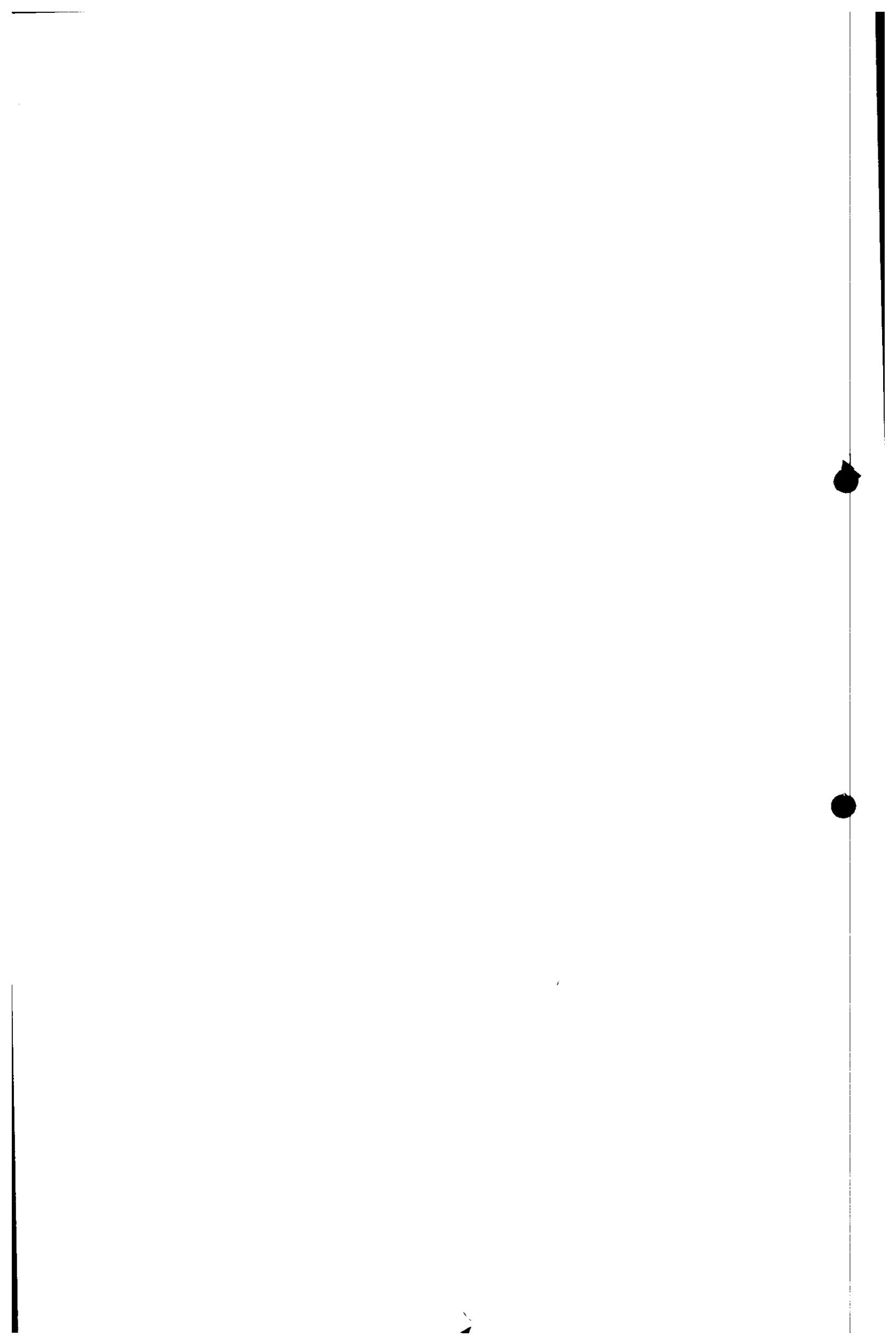
Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434, contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

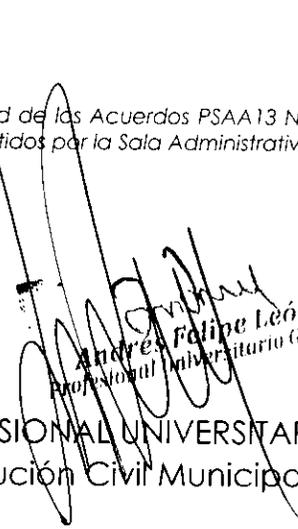
Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

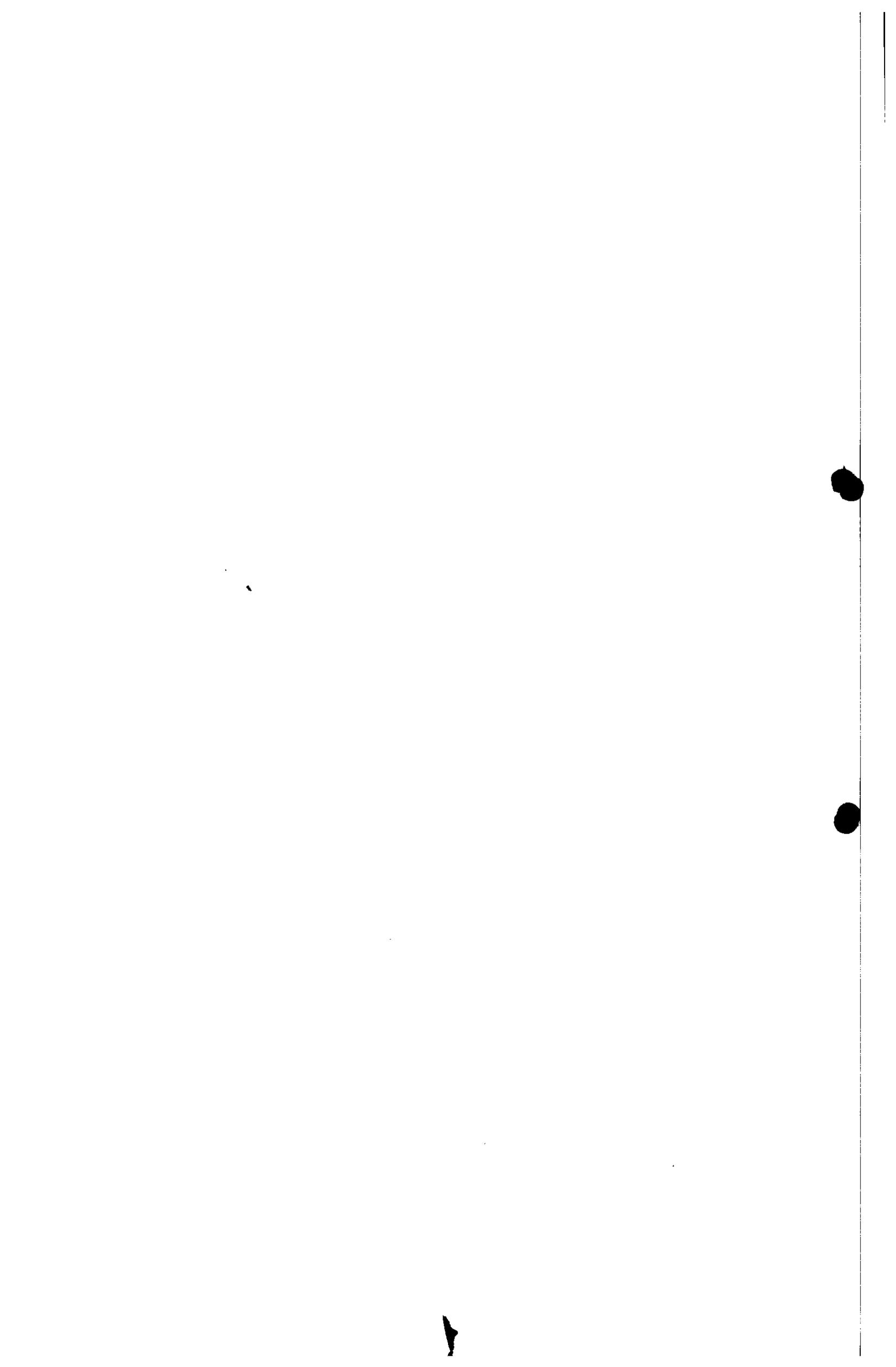
Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



102

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.  
**Para:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj  
**CC:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-734  
**Datos adjuntos:** 734\_DIREC.pdf

**Importancia:** Alta

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 25/11/2021 3:28 p. m.
	Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 25/11/2021 3:29 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-734, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj  
**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO O-1021-734

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-734



REMITE OFICIO  
O-1021-734



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

148

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-733

Señores:

**PERSONERIA DE BOGOTÁ**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

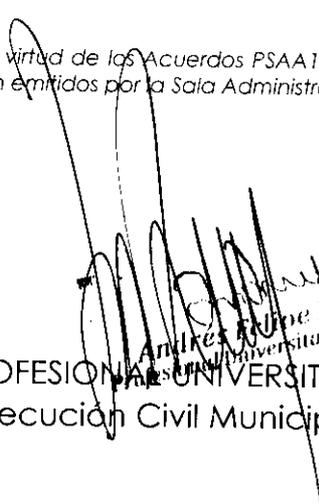
Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle copia de los folios 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Se anexa copia del folio 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Andrés Felipe León C.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

149

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-733

Señores:

**PERSONERIA DE BOGOTÁ**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle copia de los folios 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Se anexa copia del folio 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



150

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.  
 Para: institucional@personeriabogota.gov.co  
 CC: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co  
 Asunto: REMITE OFICIO O-1021-733  
 Datos adjuntos: 733\_PERSON.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-733, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.        Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>        Citador        Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá        alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co        Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,        Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796        Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** postmaster@personeriabogota.gov.co  
**Para:** buzonjudicial@personeriabogota.gov.co  
**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 3:29 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO O-1021-733

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[buzonjudicial@personeriabogota.gov.co](mailto:buzonjudicial@personeriabogota.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-733



REMITE OFICIO  
O-1021-733

FW: REMITE OFICIO O-1021-734

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 28/11/2021 8:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

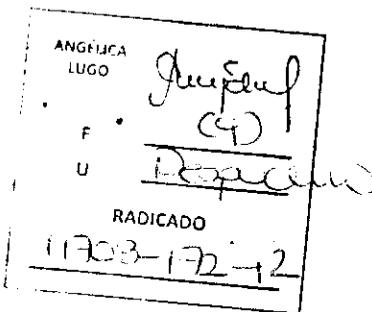
SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

signature\_934957134



2/01c 151  
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2  
55244 6-DEC-21 14:28  
55244 6-DEC-21 14:28

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 25 de noviembre de 2021 a las 3:28 p. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-734

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-734, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

151

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

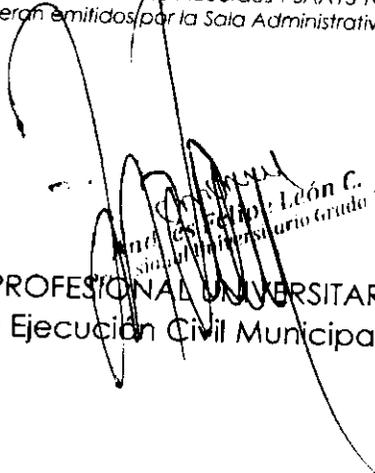
Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

RV: UAECDC 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co) 139

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 19:49

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECDC 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



29 SEP 2021

M. al Ood.



**UAECD**  
Catastro Bogotá

181

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

**SEÑORES DESAJ**

**RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ  
MARTINEZ

**LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//  
Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

**COPIA:**

**Señor(a)**

**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.**

**Profesional Universitario – Funciones Secretariales**

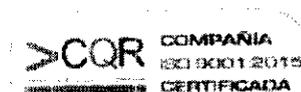
**Oficina de Apoyo para los Juzgados Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias**

**Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 20 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Calle A Rincón 11 y 12 - Torre B Piso 10  
Tel: 2747000 - Línea 1 línea 195  
[www.catastro.gov.co](http://www.catastro.gov.co)  
Trámites en línea: [catastro.bogota.gov.co](http://catastro.bogota.gov.co)



Certificado No SG-2020004574

08-01-FR-01  
V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

**Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES**

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

---

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**

**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. por favor confirmar recibido*

*Conforme ACUERDO PCSJA21-11709 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

158/155

*Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: [servicioalusuario@ecmbta.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuario@ecmbta.cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*Cordialmente,*



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

Angélica Olaya R.  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molaya.r@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molaya.r@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

144  
142

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:48  
2021ER18829 O 1 Fol:2 Anex:1  
**ORIGEN:** JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA  
**DESTINO:** GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO  
**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL  
**OBS:** OFI. O-0621-4135

Señores:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por **BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434** contra **MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343** Y **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562** (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J. RIANO S.

24/9/21 11:26

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

**RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)**  
Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf

DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>  
Enviado el: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:50 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

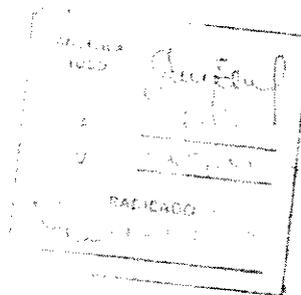
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

**"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J. RIAÑO S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

143



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00**

Para resolver los anteriores pedimentos allegados por la Personería de Bogotá, se le remite a lo dispuesto en auto adiado 28 de mayo de 2021 visto a folio 277 del cuaderno principal, haciéndosele saber que no es posible decretar la terminación del proceso por pago total, toda vez que no se configura ninguno de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P.

Asimismo se informa que el expediente se encuentra a disposición de las partes en la secretaría del Juzgado para su revisión y obtención de la información que consideren pertinente, a la par se le hace saber que las providencias que se emiten dentro de los procesos se publican y notifican en el portal web de la Rama Judicial, en el microsito del Juzgado a través del siguiente vínculo: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>. Allí deberá indicar la opción - Bogotá, luego dar click en el Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y luego en el link "Estado electrónicos".

Por secretaría **oficiese** a la Personería de Bogotá remitiendo con la comunicación copia del proveído en líneas atrás citado junto con este auto. Procédase de conformidad con lo establecido en el canon 11 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el escrito vistos a folio 111. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, obre en autos la respuesta allegada por la UAECD Catastro Bogotá y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

No obstante lo anterior, **oficiese** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca (Desaj), a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061. Con el remisorio adjúntese copia de los folios 139 a 14 de este paginario.

12  
13

29 SEP 2010  
M. [Signature]

138

Trámite y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaría desglósense los folios 119 a 129 de este paginario debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2023  
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1336850

154

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de noviembre de 2021

Hora: 08:47:53 am

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0043BZKC	Cédula(s) catastral(es): BS U 41BS 85 5
Código de sector catastral: 004508211300000000	Número predial nacional: 110010145080800210013000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 79G 41 50 SUR	Código postal: 110851
Dirección secundaria y/o incluye : KR 79G 41 52 SUR	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 14/06/2003	Dirección: KR 85A 41 50 S

<b>Aspecto jurídico del predio.</b>					
<b>Saporte jurídico:</b>					
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S00910061	COPIA ESCRITURA PUBL	7035	27/09/1963	05	BOGOTA
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.          La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.</small>					

<b>Propietarios/Poseedores:</b>				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	MARIA D SUAREZ VDA DE CARRILLO	Cédula de Ciudadanía	20934343	100.00%
Total propietarios: 1				

<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	115.50	

<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	185.30	

<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	

<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$181,694,000.00	

<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	185.30

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info Línea 195  
 www.catastro.gov.co  
 Trámites en línea: catastro@inec.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574

**Avalúo vigencias anteriores:**

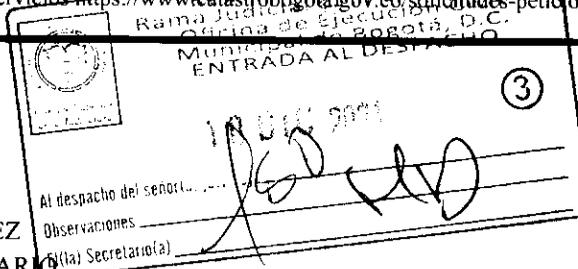
Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$180,539,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastro.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

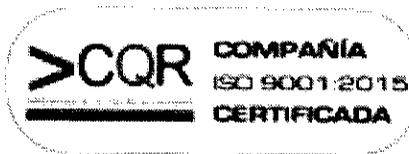


**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info Línea 195  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

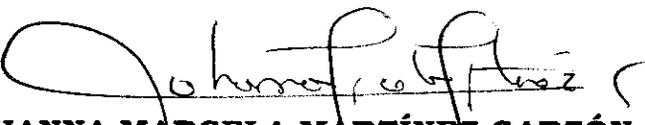
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00**

Obre en autos la respuesta junto con los anexos allegados (fl. 159) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021  
Por anotación en estado n.º 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**



8/2/22 8:35

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

- RV: UAECED 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ML 20210222 19:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 11:28 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

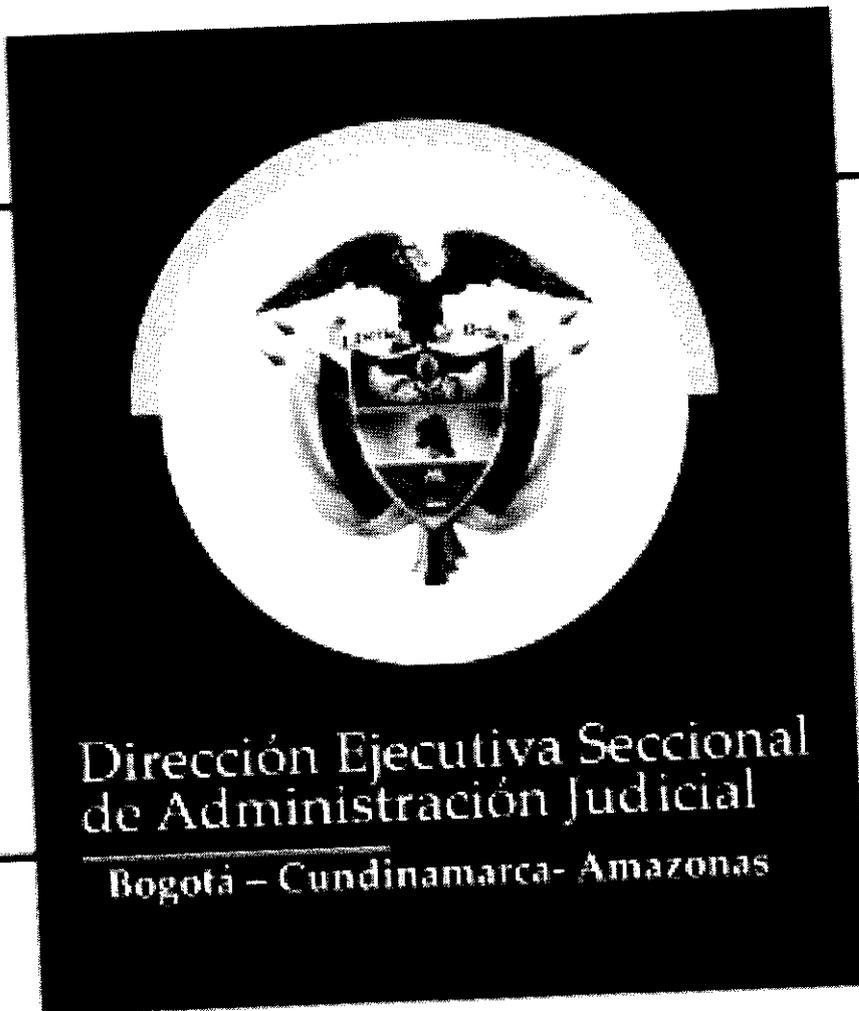
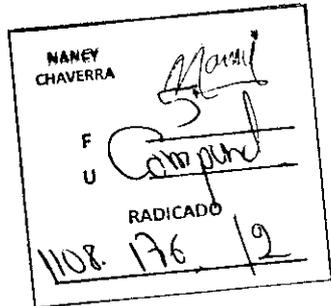
Asunto: RV: UAECED 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores  
**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Cc  
Certificados

3532666 Ext

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:49 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podran ser atendidas.

**"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetitionerio/>**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910483 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGETNGQzMy1YzVlTAXOWRIMTd...> 1/2

8/2/22 8:35

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



**UAECD**  
Catastro Bogotá

**UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52**  
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE26817 O 1 Fol:2 Anex:4  
**ORIGEN:** Sd.14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/  
**ASUNTO:** TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF O-0621-4135  
**OBS:** PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

**Señores**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**  
[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Traslado solicitud certificación catastral  
**Referencia:** Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)  
**Oficio Juzgado:** No. O-0621-4135 del 15/06/2021  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
No.11001400370620140085800  
**Iniciado por:** BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434  
**Contra:** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 20 No. 25 - 90  
Código postal: 112221  
Teléfono: 23471400 - Línea 1: 23471402  
Tel: 23471400 - Línea 1: 23471402  
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ**

Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01  
V.11



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

**SEÑORES DESAJ**

**RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ  
MARTINEZ

**LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**  
Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//  
Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

**COPIA:** Señor(a)  
**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.**  
Profesional Universitario – Funciones Secretariales  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias  
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7  
Tel: 2347600 - info línea 195  
[www.catastro.gov.co](http://www.catastro.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2626004574

**BOGOTÁ**

08-01-FR-01  
V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

1 febr

**Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES**

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

**Para:** Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

**CC:** Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

---

**From:** Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Sent:** Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

**To:** Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

**Subject:** NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**

**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

***Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.***

*Cordialmente,*



**Angélica Olaya R.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135  
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46

2021ER16829 O 1 Fol.2 Anex.1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFI O-0621-4135

Señores:  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIAÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69**

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

165



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-23089

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 25 de enero de 2022**

**Hora: 11:25:06 pm**

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0043BZKC	Cédula(s) catastral(es): BS U 41BS 85 5
Código de sector catastral: 004508211300000000	Número predial nacional: 110010145080800210013000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 79G 41 50 SUR	Código postal: 110851
Dirección secundaria y/o incluye: KR 79G 41 52 SUR	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 14/06/2003	Dirección: KR 85A 41 50 S

<b>Terreno vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 115.50

<b>Construcción vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 185.30

<b>Destino económico vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

<b>Aspecto económico del predio</b>	
<b>Avalúo vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$194,358,000.00

<b>Uso del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	185.30

<b>Avalúo vigencias anteriores:</b>	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$181,694,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.  
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el conso predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en el que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al señoría del señor \_\_\_\_\_  
 Dadas las razones \_\_\_\_\_  
 En la Secretaría)

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**

Certificado No. SG-2020004574

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 22    706    2014    00858    00**

Obre en autos la respuesta junto con los anexos allegados (fls. 161 a 165) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, y en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales que estime pertinentes, a quien se la insta para que acorde a la certificación catastral aportada, proceda a presentar el avalúo en los términos del canon 444 numeral 4 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

*Johanna Marcela Martínez Garzón*

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022  
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**



PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE, DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). Ejecutivo No.11001402270620140085800 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARME... B

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Jue 17/03/2022 11:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE, DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). Ejecutivo No.11001402270620140085800 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, en memorial adjunto presento el avalúo del inmueble cautelado, para lo de rigor.

Cordialmente,

Henry Quitian

Abogado

Cel. 3124325597

[henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

RECIBIDO  
SERVICIO AL USUARIO  
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
SECCIONAL BOGOTA

Aleja L.

F. 2.

letra.

2897-24-012.



168

**HENRY QUITIAN**  
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1603 Bogotá Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597

---

Señor  
JUEZ 12º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL,  
ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE,  
DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).  
Ejecutivo No. 11001402270620140085800 de  
BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN  
SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO  
CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

**HENRY QUITIAN**, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, presento el avalúo del inmueble cautelado, propiedad de la difunta MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO, así:

Se trata del inmueble, casa de habitación, de la actual Carrera 79 G No. 41-50 sur (dirección catastral KR 79G 41 50 sur) de Bogotá, antes Carrera 85 A No. 41-50 sur de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, CHIP AAA0043BZKC, alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

Su avalúo catastral para el año 2022 es de \$194.358.000.00 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: \$97.179.000.00, nos arroja como **avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M.CTE. (\$291.537.000.00).**

El certificado de avalúo catastral para 2022 milita al paginario.

Sírvase correr el respectivo traslado.

Señor Juez,

  
**HENRY QUITIAN**  
C.C. No. 79.268.930 Btá.  
T.P. NO. 54.259 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
ENTRADA AL DESPACHO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00**

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061 el cual antecede presentado por la parte demandante acumulante (fl. 168), **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022  
Por anotación en estado n.º 060 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**



Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL). Ejecutivo No.1100140227062014000858 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SU...

MC

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Jue 02/06/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL). Ejecutivo No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

SOLICITO FECHA REMATE.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, en memorial adjunto comedidamente solicito al Despacho, en firme como se encuentra el avalúo del inmueble cautelado, se sirva aprobarlo y, en consecuencia, fije fecha y hora para evacuar la almoneda de rigor.

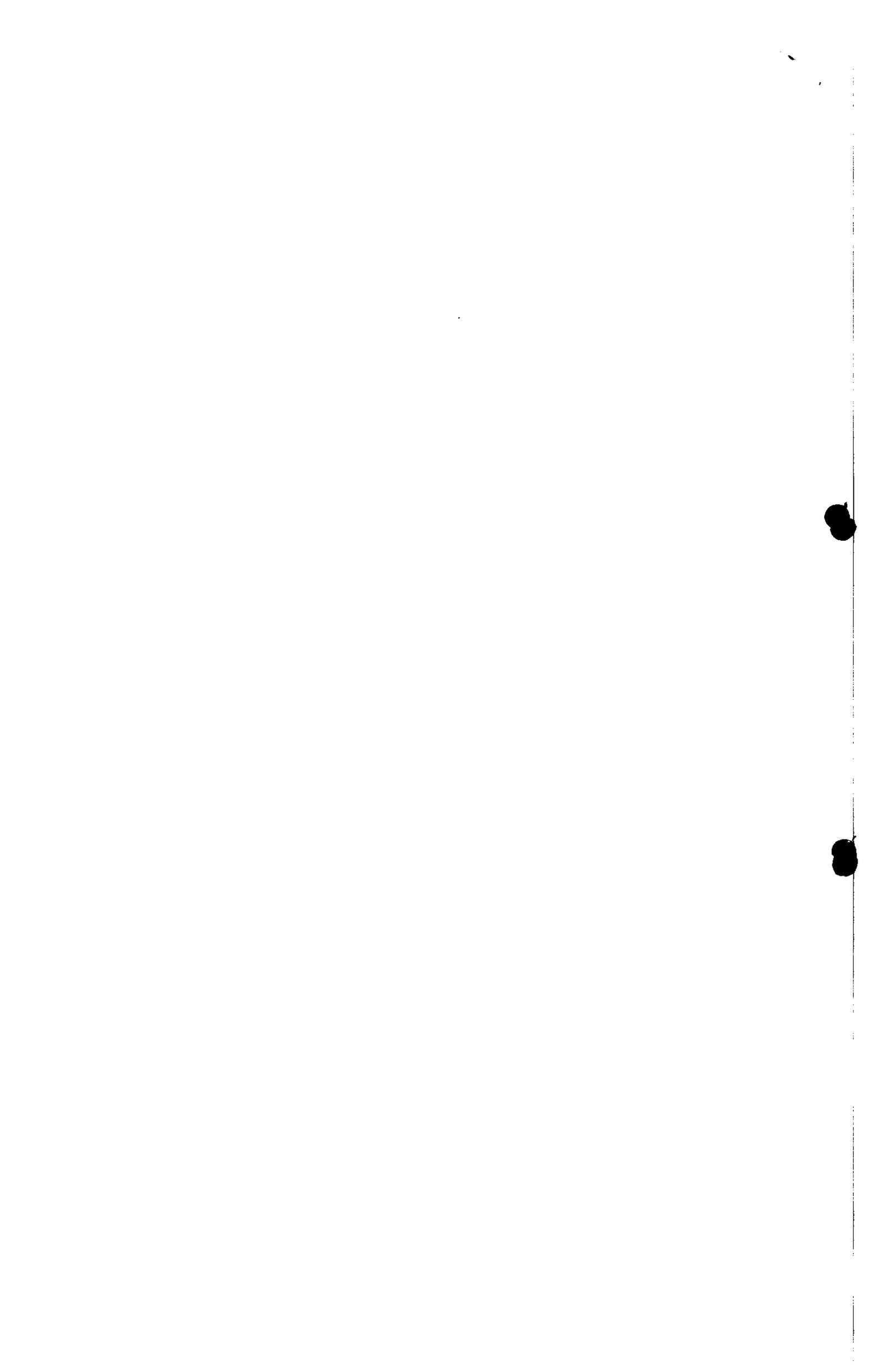
Cordialmente,

Henry Quitian  
Abogado  
Cel. 3124325597  
[henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
5498. 147. 19	

MR 2



HENRY QUITIAN  
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597 Email: [henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

Señor  
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL  
MUNICIPAL). Ejecutivo

No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH  
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De  
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

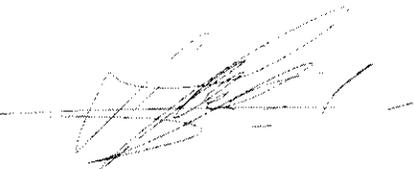
ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

SOLICITO FECHA REMATE.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante  
comedidamente solicito al Despacho, en firme como se  
encuentra el avalúo del inmueble cautelado, se sirva  
aprobarlo y, en consecuencia, fije fecha y hora para evacuar  
la almoneda de rigor.

Mi dirección electrónica registrada es:  
[henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

Señor Juez.



HENRY QUITIAN  
C.C. No. 79.268.930 Btá.  
T.P. No. 54.259 C.S.J.

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

172.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.° 11001 40 03 706 2014 00858 00**

Visto el escrito que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.63, 86 a 87, 165 y 168) por valor de \$ 291'537.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, esto es, el día 24 de octubre de 2022 a las 3:00 p.m.

**Será** postura admisible la que cubra el 70% (\$ 204'075.900) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo (\$ 116'614.800), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

**Allegar** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un

certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

**En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.**

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico [rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.**

17

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por medio de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

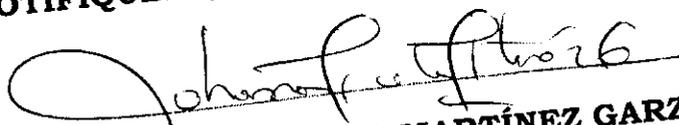
De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, a través de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias necesarias para hacer la publicación requerida para la práctica de la diligencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P., esto es multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Oficiese.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítese y envíese el telegrama aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

**NOTIFÍQUESE,**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022  
Por anotación en estado n.° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitaria,  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.**  
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-59

Señor (a) SECUESTRE:  
**INTERNATIONAL TECH LTDA**  
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT 2 OFICINA 501  
internationaltechltd@gmail.com  
8068054-3105705273  
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-22-706-2014-00858-00 iniciado por BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ C.C. 20.934.343 contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.34 y ANGEL ANTONIO CARILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (ORIGEN 062 JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten Signature]*  
Diana María López  
PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIARIO 2  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
Bogotá, 2 de Septiembre de 2022

**Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.**  
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-59

Señor (a) SECUESTRE:  
**INTERNATIONAL TECH LTDA**  
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT 2 OFICINA 501  
internationaltechltd@gmail.com  
8068054-3105705273  
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-22-706-2014-00858-00 iniciado por BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ C.C. 20.934.343 contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.34 y ANGEL ANTONIO CARILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (ORIGEN 062 JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten Signature]*  
Diana María López  
PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIARIO 2  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
Bogotá, 2 de Septiembre de 2022

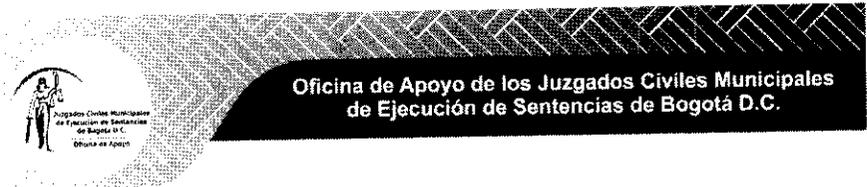


125

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:54 a. m.  
 Para: INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM  
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59  
 Datos adjuntos: 59-tel-internationaltech.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo [radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. **TOECM-0922PRS-59**, dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés F. López**  
 Citador Grado 3  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá  
[not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo [radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook  
Para: INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM  
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:54 a. m.  
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM (INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59



REMITE  
TELEGRAMA TO...

176



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 22101426996655256**

**Nro Matrícula: 50S-910061**

Página 1 TURNO: 2022-436360

Impreso el 14 de Octubre de 2022 a las 11:45:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985  
CODIGO CATASTRAL: AAA0043BZKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL FRENTE,EN EXTENSION DE 6.00 MTS,CON CALLE DE LA URBANIZACION.POR EL FONDO,EN EXTENSION DE 6,00 MTS,CON EL LOTE N.31DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.POR UN COSTADO,EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS.CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
CUADRADOS  
COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) KR 79G 41 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL) ✓  
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:  
DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,190.11

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 31-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

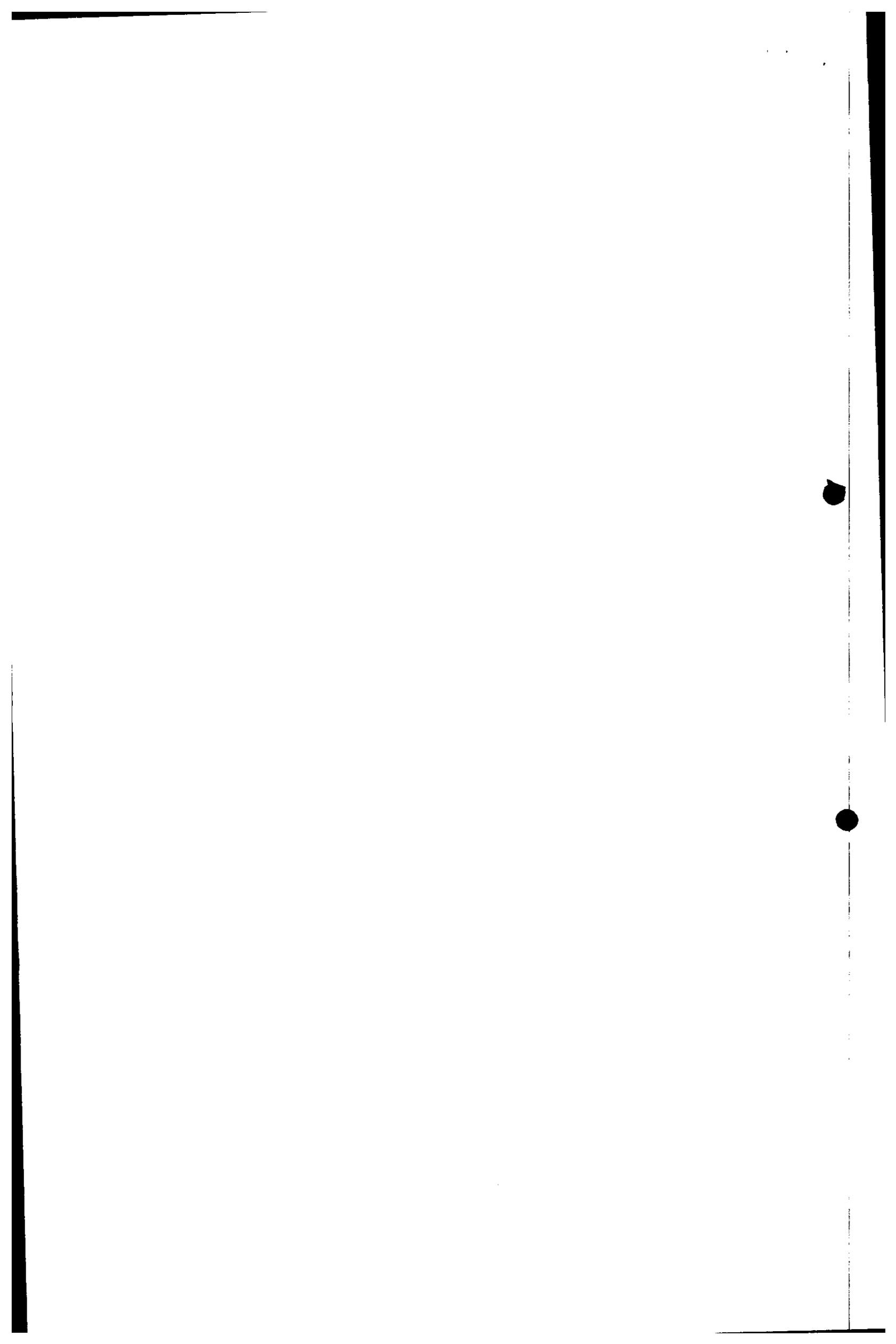
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

Handwritten signature







178



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 22101426996655256**

**Nro Matrícula: 50S-910061**

Pagina 3 TURNO: 2022-436360

Impreso el 14 de Octubre de 2022 a las 11:45:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

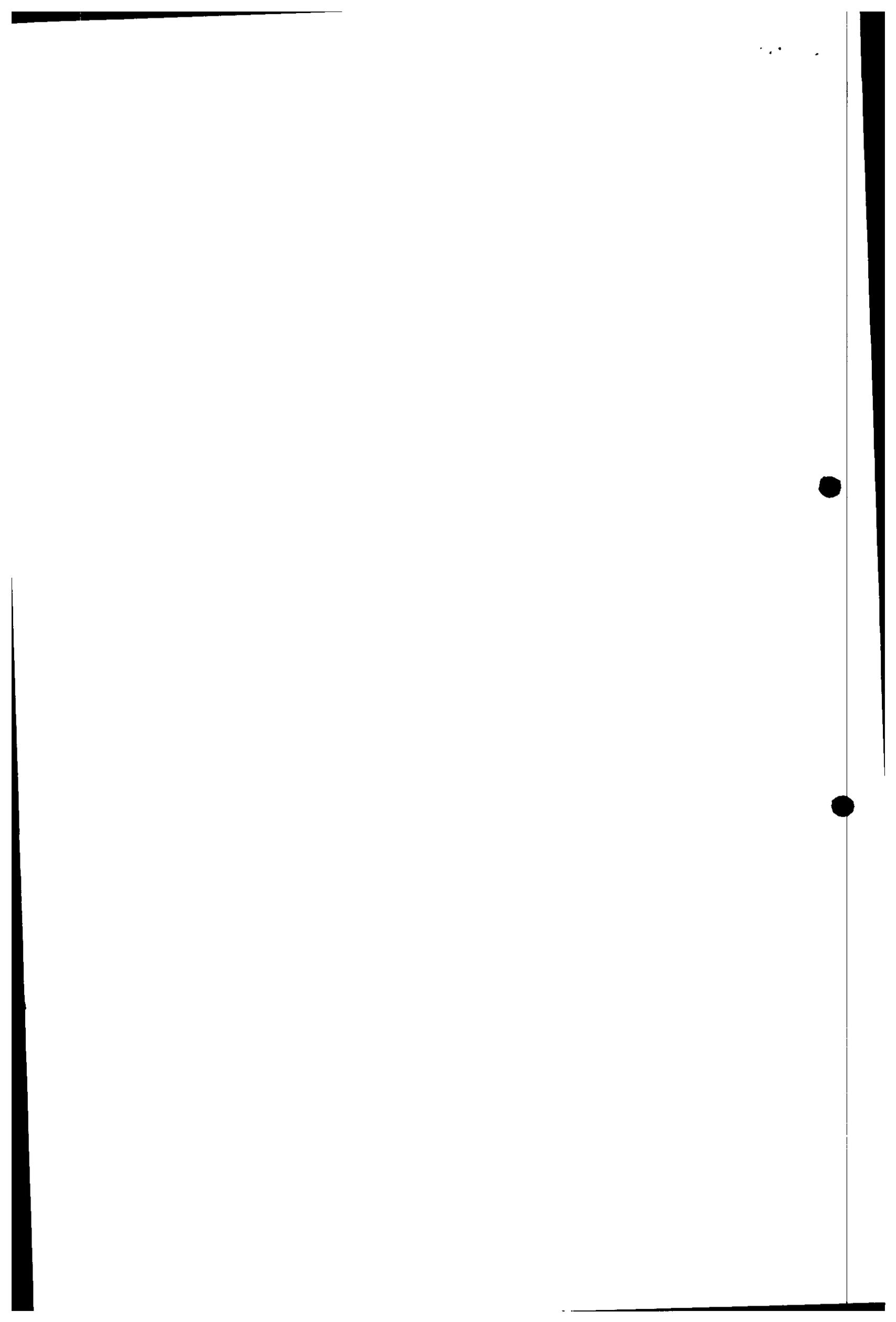
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-436360

FECHA: 14-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



14/10/22, 11:45

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
Lo guarda de la ley pública

Realtech Ltda - Botón Bancolombia



COBIERNO  
DE COLOMBIA

179

Resultado de pago

Estado de la transferencia: Aprobado  
Número de comprobante: TRdWsEbqBlwu  
Referencia: 67729849  
Concepto de pago: Transaccion para generacion de certificados de tradicion y libertad  
Valor: \$ 17,000.00  
Nombre: HENRY QUITIAN  
Identificación: 79268930  
Fecha y hora: 2022-10-14 6:43 AM  
IP consulta: 192.168.2.253

2022-10-14 11:44 AM

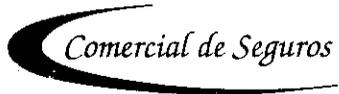


**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

[https://www.abcpagos.com/boton\\_bancolombia/response?transferCode=\\_wWEgGwtsYL&transferState=approved](https://www.abcpagos.com/boton_bancolombia/response?transferCode=_wWEgGwtsYL&transferState=approved)







**Pólizas Judiciales**  
Automóviles - Cumplimiento  
Seguro Obligatorio  
Edictos

**RECIBO DE CAJA** 17740

**Gerardo Uruña Bocanegra**

CIUDAD Y FECHA BOGOTA D.C. 30 SEPTIEMBRE DEL 2022

RECIBO DE HENRY QUITIAN C.C. o NIT.

DIRECCION

LA SUMA DE (en letras) CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE CHEQUE No.

\$ 180.000 BANCO

POR CONCEPTO DE REMATE DE BLANCA JANETH VELASQUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN SUAREZ

EL TIEMPO SOLO PRENSA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			<p><i>Comercial de Seguros</i> Gerardo Uruña Bocanegra NIT. 93.083.895-2 Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 - Tels. 286 2225 - 286 2225 <b>CANCELADO</b> C.C. o NIT.</p>

2021/02/21  
102

**HENRY QUITIAN**  
**ABOGADO**

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597 Email: [henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

---

Señor

**JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
**E.S.D.**

**Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL  
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS,  
INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL).  
Ejecutivo No. 1100140227062014000858 de  
BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN  
SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO  
CARRILLO SUAREZ.**

**ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.**

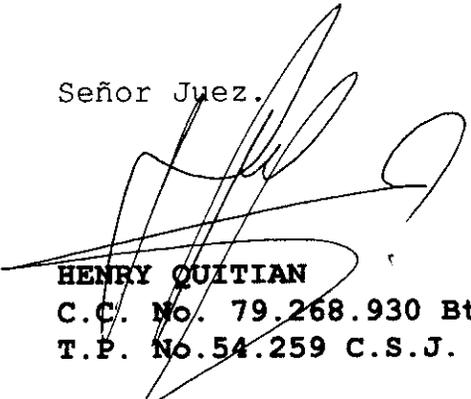
**ALLEGO DOCUMENTACION REMATE.**

**HENRY QUITIAN**, apoderado judicial del acumulante comedido aliego al Despacho, en físico, ejemplar de la publicación en prensa del aviso de remate, certificado de tradición del inmueble cautelado y los respectivos recibos de pago, con miras a evacuar la almoneda de rigor.

Mi dirección electrónica registrada es:  
[henryquitianabogado@gmail.com](mailto:henryquitianabogado@gmail.com)

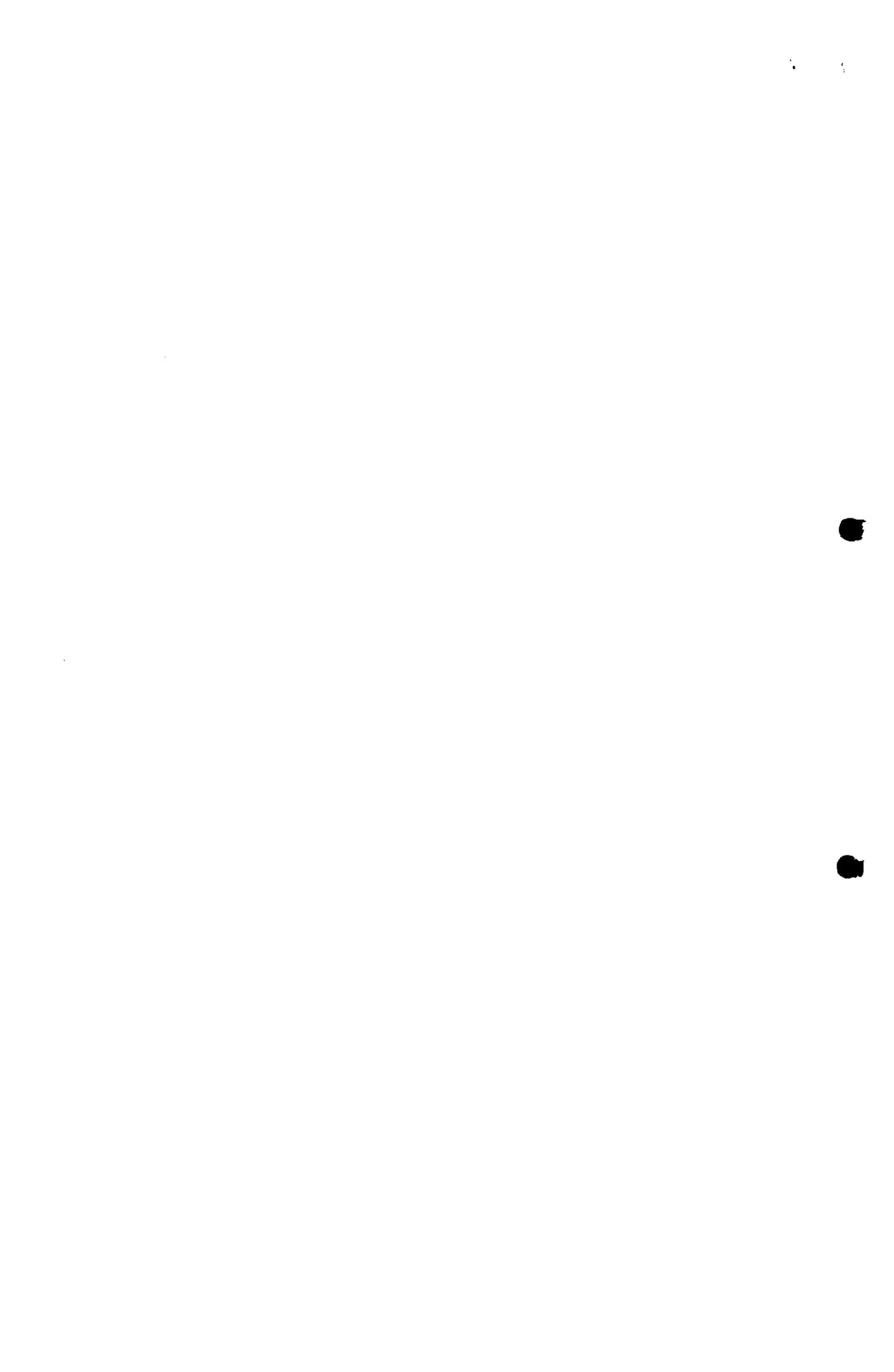
Anexo lo enunciado.

Señor Juez.



**HENRY QUITIAN**  
**C.C. No. 79.268.930 Btá.**  
**T.P. No. 54.259 C.S.J.**

8433-221





103

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013**  
**Calle 15 # 10-61**

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-706-2014-00858-00 de BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ Y ANGEL ANTONO CARRILLO SUAREZ.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Suscrita Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** realícese la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes hubieren allegado depósitos judiciales para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

**La Juez,**

Firmado Por:  
**Johanna Marcela Martínez Garzón**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012 Ejecucion De Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae89317cf9b11d804b5d15c27ab47925959f0f835c945f4f717eb18b168c9e62**

Documento generado en 24/10/2022 04:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

